

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

Informe Final
Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo.



Fecha: 24 de noviembre de 2009
Informe N°: 102/09



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

D.A.A.N° 1160/09

REMITE INFORME FINAL N° 102 DE 2009,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE
MANO DE OBRA, PRACTICADO EN EL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO (SENCE).

SANTIAGO, 24. NOV 09 *065568

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 102 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villota
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
PRESENTE

mgr
Ref.: N° 69.538/09

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DAA N° 1161/2009

REMITE INFORME FINAL N° 102 DE 2009,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE
MANO DE OBRA, PRACTICADO EN EL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO (SENCE).

SANTIAGO, 24. NOV 09 *065569

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 102 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arráez de Villalón
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
PRESENTE

Mgr
Ref.: N°69.538/09

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORIAS REGIONALES

PNAC: 13001

INFORME FINAL N° 102 DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE
MANO DE OBRA, PRACTICADO EN EL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO (SENCE).

SANTIAGO, 24 NOV. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de
Fiscalización para el año 2009, se efectuó una auditoría en el Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo, SENCE.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad practicar un
examen a los recursos transferidos durante el año 2008 por el Ministerio del Trabajo
y Previsión Social al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), agente
ejecutor del Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, el que
incluyó, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas de acuerdo con la
normativa contable, y la autenticidad de la documentación de respaldo acorde con lo
establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1263 de 1975, ley orgánica de
administración financiera del estado, en el artículo 95 de la ley N° 10.336, orgánica
constitucional de la Contraloría General, y en la resolución N° 759 de 2003, de este
Organismo Superior de Control, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de
2008 y el 28 de febrero de 2009.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la
Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis
de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización
de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con
dicha evaluación.

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
SGH





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Universo

La Ley N° 20.232 de Presupuestos para el Sector Público año 2008, asignó recursos por un monto de M\$ 9.859.306 para el desarrollo del Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra ejecutado por el SENCE, de los cuales M\$ 5.784.184 se destinaron al Componente "Bonificación Empresas Regular", M\$ 2.097.235 al Componente "Bonificación Chile Solidario", M\$ 1.552.997 al Componente Jóvenes Chile Solidario y M\$ 424.890 para "Gastos Administrativos del Programa".

Muestra

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, recibió de la Subsecretaría del Trabajo un total de M\$ 5.299.291, lo que representa el 53,75% del total asignado, de los cuales M\$ 3.930.658, se devengaron y pagaron a nivel nacional, correspondiendo M\$ 3.815.953 al Componente "Bonificación a Empresas", M\$ 113.543 al Componente "Bonificación a Empresas Línea Beneficiarios Chile Solidario" y M\$ 1.162 al Componente "Bonificación a Empresas Línea Beneficiarios Jóvenes Chile Solidario", al 30 de abril de 2009.

Con el objeto de validar los procedimientos aplicados para adjudicar y pagar los beneficios del Programa en referencia, se extrajo una muestra de M\$ 1.111.112, mediante un muestreo aleatorio simple con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, correspondiente a un 35% de lo efectivamente pagado en las regiones IV, V, VI, VII, VIII y Metropolitana.

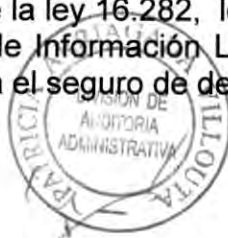
El resultado del examen fue puesto en conocimiento del Servicio, mediante los Preinformes N°s. 1548, 1.801, 1.496, 43, 2.512 y 102, todos del 2009, correspondientes a las Regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío y Metropolitana, respectivamente, los cuales fueron respondidos a través de los ords. N°s 579, 2.832, 401, 477, 1290 y 355/1151 en el mismo orden, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados para la emisión del presente Informe Final Consolidado.

Antecedentes Generales

Este Programa se encuentra regido por lo dispuesto en los decretos N°s 223 y 235, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tomados razón el 28 de febrero y el 4 de marzo de 2008, respectivamente, y tiene por objeto facilitar la inserción laboral de los trabajadores desempleados, a través del desarrollo de iniciativas destinadas a posibilitar e incrementar sus oportunidades de acceder al mercado del trabajo.

Está orientado preferentemente a trabajadores desempleados, que vivan en regiones y comunas que presenten tasas de desocupación relevantes respecto del promedio del desempleo nacional, además de aquellos trabajadores desempleados cuya residencia se encuentre en zonas afectadas por sismos o catástrofes, conforme al decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley 16.282, los que, además, deberán estar inscritos en las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) o en la Bolsa Nacional de Empleo, creada al efecto para el seguro de desempleo.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Para la ejecución del Programa, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social suscribió un convenio de colaboración con el SENCE, comprometiéndose a transferir por intermedio de la Subsecretaría del Trabajo M\$ 3.650.232 de las sumas que reciba del Ministerio de Planificación y Cooperación y M\$ 6.209.074 de su presupuesto.

Los recursos transferidos al SENCE, no ingresan a su presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE debe informar periódicamente el estado de avance del Programa a la Subsecretaría del Trabajo, incluyendo la información financiera de las diferentes categorías de gastos efectuados, de los recursos disponibles y del número de empresas y trabajadores beneficiados.

El SENCE, como entidad ejecutora de los proyectos, asume la responsabilidad respecto al cumplimiento del Programa, su supervisión y control.

En cuanto a la Línea de Acción Incentivo a la Colocación para Oficinas Municipales de Información Laboral, se debe precisar que no registró movimientos de fondos durante el período examinado.

El resultado de la evaluación realizada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

1.1. Sistema contable.

Se determinó que el Servicio contabiliza y registra en detalle los movimientos del Programa en un sistema contable denominado SERCOM, paralelo al Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, en el que se registran centralizadamente las cifras en la cuenta código 2.1.4.05 "Administración de Fondos de Terceros".

Al respecto, cabe señalar, que la citada cuenta consigna los movimientos financieros de todos aquellos Programas que administra el SENCE, pero que no ingresan ni forman parte de su presupuesto. Cada Programa es identificado por el año de ejecución del mismo, lo que permite tener un mayor control sobre los recursos asignados.

En este orden, en el SIGFE se contabilizan en forma mensual y totalizada los ingresos y gastos de cada Programa, con la información obtenida en forma manual desde el sistema SERCOM, con el consiguiente riesgo en el trasvase de los datos. Corresponde añadir que la información relativa al Componente Chile Solidario no fue proporcionada oportunamente a la Comisión lo que impidió su revisión (Anexo N°1).

Handwritten signature





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

El Servicio en su respuesta informa que, efectivamente, se realiza una digitación de los ingresos y gastos de los Programas auditados, a fin de proceder a centralizar la información en el SIGFE. No obstante, los movimientos y montos financieros registrados en el referido sistema, son respaldados con los mayores contables respectivos, obtenidos desde el sistema de contabilidad denominado SERCOM.

Agrega, que a la fecha de la auditoría practicada por este Órgano Contralor, se realizaba la centralización contable del componente Chile Solidario en un sólo movimiento contable. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con lo solicitado por la comisión fiscalizadora, el Departamento de Administración y Finanzas, remitió los antecedentes relacionados con la desagregación en el SIGFE de los Programas Chile Solidario y Jóvenes Chile Solidario.

Atendida la documentación enviada por parte del SENCE, se levanta la observación.

1.2. Manual de Procedimientos.

El SENCE carece de Manuales de Procedimientos relativos a los procesos de otorgamiento y pago de la Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, situación que se contrapone con lo señalado en las letras a) y c) de la resolución exenta N° 1485, de 1996, de la Contraloría General, en lo relativo a la documentación, autorización y ejecución de las transacciones y hechos.

La falta de documentos formales escritos y actualizados respecto de la operación del sistema, del flujo de la documentación, de los controles y validaciones necesarias, de los procesos y unidades involucradas en cada etapa, de las diversas autorizaciones y de los informes que debe emitir el sistema computacional, influyen directamente en la fortaleza del ambiente de control, permitiendo que éste sea vulnerable a riesgos y que en definitiva afecten la finalidad del Programa.

En su respuesta, el Servicio informa que en atención a que la observación ya fue formulada en el Informe Final N° 206 de 2009, de esta Contraloría General, para efectos de la ejecución del Programa 2009, desarrolló la siguiente documentación:

- Instructivo para la ejecución del Programa aprobado mediante res. exenta N° 3871 de 3 de Junio de 2009.
- Manual Operativo de Usuario del Sistema.
- Instructivo Interno de Procedimiento del Programa de Bonificación Regular remitido mediante ord. circ. N° 103, de 10 de Junio de 2009.
- Instrucciones para las OMIL ord. circ. N° 95, de 6 de junio de 2009.

Al respecto, esta Contraloría General considera superada la observación, sin perjuicio de que su aplicación será evaluada en una próxima visita de auditoría.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

1.3. Base de Datos empresas Postulantes.

No se mantiene una Base de Datos, como tampoco otro sistema de registro de información, que permita evidenciar la cantidad de empresas postulantes al Programa.

Asimismo, se comprobó que el SENCE no proporciona un reporte que permita identificar la totalidad de los antecedentes entregados por las empresas para su postulación.

Lo expuesto, demuestra falta de mecanismos que impidan la pérdida o apropiación indebida de los documentos de respaldo, hechos que eventualmente pondrían en riesgo la integridad de la información entregada al Servicio, como también el uso indebido de ésta por parte de terceros.

Tal como se mencionara en el Informe Final N° 206, de 2009, de esta Contraloría, se mantiene la observación relativa a la omisión de actividades de control tendientes a minimizar el riesgo de pérdida de información.

Al respecto, el SENCE indica que mediante ord. circ. N° 103, de 2009, que remite "Instructivo interno", se especifica que cada una de las postulaciones deberá ingresar por la respectiva oficina de partes de cada Dirección Regional.

Agrega, que a partir del año 2009, la Dirección Regional Metropolitana implementó un sistema de ingreso único que incluye un "check list" de revisión, quedando una copia en poder de la empresa y el original en poder del SENCE y que la oficina de partes mantiene un registro del ingreso de todas las empresas postulantes.

Atendidos los argumentos, esta Contraloría da por subsanada la observación, indicando que serán materia de revisión en una próxima visita de auditoría al Servicio, a fin de comprobar su correcta implementación y utilización.

1.4. Omisión de Actividades de Control en el Otorgamiento de Beneficios.

Se comprobó la omisión de actividades de control, lo que determinó el otorgamiento de beneficios a empresas que no cumplían con los requisitos exigidos para la postulación y el pago del beneficio. A modo de ejemplo se indican las siguientes situaciones:

Las carpetas de postulación de las empresas beneficiarias se encontraban con documentación incompleta, con enmiendas y sin firmas, antecedentes necesarios para la postulación y pago del subsidio del Programa, como sucede con la omisión del anexo N° 4 "Declaración Jurada" y de las licencias médicas para todos aquellos trabajadores que no cumplían con la totalidad de la asistencia a sus labores.

Lo anterior, además de contravenir lo indicado en los ítems III.4, número 11, III.5 y III.7 del Instructivo para la Ejecución del Programa en las Empresas, incrementa el riesgo de conceder los subsidios a quienes no clasifican para ello.

Handwritten signature and initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

La autoridad señala que se adoptarán las medidas de control, a objeto de optimizar la revisión documental, evitando la recurrencia de estas situaciones y se procederá a completar los antecedentes en las carpetas, materia que será revisada en una próxima visita de seguimiento.

1.5. Cuentas de Usuarios.

Se validó la existencia de cuentas de usuarios correspondiente a personal desvinculado del Servicio. En este orden, cabe precisar que el SENCE carece de procedimientos formales para dar de baja a los usuarios, así como de un registro de cuentas expiradas (Anexo N°2).

Sobre el particular, el Director del Servicio señala que esta situación se produce debido a la alta rotación de los funcionarios relacionados con el Programa, y añade que previo a la auditoría del Organismo Contralor se realizó la eliminación de los perfiles de usuarios obsoletos, proceso que se repetirá periódicamente.

Al respecto, cabe precisar que la respuesta entregada por el Servicio no es concordante con el respaldo de los correos electrónicos existentes entre el Jefe del Departamento de Empleo y el Jefe de Subdepartamento de Informática, en los que se señala la eliminación de perfiles efectuado el 25 de julio del 2008, es decir, un año antes de la emisión del presente informe.

En consecuencia, no se da por superada la observación.

1.6. Fiscalización al Programa

La Unidad de Auditoría Interna del SENCE, durante el año 2008 efectuó un examen al Componente Regular del Programa en la región de Coquimbo, efectuando una serie de observaciones, todas las cuales fueron respondidas por la Dirección Regional, mediante el oficio N° 1.340, de 2008.

Sobre el tema, el Servicio, en general, adoptó las medidas pertinentes, salvo en lo que se refiere al tópico de la fiscalización que se efectúa al Programa por parte del SENCE Regional, por cuanto, como lo indica el aludido informe, aquella es insuficiente.

Sobre este punto, el Servicio no emite respuesta, de manera que se mantiene la observación planteada.

1.7. Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si bien el sistema posee una validación de empresas receptoras, ésta es con respecto a lo que el Servicio maneja en una tabla de la Base de Datos, sin embargo, la información contenida en dicha tabla no es validada con los antecedentes proporcionados por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda a través de www.registros19862.cl o a través de un proceso batch en dicho sistema (Anexo N° 3).

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Al respecto, el SENCE manifiesta que se implementará un proceso de validación de dichos datos con esos organismos, materia que será evaluada en una próxima visita de seguimiento.

1.8. Acceso al Sistema Informático Proempleo.

En la sede regional del Maule, se cuenta con una clave única, personalizada para cada funcionario con acceso al sistema Proempleo, las que no se han actualizado desde el inicio operativo del mismo en la Región, es decir, aproximadamente cuatro años.

Lo anterior incrementa el riesgo del acceso lógico al sistema, y, eventualmente el financiero del Programa, dada su antigüedad.

Al respecto, la Dirección Regional del SENCE, responde que es poco probable que tal hecho suceda, dado que las claves son únicas e intransferibles y que en esa Unidad de Empleo, únicamente la poseen el encargado de la Unidad y la encargada del Programa de Bonificación. De haber cambios de personal, las claves son bloqueadas para evitar el riesgo de uso. Respecto del cambio periódico de claves por parte de los usuarios, informa que se analizará la factibilidad de implementar por la Unidad de Sistemas un mecanismo que permita modificar las claves de acceso, cada cierto tiempo.

Analizada la respuesta entregada por el Servicio, se mantiene la objeción, toda vez que queda en evidencia la omisión de una política para la actualización y cambios de claves de los usuarios en forma sistemática y periódica.

II. EJECUCION DEL PROGRAMA.

1.- SITUACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA BONIFICACION A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA AÑO 2007.

Previo a la exposición de las observaciones referidas al Programa 2008, cabe hacer presente que se realizaron algunas validaciones con el fin de comprobar el cierre financiero del Programa del año 2007, ocurrido en el 2009, cuyos resultados se presentan a continuación.

1.2. Ejecución Presupuestaria y de las Líneas de Acción del Programa.

La Ley de Presupuestos asignó durante el año 2007, un monto de M\$ 9.461.906 para la ejecución del referido Programa, de los cuales M\$ 5.958.804 fueron destinados al Componente Regular, M\$ 2.012.702 al Componente Chile Solidario y M\$ 1.490.400 al Componente Jóvenes Chile Solidario.

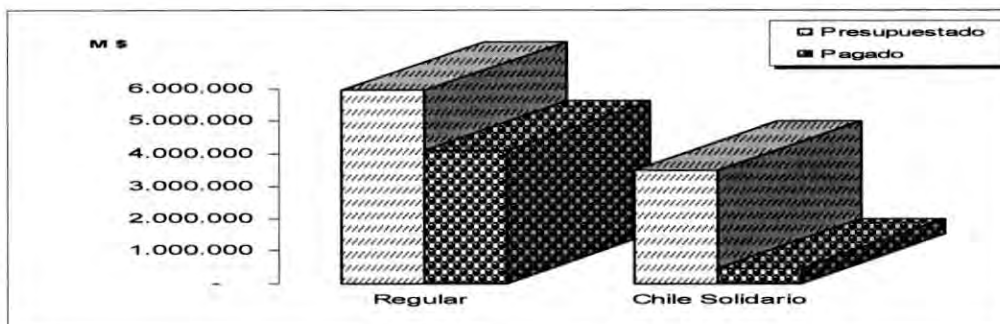
Al respecto, las transferencias recibidas por el SENCE desde la Subsecretaría del Trabajo alcanzaron a M\$ 6.489.892, equivalentes al 68,6% del total aprobado, en tanto, M\$ 2.972.014, equivalentes al 31,4 %, no fueron utilizados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Cabe señalar que se pagaron subsidios por M\$ 4.119.615 correspondientes al Componente Regular y M\$ 470.196 al Componente Chile Solidario, información obtenida desde la Base de Datos del Programa año 2007 proporcionada por el SENCE, según se aprecia en el siguiente gráfico:



Al respecto, la autoridad del Servicio no hizo ningún comentario.

1.3. Inconsistencia entre los gastos rendidos a la Subsecretaría y lo registrado en la Base de Datos del Programa.

Sobre esta materia, se advirtió una diferencia de M\$ 278.548, entre los montos de la ejecución informados por el SENCE a la Subsecretaría del Trabajo, mediante los informes de rendición mensuales, y las cifras registradas en la Base de Datos denominada "Proempleo", que mantiene la Entidad para la gestión del citado Programa, a saber:

Componente	Rendición a la Subsecretaría del Trabajo M\$	Base de Datos SENCE M\$	Diferencias M\$
Bonificación Regular	4.309.105	4.119.615	
Total Regular	4.309.105	4.119.615	189.490
Chile Solidario	512.546	470.196	
Jóvenes Chile Solidario	46.707		
Total Chile Solidario	559.254	470.196	89.058
TOTALES	4.868.359	4.589.811	278.548

Sin perjuicio de lo anterior, es dable señalar que desde el 31 de mayo del 2009 el citado Programa 2007 se encuentra cerrado financieramente.

En su respuesta, el Director del SENCE manifiesta que la diferencia advertida en el componente regular corresponde a los pagos realizados en el Programa "Bonificación a la Contratación en Zona Catastrófica", cuyos pagos no se encuentran registrados en la base de datos denominada Proempleo. Indica, además, que el gasto total, así como su detalle pueden ser obtenidos directamente desde el sistema contable SERCOM, sin embargo, no adjunta información de respaldo que permita revisar nuevamente la situación y esclarecer la diferencia, por lo cual no se da por subsanada la observación.

BA
an





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Respecto a la diferencia del componente Chile Solidario, manifiesta que el Programa durante el año 2008 tenía asociado el componente de Habilitación Socio Laboral, cuyos pagos no están reflejados en la base de datos Proempleo, pero sí en el sistema contable SERCOM, hecho que podría explicar las diferencias establecidas, no obstante, no acompaña los antecedentes sobre la materia.

En este contexto se mantiene la observación, toda vez que ésta se refiere al Programa año 2007.

Por último respecto a la diferencia en el componente Jóvenes Chile Solidario, el SENCE explica que dicho componente no se encuentra incorporado en el sistema informático Proempleo. Sin perjuicio de lo anterior, las rendiciones remitidas por el Servicio a la Subsecretaría, se realizan considerando los datos proporcionados por el sistema de contabilidad utilizado para reflejar ingresos y gastos asociados a estos componentes, sin embargo, no adjunta antecedentes que permitan revertir la observación.

Agrega, que se está trabajando para la implementación de un sistema informático, que permita subsanar la observación realizada, materia que será verificada en una próxima visita de seguimiento.

1.4. Pagos por Empresas que no cumplen con el requisito de ser contribuyentes de Primera Categoría.

Se verificaron pagos a 20 empresas que no cumplían con el requisito mencionado, de las cuales, 14 no presentan inicio de actividades en la página del Servicio de Impuestos Internos, 4 corresponden a contribuyentes de 2° Categoría y 2 iniciaron sus actividades comerciales en octubre y noviembre del año 2007. Los montos pagados ascienden a M\$ 7.400 por concepto de Bonificación a la Capacitación y M\$ 28.537 a la Bonificación por la Contratación.

Rut	Razón Social	Validación Página SII	Monto Capac. Pagado	Monto Cuota. Pagado
3.712.209-2	Ángel Izquierdo Vicencio	S/Inicio Act.	150.000	460.800
5.038.335-0	Luis Humberto Cáceres Brunel	2da. Categoría.	50.000	230.400
6.579.517-5	Alejandro Espinoza Sagredo	S/Inicio Act.	150000	691000
6.791.476-7	Mariano Godoy Collao	S/Inicio Act.	150.000	691.200
7.349.543-1	Carlos Herrera Trigo	S/Inicio Act.	150000	691000
7.706.396-k	Pedro Legua Tordecilla	2da. Categoría.	150.000	691.200
8.670.960-0	Héctor Ávalos Collao	S/Inicio Act.	150.000	691.200
8.984.045-7	María Leonor Sáez Riquelme	S/Inicio Act.	100.000	460.800
9.514.954-5	Eduardo Alfonso Leiva Fernández	S/Inicio Act.	150.000	610.560
9.623.413-9	María Eugenia Navarro Molina	S/Inicio Act.	250.000	988.800
10.001.238-3	Centro De Conferencia Paso Pehuenche	2da. Categoría.	150.000	345.600
10.436.749-6	Marcos Antonio Becerra Gómez	2da. Categoría.	50.000	230.400
10.529.076-4	Andrés Collao Olivares	S/Inicio Act.	150.000	691.200
10.550.271-0	Javier Alcides Bórquez Contreras	S/Inicio Act.	150.000	691.200
11.388.565-3	Miguel Barraza Farias	S/Inicio Act.	150.000	691.200
12.399.110-9	Rodrigo Mauricio Martínez Tirado	S/Inicio Act.	150.000	691.200
12.598.732-k	Bernardo Martínez González	S/Inicio Act.	150.000	691.200
13.843.181-9	Marco Beltrán Acuña	S/Inicio Act.	200.000	812.160





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

73.686.800-8	Sind. de Trabaj. Indep. de Dueños y Choferes de Taxis Colect. T Amar C	Inicio 10-2007	200.000	915.840
76.001.026-k	Southern Fruit S.A.	Inicio 11-2007	4.600.000	16.569.600
Total			7.400.000	28.536.560

Lo anterior denota debilidades de control al no exigir el cumplimiento de los requisitos demandados por el Programa, originándose pagos improcedentes con cargo al subsidio.

En su respuesta, el Servicio indica que mediante oficio N° 19, de 7 de enero de 2009, realizó una consulta al Servicio de Impuestos Internos en relación a 11 de las empresas indicadas. Dicha entidad respondió a través de ord. N° 484, de 16 de marzo de 2009, entregando la siguiente información:

Rut	Razón Social	Validación Página SII realizada por C.G.R.	Respuesta del SENCE***
5.038.335-0	Luis Cáceres	2da. Cat.	A
6.579.517-5	Alejandro Espinoza	S/Inicio Act.	A
7.349.543-1	Carlos Herrera	S/Inicio Act.	A
7.706.396-k	Pedro Legua	2da. Cat.	A
8.984.045-7	María Sáez	S/Inicio Act.	A
9.623.413-9	María Navarro	S/Inicio Act.	A
13.843.181-9	Marco Beltrán	S/Inicio Act.	A
3.712.209-2	Ángel Izquierdo	S/Inicio Act.	B
73.686.800-8	Sind. de Trabaj. Indep. de Dueños y Choferes de Taxis Colect. T Amar C	Inicio 10-2007	A
10.001.238-3	Centro de Conferencia Paso Pehuenche	2da. Cat.	C
76.001.026-k	Southern Fruit S.A.	Inicio 11-2007	D
9.514.954-5	Eduardo Leiva	S/Inicio Act.	D
10.436.749-6	Marcos Becerra	2da. Cat.	D
10.529.076-4	Andrés Collao	S/Inicio Act.	D
10.550.271-0	Javier Bórquez	S/Inicio Act.	D
11.388.565-3	Miguel Barraza	S/Inicio Act.	D
12.399.110-9	Rodrigo Martínez	S/Inicio Act.	D
12.598.732-k	Bernardo Martínez	S/Inicio Act.	D
6.791.476-7	Mariano Godoy	S/Inicio Act.	D
8.670.960-0	Héctor Ávalos	S/Inicio Act.	D

*** Detalle de la columna:

A: Se instruirá proceso de fiscalización.

B: Ord.N°484 del 16.03.09, señala que durante el 2007 no fue contribuyente de 1° Categoría. Se encuentra en proceso de fiscalización para revocar el beneficio.

C: Rut ingresado en el sistema es incorrecto, se realizará regulación de datos en el sistema.

D: Ord.N°484 del 16.03.09, señala que durante el 2008 si fue contribuyente de 1° Categoría.

Complementa su respuesta, indicando que para efectos de la gestión de los Programas del 2009, realizará vía oficio, consultas periódicas de la situación tributaria al Servicio de Impuestos Internos, respecto de todas las empresas beneficiarias, esperando poder contar para el año 2010 con el cruce de estos datos en línea.

Handwritten signature





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En el caso de la empresa Southerm Fruit S.A., señala que el contribuyente pertenece a la 1° Categoría en el año 2008, sin embargo, la observación apunta al año 2007, año en que la empresa no presentó declaración de renta, ya que inició actividades el 22 de noviembre de ese año, según lo indicado en oficio N°484, de 16 de marzo de 2009 del Servicio de Impuestos Internos.

En relación con la empresa Centro de Conferencias Paso Pehuenche, el SENCE reconoce que el Rut ingresado en las bases de datos del sistema Proempleo, fue digitado erróneamente.

Al respecto, esta Contraloría no da por subsanada la observación en lo concerniente a los casos consignados en la tabla anterior, toda vez que se adjudicaron y pagaron subsidios a empresas que no cumplieron con los requisitos exigidos, sin perjuicio de las medidas administrativas que deberá tomar el Servicio.

En cuanto al sistema de registro, se mantiene la observación, dado que permite la incorporación de los Rut sin diferenciar si reúnen las condiciones determinadas.

2. BONIFICACION A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA AÑO 2008.

Como se indicara en párrafos anteriores, la Subsecretaría del Trabajo transfirió M\$ 5.299.291 al SENCE durante el período auditado, lo que equivale a 53,7% de los recursos aprobados.

En relación con lo anterior, cabe precisar que la diferencia de M\$ 4.560.015 fue registrada en el subtítulo 34 "Servicio de la Deuda", por parte de la Subsecretaría del Trabajo, a fin de cerrar contablemente el año calendario 2008 y posteriormente fue reconocida en el asiento de apertura del 2009, dando así, continuidad a la ejecución del Programa durante el año 2009.

Cabe indicar, que el Programa se inició en junio del año 2008, debido al retraso en los procesos administrativos que debían sancionar formalmente las resoluciones y decretos.

A continuación se presentan las observaciones más relevantes del examen practicado:

2.1. Observaciones Relacionadas con los Sistemas de Gestión del Programa.

El Servicio mantiene una plataforma de almacenamiento de Bases de Datos Oracle, sobre la cual opera el Programa en línea, de manera que las Direcciones Regionales acceden y lo alimentan vía Web con los datos de los beneficiarios, generando las resoluciones de adjudicación y pago del beneficio, las cuales son firmadas en papel por cada Director Regional y enviadas a la Dirección Nacional para su contabilización en el sistema SERCOM y su pago posterior.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

A continuación se exponen los resultados de su revisión:

2.1.1. Base con Pagos por Contratos Anulados y Desautorizados.

La información proporcionada por la referida Base presenta antecedentes del estado de los contratos de trabajo que se postulan a la obtención del subsidio, a saber: contratos adjudicados, anulados, con capacitación, desautorizados, ingresados, preingresados y suspendidos, sin embargo, ésta no se encuentra depurada ya que incluye casos de estado de preingresados y con capacitación, los que deberían ser previos a la adjudicación.

En este contexto, se verificó la existencia de pagos a empresas, en que los contratos de trabajo de sus empleados habían sido anulados, desautorizados y suspendidos por el SENCE para efectos del Programa. (Anexo N° 4).

Sobre esta materia, la autoridad reconoce que la base presenta antecedentes de los estados de los contratos, incluyendo preingresados o con capacitación, previos a la adjudicación y que adoptará las medidas tendientes a que la información disponible en los sistemas sea periódicamente depurada, eliminando los datos que se encuentran como preingreso con capacitación.

Además, señala que está haciendo un análisis de todas las empresas que según el Anexo N° 2 presentan montos pagados por contratos de trabajo en estados "anulado", "desautorizado" y "suspendido", a objeto de determinar si corresponde la solicitud de reintegro de los montos mencionados.

En relación con lo anterior, este Organismo da por superada la observación, sin perjuicio de verificar las acciones que el Servicio consigna en su respuesta, en una próxima visita de seguimiento.

2.1.2. Validador del N° de Rut y del nombre.

El sistema no valida si el Rut de los trabajadores contratados corresponde a la persona señalada, como asimismo, no señala su estado de sobrevivencia.

En efecto, realizado un cruce de datos con los registrados en las Bases del Servicio de Registro Civil e Identificación, se verificó que de un total de 22.763 Rut, existen 1.293 que no coinciden con sus nombres reales (Anexo N° 5).

Sobre el particular, la Entidad indica que esta situación fue corregida para la gestión del año 2009 del Programa, realizando validaciones periódicas con el Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que será comprobado en la próxima auditoría.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

El sistema admite duplicidad de Rut y en consecuencia el doble pago a una empresa por el mismo trabajador, situación que se verificó en los casos que se detallan en el Anexo N° 6.

Asimismo se constató, que es posible desautorizar un contrato aún cuando éste se encuentre pagado, para luego reingresar la misma información generando un nuevo proceso de pago.

Al respecto, el SENCE informa que analizará cada uno de los casos mencionados en el Anexo N° 4, a objeto de realizar las correcciones que correspondan y modificará la aplicación informática de tal forma que no permita duplicidad de RUT ni doble pago y la desautorización, materias que serán verificadas en una próxima visita de seguimiento.

En cuanto a los pago dobles efectuados a las empresas por un mismo trabajador, se mantiene la observación, sin perjuicio de las medidas administrativas que deberá adoptar el Servicio.

2.1.3. Integridad de la Base de Datos.

a) Se comprobó que la Base de Datos, se encuentra desactualizada e incompleta, verificándose numerosos registros vacíos o incompletos, correspondientes a nombres, apellidos y direcciones de los beneficiarios, información necesaria para realizar validaciones y controles al Programa.

Sobre el particular, la autoridad institucional señala que para la ejecución del Programa año 2009, se estableció la obligatoriedad en el llenado de estos campos al momento de ingresar la información a la base de datos, lo que será debidamente supervisado por el Departamento de Empleo.

Dados los argumentos expuestos, se da por superada la observación, cuya efectividad será verificada en una próxima auditoría.

b) Al efectuar una actualización de los datos personales de los beneficiarios del Programa en el referido sistema "Proempleo", se comprobó que éste no guarda el apellido materno.

En su respuesta el SENCE manifiesta que se revisará y ajustará la situación a objeto de que el sistema mantenga dicho registro, acción que será verificada en una próxima visita de seguimiento.

2.1.4. Base con datos de prueba.

Se observó también la existencia de datos de prueba en la Base de Datos de producción, así como la ausencia de procedimientos de control de cambios de la aplicación y la carencia de la documentación asociada a los cambios sufridos por ésta a través de los años.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

El Servicio argumenta que a partir del año 2009 está implementando como medida correctiva, la realización de pruebas en un ambiente de "testing". Además, indica que se establecerán procedimientos de control de cambios en la aplicación y se generará la documentación correspondiente.

Al respecto, esta Contraloría verificará las acciones que el Servicio consigna en su respuesta en una próxima visita de seguimiento.

2.1.5. Componente Jóvenes Chile Solidario.

Respecto al Componente Jóvenes Chile Solidario, se debe aclarar que éste no se ingresa al Sistema "Proempleo", sino que es controlado por cada Unidad Regional en planillas Excel, de manera que no es posible realizar la cuadratura correspondiente a nivel nacional. A raíz de lo anterior, no fue posible verificar si los montos en la Contabilidad son coincidentes con la información que maneja cada Unidad Regional.

Lo anterior incrementa el riesgo sobre la información relativa al Componente, por cuanto se hace en una planilla sujeta al riesgo de manipulación de datos y a errores de carácter operativo.

En su respuesta, el Servicio confirma que el Programa se lleva en planillas Excel, no obstante para efectos del Programa 2009 informa que este componente será incorporado al sistema chilesolidario.sence.cl, lo que permitirá mejorar los sistemas de almacenamiento y control de la información.

Sobre esta materia, se da por superada la observación, sin perjuicio de validar la efectividad de la medida adoptada.

2.1.6. Sistema Contable.

Al respecto, se comprobó que los datos del sistema contable -revisión de egresos relacionados con el pago de las bonificaciones-, no son consistentes con lo registrado en el sistema "Proempleo", comprobándose que en la mayoría de las Unidades Regionales se originan diferencias, en circunstancias que debieran ser coincidentes, atendida la operatoria del proceso de registro y pago del Programa (Anexos N°s. 7 y 8).

Sobre este punto, el SENCE reconoce las diferencias existentes entre el sistema contable SERCOM y el Sistema Informático Proempleo y señala que procederá a realizar el análisis respectivo, a fin de efectuar los ajustes contables que permitan subsanar la observación realizada.

Atendida la respuesta del Servicio, se da por superada la observación, sin perjuicio de validarla en la próxima auditoría de seguimiento.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.2. Del cumplimiento de los requisitos de la adjudicación y pago de los beneficios.

2.2.1. Pagos por trabajadores que no pertenecen al Programa Chile Solidario.

Se constató el pago de M\$ 850 por bonificación a la capacitación y M\$ 2.116 por bonificación a la contratación, por 48 trabajadores incluidos en el Componente Chile Solidario, en circunstancias que no poseían esa calidad según lo informado por MIDEPLAN (Anexo N° 9).

Lo anterior deja en evidencia una debilidad de control interno, toda vez que no existe comprobación en línea para consultar las bases del MIDEPLAN, administradores del Programa Chile Solidario, a fin de resguardar los fondos y entregarlos de manera eficaz al grupo objetivo del mismo.

En este contexto el SENCE manifiesta que se realizará un análisis detallado de los casos mencionados en el Anexo N° 7 a objeto de adoptar las medidas correctivas que corresponda.

Asimismo, señala que para efectos de la ejecución del Programa año 2009, se habilitará la consulta en línea con las bases de datos del MIDEPLAN, a través de un sistema Web service.

Este Organismo Superior de Control mantiene la observación planteada, toda vez que se adjudicaron y pagaron subsidios por beneficiarios que no cumplían los requisitos para optar a ellos.

2.2.2. Empresas que no cumplen los requisitos de la categoría tributaria.

El SENCE no comprueba con el Servicio de Impuestos Internos (SII) que la empresa postulante, cumpla con los requisitos tributarios exigidos en el Instructivo de Ejecución del Programa.

En efecto, en el numeral III.1 Requisitos de las Empresas Postulantes, se indica que éstas deben ser contribuyentes de Primera Categoría de la ley sobre impuesto a la renta o contribuyentes del artículo 22 de la misma ley, excepto las empresas cuyos ingresos provengan de las letras c) y d) del N°2 del artículo 20 de la citada disposición legal.

Sobre este punto, se comprobó que 12 de las empresas beneficiarias del Programa no cumplían con ninguno de los requisitos descritos anteriormente, sin embargo se les pagaron M\$ 5.200 por concepto de bonificación a la capacitación y M\$ 22.049 por bonificación a la contratación (Anexo N° 10).

Al respecto, la autoridad señala que las empresas al momento de postular deben presentar el Formulario 22 de declaración de renta y, en el caso, de empresas nuevas que postulen al fondo de excepción, deben adjuntar el formulario de iniciación de actividades.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Señala, además, que lo anterior, conjuntamente con el proceso de inspección en terreno, disminuye en gran medida el riesgo de adjudicación y pago del beneficio a empresas que no cumplen con los requisitos. En otro ámbito, manifiesta que el universo de empresas beneficiarias durante el año 2008 fue de 3.000 aproximadamente y que las entidades observadas representan menos de 1% del total.

Esta Contraloría no da por subsanada la observación, toda vez que el Servicio no señala ninguna medida que permita revertir la situación y demandar el reintegro de los M\$ 27.249 adjudicados y pagados a empresas que no cumplían con los requisitos para obtenerlos.

2.2.3. De los procesos de otorgamiento y pago de beneficios.

Se determinó que el control ejercido en el proceso de revisión y validación de los requisitos para adjudicar el beneficio, no es efectivo, toda vez que existen beneficiarios a los que se les concedió el subsidio a pesar de no cumplir con ellos.

Al respecto, se pueden señalar los siguientes casos:

- 1) Empresas que presentaron contratos sin la firma del trabajador o empleador (Anexo N° 11).

Sobre el particular, el SENCE manifiesta que se procederá a regularizar la documentación obteniendo la firma pertinente.

- 2) Ausencia de Certificados de la OMIL o enmiendas en ellos (Anexo N° 12).

En este tema, el Servicio señala que, considerando que este documento tiene como objetivo principal acreditar el requisito de estar desempleado, y atendiendo, además, a que el informe indica que existe adulteración del mismo en 3 casos, se validará el cumplimiento del requisito de cesantía que exige el Programa, y se realizará el correspondiente proceso de fiscalización.

- 3) Fotocopia de la cédula de identidad vencida a la fecha de la postulación (Anexo N° 13).

En relación con este punto, la entidad indica que se optimizarán los mecanismos de control documental, para evitar la recurrencia de esta situación.

- 4) Formularios con firmas de 84 trabajadores inconsistentes con la presentada en la cédula de identidad (Anexo N° 14).

Al respecto, el SENCE informa que se analizará en detalle cada situación para efectos de determinar la necesidad de profundizar en terreno, mediante la toma de declaración en los casos más manifiestos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

- 5) Certificados OMIL con fecha posterior a la del inicio del contrato de trabajo (Anexo N° 15).

En su respuesta, el Servicio manifiesta que al realizar un análisis de estos casos fue posible distinguir:

a) Empresas que presentan el certificado OMIL en fechas posteriores a la suscripción de los contratos

b) Certificados cuya fecha de emisión es posterior a la fecha en que rigen los contratos, en cuyos casos se verificará con las entidades pertinentes que los trabajadores cumplen con el requisito de cesantía al momento de inicio del contrato, en caso contrario, se revocará el beneficio

c) Empresas que presentan certificados emitidos correctamente, tanto para las fechas de emisión, como para las fechas de acreditación.

Por otra parte, entre los antecedentes inspeccionados, se detectó la existencia de comprobantes de solicitud de la cédula de identidad. Aún cuando este documento es proporcionado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en él no se consigna la rúbrica del individuo, lo que imposibilita corroborar que la firma estampada en el contrato de trabajo y en el formulario N°4 correspondan efectivamente al trabajador (Anexo N° 16).

Sobre el particular el Servicio señala que se analizará el procedimiento a fin de superar esta observación, estableciendo un mecanismo que permita tener certeza respecto de la firma.

Por otra parte, las normas técnicas del Programa en el punto III.4, número 11 prescriben: "Adicionalmente al contrato, se deberá presentar un anexo firmado por cada trabajador, en el que autoriza a la Administradora de Fondos de Cesantía Chile S.A. (AFC) para transmitir contenidos de la Base de Datos del Seguro de Cesantía que se relacionan con ese trabajador y sus relaciones de trabajo dependiente al SENCE". En algunos casos este formulario obligatorio no se encontraba y en otros no tenía la firma del trabajador (Anexo N° 17).

En este punto, el Servicio señala que procederá a completar la información faltante.

Por último manifiesta, que sin perjuicio de reconocer las observaciones señaladas en el informe y los anexos mencionados en la letra c) del mismo, ha adoptado una serie de medidas y mecanismos de control para resguardar la correcta tramitación de los documentos.

Al respecto, esta Contraloría General mantiene las observaciones consignadas en los puntos 1 al 5, debido a que se adjudicaron y pagaron beneficios a empresas que no presentaron la documentación básica exigida para ser merecedoras de los beneficios del Programa.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.2.4. Empresas que no registran ingresos según SII.

Se verificó la existencia de 120 empresas, a las que se les pagó M\$ 13.850 por concepto de capacitación y M\$ 56.022 por concepto de contratación durante el período fiscalizado, en circunstancias que el Servicio de Impuestos Internos no registra en sus bases información sobre los ingresos percibidos por ellas, los que deben reflejarse en los formularios N°s 29 y/o N° 22, documentación que éstas deben presentar ante el SENCE para postular y obtener los beneficios del Programa (Anexo N° 18).

En su respuesta, el Servicio indica que ni el decreto ni el Instructivo de los Programas auditados exigen que la empresa posea un monto determinado de ventas para adjudicarle el beneficio y que ese dato sólo se emplea para determinar el número de trabajadores que pueden contratar (numeral III.2).

No obstante lo anterior, manifiesta que en el marco del convenio de colaboración N° 4981, suscrito con el SII, el 2 de julio de 2008, cruzará periódicamente la base de datos de las empresas beneficiarias a objeto de verificar si el postulante es contribuyente de primera categoría o contribuyente del artículo 22.

Atendidos los argumentos presentados por el Servicio sobre la materia, esta Contraloría da por subsanada la observación.

2.2.5. Validaciones al Flujo de los Procesos.

El sistema no posee una validación de flujo de procesos. Al respecto, en el punto VI. "Requisitos para el pago de la Capacitación" del mencionado Instructivo, se advierte que no debiera pagarse bonificación por concepto de capacitación, si a lo menos, no ha transcurrido el primer mes de bonificación a la contratación, debiendo cobrar ambas bonificaciones en forma conjunta. Sin embargo, en la práctica el sistema permite procesar el pago de capacitación obviando la condición antes mencionada. Es así, como se verificó el pago a 164 empresas que no cumplían dicho requisito (Anexo N° 19).

Sobre esta materia, el SENCE reconoce que en la ejecución del Programa 2008 el sistema no tenía incorporada la citada condición, lo que permitió que se pagaran cursos antes de las cuotas de remuneración y que como medida correctiva se incorporará esta condición dentro del flujo de procesos en el sistema informático, a objeto de impedir que se repita este hecho.

Agrega, que los pagos se realizaban contra la presentación de documentación que acreditara la realización efectiva de la capacitación.

En relación con este punto, este Organismo de Control verificará la efectividad de las acciones correctivas, en una próxima visita de seguimiento.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.2.6. Inconsistencias entre los montos adjudicados según base de datos y los respectivos decretos.

De acuerdo con lo establecido en los decretos N°s. 34 y 62, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos de 2008, la bonificación a la capacitación y a la contratación debió ceñirse a los siguientes montos y términos:

TABLA N° 1: MONTOS DE CAPACITACION Y CONTRATACION

Componente	Bonificación Capacitación seg. decretos	% Bonificación Contratación seg. decretos	Bonificación Contratación en \$ seg. decretos	Duración Contratos seg. decretos
Regular	50.000	40% IMM	254.400	4 meses
Empleo Directo	50.000	50% IMM	318.000	4 meses
Zonas Catastróficas.	-	50%IMM	318.000	1 a 4 meses
Grupos Vulnerables	50.000	40% IMM	254.400	4 meses
Chile Solidario	100.000	40% IMM	254.400	1 a 4 meses
Jóvenes Chile Solidario	170.000	50%IMM	318.000	1 a 4 meses

IMM= Ingreso Mínimo Mensual \$159.000

Al respecto, se observaron inconsistencias entre los montos adjudicados de los subsidios consignados en la base de datos del Programa y los establecidos en los mencionados decretos, a saber:

a) Se comprobó la existencia de empresas pertenecientes al Componente Regular a las cuales se les adjudicó y pagó Bonificación a la Capacitación por M\$ 44, M\$ 49 y M\$ 100, no obstante que el monto para esa bonificación ascendía a M\$ 50 por beneficiario, según la tabla antes señalada (Anexo N° 20).

El SENCE alude en su respuesta, que tanto para el Componente Regular como el de Chile Solidario revisó y ajustó los montos por concepto de capacitación y contratación que debe manejar el sistema, de forma que queden consistentes con los establecidos en los decretos N°s. 34 y 62 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

También precisa que los montos involucrados para capacitación tanto en los decretos como en los instructivos, indican que los empresarios podrán optar a una contribución por un monto máximo de M\$ 50, M\$ 100 o M\$ 170 dependiendo del Programa que se trate, es decir, Bonificación Regular, Chile Solidario y Jóvenes Chile Solidario, respectivamente.

En cuanto a las empresas indicadas en el Anexo N° 20, la Dirección del Servicio consigna que sólo cuatro registros poseen un monto adjudicado de M\$ 100, que es superior al máximo establecido y que en ningún caso se observan pagos superiores.

b) En el Componente Chile Solidario se registran 132 beneficiarios a quienes se les adjudicó y pagó M\$ 50 por concepto de Bonificación a la Capacitación, sin embargo, la bonificación para este Componente alcanza a M\$ 100 (Anexo N° 21).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En su oficio respuesta, el Servicio manifiesta que los montos adjudicados para capacitación no alcanzan al máximo establecido en el decreto N° 62, y además, que no se observa un pago superior a dicho límite.

c) Asimismo, se verificaron inconsistencias entre los montos presentados en la base de datos del sistema y los montos indicados en el instructivo del Programa, relativos a la adjudicación del beneficio por la Contratación.

En efecto, la referida base en el Componente Chile Solidario considera montos adjudicados desde los M\$ 28 hasta los M\$ 252, no obstante que el subsidio por ese concepto asciende a M\$ 64, M\$ 128, M\$ 192 y M\$ 256, atendido que los contratos pueden tener una duración de 1 a 4 meses (Anexo N° 22).

El SENCE confirma la situación y expone que realizó los ajustes correspondientes en la base de datos.

d) Para el Componente Regular se observó una cantidad superior a los 10.000 beneficiarios con adjudicaciones por Bonificación a la Contratación por montos entre M\$ 42 y M\$ 509, a pesar de que el único monto autorizado a adjudicar asciende a M\$ 254, según lo establecido en los citados decretos.

Al respecto, el Servicio señala que no observa dichas diferencias en los datos contenidos en las respectivas bases de datos, indicando que la base fue proporcionada a la Comisión con fecha 6 de marzo de 2009, vía correo electrónico.

e) En cuanto al Componente Bonificación a las Empresas ubicadas en Zonas Catastróficas, se constató la existencia de entidades con montos adjudicados entre los M\$ 50 y los M\$ 366, en circunstancias que los montos establecidos únicamente pueden ser de M\$ 80, M\$ 159, M\$ 239 y M\$ 318 (Anexo N° 23).

A continuación se presenta el resumen de los montos adjudicados según la Base de Datos que gestiona el Programa:

TABLA N° 2: MONTOS BASE DE DATOS

COMPONENTE	MONTO M\$ CAPACITACION ADJUDICADO SEGÚN BASE DE DATOS.	MONTO M\$ CAPACITACION PAGADO SEGÚN BASE DE DATOS	MONTO M\$ CONTRATACION ADJUDICADO SEGÚN BASE DE DATOS	MONTO M\$ CONTRATACION PAGADO SEGÚN BASE DE DATOS
Bonificación Grupos Vulnerables	2.050	1.550	17.312	3.852
Bonificación Mejor Trabajo	-	-	879	-
Bonificación Regular	952.655	723.505	5.258.804	3.030.089
Bonificación Zona Catástrofe	50	-	73.508	50.020
Chile Solidario	94.400	36.350	281.351	74.866
Sin clasificar	-	-	454.165	-
TOTALES	1.049.155	761.405	6.086.019	3.158.827

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Tal como se aprecia, el SENCE registra un total de M\$ 7.135.174 en subsidios adjudicados, equivalente al 72% del monto asignado al Programa, sin embargo, al no encontrarse ajustado conforme a lo previsto en los citados decretos N° 34 y N° 62, presenta información errada de la ejecución financiera del Programa.

Sobre el particular, el Servicio informa que realizará los ajustes correspondientes.

Al respecto, esta Contraloría General da por superada las observaciones consignadas en el punto 2.2.6, no obstante precisar que, las acciones aludidas por la autoridad del Servicio serán motivo de la correspondiente verificación.

2.2.7. Control de Multas.

No se advirtió evidencia documentada en las carpetas o en el sistema informático, respecto al control realizado por el SENCE a las empresas, en relación a que éstas no deben presentar multas pendientes por infracciones a la legislación laboral, de seguridad social o tributaria, tal como lo indica el III.1 requisitos de las empresas postulantes del instructivo citado precedentemente.

En este punto la autoridad del Servicio, manifiesta que no comparte dicha observación, por cuanto en todas las carpetas de postulaciones se encuentran archivadas las consultas a DICOM, en las que se registra si las empresas se encuentran sancionadas con este tipo de multas.

Sobre el particular, se levanta la observación, no sin antes precisar que en la revisión de las carpetas de postulación de las empresas tenidas a la vista, no se identificó dicho documento.

2.2.8. Omisión de Licencias Médicas.

En cuanto al proceso de autorización y emisión de resoluciones (ex) de pago, se determinó que se efectuaron pagos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios.

En efecto, en la revisión efectuada se comprobó que no se presentaron copias de licencias médicas, por aquellos trabajadores, con una asistencia mensual inferior a 30 días, infringiendo de esta forma el acápite VII. N° 2, letra b), consignado en el instructivo para la ejecución del Programa.

El Servicio señala que esta situación corresponde a una omisión administrativa, no obstante, indica que para efectos de la gestión del año 2009 se corrigió la exigencia de este justificativo, solicitándolo sólo para los casos de más de 15 días de ausencia; agrega, que paga a las empresas la bonificación proporcional solo de los días efectivamente trabajados contenidos en la liquidación de sueldo y/o planillas de cotizaciones previsionales.

Handwritten signature/initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En relación con este punto se mantiene la observación, por cuanto existió una omisión administrativa y se pagó subsidios sin cumplir las condiciones instruidas.

2.2.9. Liquidaciones de sueldo sin firmas.

Por otra parte, para efectuar el cobro de la bonificación, según lo establecido en el mencionado Instructivo, ítem VII, número 1, letra a), las liquidaciones de sueldo deben ser firmadas por el trabajador y el empleador y presentarse en original, sin embargo, se comprobó la existencia de casos en que las empresas fiscalizadas presentaron dichos documentos en fotocopias.

Sobre esta materia, el SENCE informa que se adoptarán las medidas tendientes a optimizar los controles en la revisión de la documentación asociadas al Programa 2009, que se encuentra en ejecución.

Al respecto, se mantiene la observación, sin perjuicio de las medidas dispuestas por la autoridad.

2.2.10. Pagos a Pensionados.

Asimismo, se verificó el pago de bonificación a trabajadores pensionados, los que no cumplen con el requisito de cesantía impuesto por el instructivo en el acápite III.3, número 1 (Anexo N° 24).

Al respecto, el SENCE argumenta que las personas objetadas, de acuerdo con los decretos e instructivos respectivos que rigen la materia, no se encuentran excluidas de los Programas de Bonificación, y que el concepto de desempleado que se aplica es un concepto amplio, asociado a toda persona que desea trabajar y a la cual alguna empresa esté dispuesta a contratar. No obstante, se analizará el fondo de la observación, para lo cual el Servicio deberá efectuar la consulta a la Subsecretaría del Trabajo a objeto de obtener los lineamientos formales y adoptar las medidas que correspondan.

Atendido los fundamentos, se aceptan los descargos, sin perjuicio de que los resultados de la consulta deban estar disponibles en una próxima visita de seguimiento.

2.2.11. Cálculo de las Bonificaciones.

En la fiscalización realizada, se comprobaron diferencias en el cálculo de algunas bonificaciones, entre los días trabajados según la liquidación de sueldo presentada y los días bonificados por el Servicio (Anexo N° 25).

El Servicio expone en su oficio respuesta que el procedimiento establecido para entregar los subsidios, considera el monto pagado dividido por el monto diario que entrega la división del ingreso mínimo mensual dividido por 30. De esta manera, los cálculos están bien efectuados y los subsidios entregados correctamente. A modo de ejemplo, adjunta la resolución N° 12.511, de 2008, que concede beneficio a la empresa Sociedad Agrícola La Hornilla, por el mes

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

de septiembre de 2008, anexo N° 5, solicitud de pago, y liquidaciones de sueldos y certificado de pagos previsionales.

Sobre el particular, y aplicando lo señalado por el Servicio, se procedió al recálculo del pago obteniéndose la siguiente tabla y sus diferencias:

Información obtenida desde la liquidación de sueldo del mes de Septiembre										
Rut del Trabajador.	Días hábiles	Monto	Días séptimos	Monto	Total Días	TOTAL \$	Días Bonificados por SENCE	Monto Pagado por SENCE	Monto cálculo según Auditoría	Diferencia
14009732-2	23.3	119,130	4.3	21,786	27.50	140,916	26	55,120	58,300	3,180
5629192-k	19.8	101,445	5.2	26,655	25.00	128,100	28	59,360	53,000	- 6,360
15476019-9	22.8	116,873	5.2	26,399	27.95	143,272	27	57,240	59,254	2,014
14367265-4	24.3	124,562	5.7	29,218	30.00	153,780	29	61,480	63,600	2,120
15409274-9	18.0	92,268	5.1	26,143	23.10	118,411	22	46,640	48,972	2,332
14466938-K	23.5	120,461	5.5	28,193	29.00	148,654	24	50,880	61,480	10,600

Por todo lo anterior, se mantiene la observación.

2.2.12. Cumplimiento del requisito de edad de los beneficiarios.

Se comprobó que a lo menos 79 beneficiarios del Programa eran menores de edad al momento de ser adjudicados (Anexo N° 26) y a lo menos 55 beneficiarios superaban la edad de 70 años al momento de la contratación, incluso existe registro de beneficiarios de 80 y más años de edad. (Anexo N° 27).

En su respuesta, el SENCE indica que ni el decreto ni el instructivo del Programa, establecen restricciones de edad adicionales a las estipuladas en el Código del Trabajo para la contratación de trabajadores.

En este entendido, se da por subsanada la observación, no sin antes precisar que los menores de edad deben contar con la autorización correspondiente y que la población objetiva son los jefes de hogar, de acuerdo a lo que establece el decreto N° 34, de 2008, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.3. Rendición de Cuentas.

2.3.1. Gastos Administrativos del Programa.

En relación con los montos por concepto de gastos administrativos y de bonificación pagados, se verificaron diferencias entre las rendiciones mensuales efectuadas por el SENCE ante la Subsecretaría del Trabajo y la información contenida en los registros mayores contables obtenidos del SERCOM (Anexos N°s. 28 Y 29).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Producto del hallazgo, el SENCE realizó una regularización contable el 20 de mayo de 2009 para reflejar los gastos en honorarios de los meses de abril y mayo 2008 en la cuenta Honorarios a Suma Alzada Personas, por un monto de M\$ 24.141. Sin embargo, no corrigió las rendiciones entregadas a la Subsecretaría del Trabajo, en las que se indica que el Programa incurrió en este tipo de desembolsos gastos desde el mes de junio de 2008, según consta en las mismas.

Al respecto, el Servicio indica que en el componente Bonificación Regular, existe una diferencia de M\$ 1.142, que corresponde a una contabilización realizada con cargo a otra cuenta contable, situación que regularizará, considerando que el ajuste no involucra movimientos de fondos. Agrega, que la rendición asociada a los pagos de honorarios de los meses de abril y mayo de 2008, por un monto de M\$ 24.141, fue normalizada en el mes de junio de 2009, mediante oficio N° 894, enviado a la Subsecretaría del Trabajo, adjuntando los mayores contables del periodo.

Los antecedentes proporcionados, no han sido suficientes para aclarar la observación, de manera que se validará en una próxima visita de auditoría.

En cuanto al componente de Chile Solidario, expone que el saldo según mayor contable es idéntico al transcrito en el informe de rendición, adjuntando el mayor contable y otros antecedentes.

Asimismo, en lo referente al componente Jóvenes Chile Solidario, el Servicio responde que cotejados los valores tipificados en los mayores contables con aquellos consignados en las respectivas rendiciones, no observa las diferencias señaladas en el preinforme, acompañando la información pertinente.

De igual modo, en relación con la información contenida en el Anexo N° 29, señala que la diferencia de M\$ 614, corresponde a los pagos efectuados por concepto de movilización y colación de los beneficiarios del Fondo Nacional de la Discapacidad, remitiendo la documentación pertinente.

Atendidos los argumentos sobre la materia, esta Contraloría General da por superada la observación.

2.3.2. Respaldo contable de las rendiciones de cuentas a la Subsecretaría del Trabajo.

Respecto a este tópico, se debe señalar que las rendiciones de gastos mensuales presentadas por el SENCE a la Subsecretaría del Trabajo, en virtud de lo establecido en el convenio marco, superan en M\$ 88.254 los montos registrados en el Sistema SERCOM, de conformidad con los mayores proporcionados.

Sobre el particular, el Servicio manifiesta que no acusa discrepancia alguna, sin adjuntar la documentación que acredite la consistencia de las cifras, de manera que se mantiene la objeción.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.3.3. Calidad contractual de los funcionarios que manejan el Programa y desempeño en otras labores.

En la revisión practicada, se verificó que las personas que manejan y administran los antecedentes de las postulaciones del Programa, tienen la calidad de funcionarios a honorarios, situación que impide hacer efectivas las eventuales responsabilidades administrativas en el caso de existir irregularidades en los procedimientos y otorgamiento de los beneficios.

Por su parte, tal como se consignara en la anterior revisión, Informe Final N° 206, de 2009, las personas fueron contratadas en su calidad de expertos en la materia, sin que la resolución exenta que los designa incluya respaldos de sus competencias. Además, el giro, según lo consignado en las boletas de honorarios, corresponde a actividades distintas para las cuales se les contrató. A modo de ejemplo, se pueden señalar las siguientes:

NOMBRE	RUT	MONTO M\$	GIRO
Clodomira Bustos	5.880.710-9	1.664	Ventas al por Menor de Aparatos, Art, Equipo de Uso Doméstico.
Carlos Carrasco	12.892.010-2	450	Servicios Personales en Publicidad, Otras Actividades de Servicios Personales.
Soledad Castillo	6.760.723-6	713	Actividades de Contabilidad, Teneduría de Libros y Auditoria, Otras Actividades de Servicios Personales
María Jara	11.382.537-5	300	Empresas de Servicios Integrales de Informática. Técnico Programador en Computación
Luis Parraguez	5.919.654-5	445	Otras Actividades de Servicios Personales. Asesorías Financieras Y Administrativas
Jenifer Figueroa	16.559.387-1	321	Servicios Personales de Secretariado, Traducción, Interpretación.
Eduardo Miranda	11.823.901-6	697	Servicios de Ingeniería, prestados por Profesionales

Sobre el particular, el Servicio manifiesta que dichos funcionarios dependen de una jefatura, que posee la calidad jurídica necesaria para asumir la responsabilidad de supervisar y controlar el trabajo de estas personas contratadas a honorarios, asegurando que los actos administrativos desarrollados se enmarquen dentro de la normativa a la que se encuentra sujeta este Servicio.

Agrega, que en lo que respecta a las competencias y al giro de actividades de las personas individualizadas, la clasificación de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos no permite ser preciso, añadiendo que éstas cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar sus funciones.

En otro orden de ideas, se verificó que la información proporcionada por el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del SENCE, difiere de la obtenida desde el Sistema Contable SERCOM, respecto de los trabajadores contratados para desempeñar funciones propias del Programa en el año 2008 y con los pagos efectuados a los mismos.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En Anexo N° 30 se detallan los funcionarios a los cuales se les pagó honorarios con dineros del Programa, en circunstancias que según los registros de dicho Subdepartamento no trabajan en él, lo que se traduce en a lo menos M\$ 39.330.

En lo referente a este tópico, la Dirección del SENCE indica que esta situación no representa una práctica habitual del Servicio y que por el contrario se busca maximizar el empleo de los recursos humanos en pos del correcto y eficiente funcionamiento de la entidad.

Agrega, que ha adoptado medidas tendientes a regularizar la gestión y manejo del personal de los Programas de Empleo, de manera que las personas contratadas con cargo al Programa de Bonificación se desempeñen en él y que, en este mismo sentido, ha instruido un sumario para determinar las responsabilidades administrativas en cuanto a la administración del personal a honorarios contratado a través del Programa.

El argumento presentado por el Servicio no subsana la observación, por cuanto contraviene lo indicado en el referido decreto N° 62 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en orden a que los fondos deben ser destinados específicamente a la ejecución del Programa.

2.4. Análisis de las Operaciones.

A continuación, se presenta un resumen de las observaciones más relevantes del examen practicado y su detalle se anexa por región.

2.4.1. Región de Coquimbo.

a) Certificados de Cesantía.

Dentro de la etapa de postulación, se advirtieron numerosos casos en que las fechas de los contratos presentados por las empresas postulantes, eran iguales o anteriores a la del certificado otorgado por la Oficina Municipal de Información Laboral, OMIL, contraviniendo las instrucciones impartidas mediante el oficio circular N° 50, de 2008 del SENCE, que exige como requisito ineludible el enrolamiento previo en la oficina mencionada.

El Servicio señala que los certificados con la misma fecha del contrato son aceptados, bajo el criterio que no es posible determinar el documento que fue extendido en primer lugar. Sin embargo, se solicitará a los empresarios que acrediten la calidad de desempleados de los trabajadores contratados, acompañando finiquitos de trabajo o, en su defecto, certificados emitidos por las Administradoras de Fondos de Cesantía, de manera que si estos documentos alternativos no permiten probar que se cumplió con el requisito exigido, se procederá a revocar el beneficio.

En cuanto a los certificados que presentan fechas posteriores, la entidad fiscalizada acoge las observaciones e indica que procederá a instruir los procesos de fiscalización, para recibir los descargos de los empresarios y, eventualmente, revocar los beneficios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En razón de lo expresado precedentemente, se acogen los argumentos proporcionados por el Servicio, cuyas acciones correctivas se validarán en el seguimiento que realice este Organismo Fiscalizador.

b) Capacitaciones impartidas fuera de la jornada de trabajo y en fechas no autorizadas.

Se verificó la existencia de capacitaciones impartidas a los nuevos contratados en días sábados, en circunstancias que la jornada laboral era de lunes a viernes, contraviniendo lo dispuesto en el punto 6 del oficio circular N° 50, de 2008 del SENCE.

Al respecto, la Entidad fiscalizada confirma la situación planteada y señala que procederá a instruir el proceso de fiscalización.

Los argumentos expuestos por la entidad, no permiten desvirtuar las observaciones, sin perjuicio de las medidas administrativas que adopte sobre la materia.

Asimismo, se verificó la realización de cursos en fechas anteriores o posteriores a las autorizadas según resolución, sin que exista un documento que acredite que se hubiera solicitado autorización para el cambio, ni fueran modificadas las condiciones de la mencionada capacitación, vulnerando así lo señalado en los puntos 5 y 6 del apartado III.5 del Instructivo del Programa.

c) Cursos modificados sin las autorizaciones pertinentes.

Sobre el particular, se constató la existencia de cursos adjudicados y pagados, que no fueron impartidos acorde con su aprobación, sino que fueron cambiados por otros y dictados por un funcionario de la propia empresa adjudicada, sin la pertinente autorización del Director Regional de SENCE.

En este tema, el Servicio indica que ante la gravedad de lo señalado por la Contraloría iniciará una fiscalización y, si procede, dispondrá la revocación del beneficio.

Sobre este punto, se mantienen las observaciones sin perjuicio de las medidas dispuestas por la autoridad.

d) Antecedentes adulterados para acceder a los beneficios.

Sobre esta materia, se determinó la entrega de datos no fidedignos en la declaración jurada, al consignar que los trabajadores por los que se solicitaba el subsidio no tenían relación de parentesco con el representante de la empresa.

En su respuesta, el SENCE indica que se ha iniciado un proceso de fiscalización, con la finalidad de que se efectúen sus descargos y, si corresponde, revocar el beneficio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Agrega, que procederá a la validación del rol único tributario con el Servicio de Registro Civil e Identificación y el rediseño de procesos.

Sobre el particular, se mantiene la observación formulada, sin perjuicio del resultado de las medidas dispuestas por la autoridad.

e) Pagos por trabajadores con contratos indefinidos.

Se comprobó la existencia de empresas que recibieron los beneficios del Programa, por trabajadores que no estaban cesantes, sino que mantenían contrato laboral indefinido con ellos.

En relación con la observación anterior el SENCE señala que se iniciará una fiscalización.

Al respecto, no se da por superada la observación, toda vez que no se remiten documentos o información adicional que permita certificar el inicio de la fiscalización mencionada.

2.4.2. Región de Valparaíso.

a) Pago por capacitaciones de trabajadores inasistentes.

Se determinó el pago de bonificación por capacitaciones a trabajadores que no asistieron a ellas.

Al respecto, el Servicio confirma que realiza el pago teniendo a la vista los documentos solicitados para acreditar la realización de la capacitación, esto es certificado de asistencia y boleta de honorarios. Considerando la observación de este Organismo Contralor, agrega que instruyó un proceso de fiscalización para esclarecer los hechos y proceder a la revocación del beneficio si procediere.

Sobre este punto, se mantiene la observación sin perjuicio que los resultados de la fiscalización deberán ser remitidos a esta Contraloría General.

b) Pagos por periodos no trabajados.

Se verificó, la existencia de pagos por días no trabajados los que se encuentran acreditados mediante licencia médica, infringiendo el punto VII.2, de las Normas Técnicas que señalan que solamente se "pagará una bonificación proporcional a los días efectivamente trabajados, cuando el trabajador se ausente por enfermedad".

En su respuesta, el SENCE reconoce la observación, por lo que procederá a solicitar la devolución de los dineros.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Complementariamente, y en mérito de lo expuesto, explica que adoptará las medidas tendientes a mejorar los procesos de revisión de la documentación a través de la capacitación del personal encargado y entrega de un Manual Interno de Procedimientos para la gestión 2009, entre otros.

Al respecto, se mantiene la observación por cuanto no se acompañan los antecedentes que permitan acreditar la efectividad de las medidas adoptadas por el Servicio, lo cual se verificará en una próxima auditoría.

c) Pagos por trabajadores que no cumplen los requisitos de la cesantía.

Se comprobó la contratación de personal a través del Programa, en circunstancias que durante el periodo anterior al mismo presentan el pago de leyes sociales, sin tener el período de cesantía que se requiere para ser contratado.

Lo anterior vulnera el punto décimo del decreto N° 34, de 2008, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que establece que "las empresas seleccionadas conforme a las reglas señaladas precedentemente, deberán contratar con cargo a este Programa, a personas que tengan la calidad de desempleados".

Sobre estas situaciones, el Servicio no adjunta información, de manera que la observación se mantiene.

d) Bonificación a la contratación de mano de obra en empresas ubicadas en zonas afectadas por sismos o catástrofes, conforme al D.S N° 104 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley N° 16.282.

Mediante los decretos N°s 849 y 891, de agosto de 2007, del Ministerio del Interior, por motivo de las bajas temperaturas que afectaron a la Región de Valparaíso en ese año, se decretó zona de catástrofe a las comunas de La Ligua, Cabildo, Petorca, Hijuelas y Nogales.

En relación con esta materia, las resoluciones que conceden el beneficio de Bonificación a la Contratación en las zonas de catástrofe, señalan que se otorga a la empresa una bonificación del 40% del ingreso mínimo mensual por cada trabajador. Sin embargo, se determinó que subieron al 50% la bonificación, porcentaje que corresponde a la línea de Pro Empleo. Además, en la misma resolución se concede la bonificación a la capacitación, no obstante, que no le corresponde a la línea de catástrofe adjudicar dicho beneficio.

El Servicio en su respuesta indica que revisadas las resoluciones que conceden el beneficio de un 40% de un IMM, en zona de catástrofe, no figura indicación alguna que haga referencia al porcentaje señalado anteriormente. Agrega, que el cálculo corresponde a una bonificación de un 50% de un IMM y en el listado complementario a la resolución se detallan los montos. En cuanto a que se concede un monto por capacitación, indica que hará la revisión de los datos cargados en el sistema, no obstante señala que no se pagó ningún monto por dicho concepto.

Añade, que el formato tipo de la resolución que concede el beneficio está predefinido por el sistema computacional, por lo que no

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

se hace distinción respecto a si es zona de catástrofe o no, sin embargo, los montos concedidos no incorporan el valor de la capacitación.

Sobre la materia es necesario precisar, que si bien, la resolución de pago del beneficio señala que el porcentaje a pagar es del 40%, el monto equivale al 50% del IMM, de manera que se mantiene la observación.

e) Certificados de cesantía emitidos por las Oficinas Municipales de Inserción Laboral (OMIL).

Se validó que el encargado de inscribir al trabajador en la bolsa de trabajo, sólo lo hace con la cédula de identidad, sin exigir el finiquito y el certificado de pago de las cotizaciones previsionales, para acreditar la calidad de desempleado.

En su respuesta, el SENCE consigna que en la página de la bolsa de empleo (www.bolsadeempleo.cl), tiene a disposición de los usuarios un Manual de Procedimiento Administrativo para las OMIL, Bolsa de Empleo AFC Chile, que indica la documentación a requerir a las personas que se inscriben. Agrega, que conforme al artículo 73 inciso 2° de la ley N° 19.518, corresponde al SENCE proponer las respectivas normas técnicas y coordinar iniciativas en las materias a que dicho artículo hace referencia.

Cabe mencionar que el Instructivo para la ejecución del Programa, señala que las OMIL deben extender el certificado que acredita que el trabajador se encuentra inscrito en calidad de desempleado.

Al respecto, se comprobó que, a lo menos, las OMIL de Casablanca, La Calera y Llay – Llay, sólo acreditaron que el trabajador estaba inscrito en sus registros, sin adjuntar documentación en que conste fehacientemente que se encuentra desempleado, situación que vulnera el artículo N° 73, de la ley 19.518 citado, que norma los procedimientos para la acreditación de desempleo ante las OMIL.

Sobre el particular, cabe señalar que si bien el Servicio remite a esta Contraloría, el manual denominado “Procedimiento Administrativo para las OMIL Bolsa de Empleo AFC Chile”, y que según se argumenta en la respuesta, se encuentra publicado en la página web antes mencionada, son los propios encargados de las Oficinas Municipales los que señalan que no existe un procedimiento uniforme y formal para inscribir y acreditar la cesantía de las personas que solicitan dicho certificado.

De acuerdo con lo anterior, se mantiene la objeción.

2.4.3 Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

a. Pagos sin el cumplimiento de los requisitos del Programa.

Se detectó la existencia de liquidaciones de sueldo que incluían días de licencia médica, sin embargo, la carpeta de antecedentes de la empresa no adjuntaba las fotocopias de los referidos permisos, a objeto de validarlos y pagar los montos correspondientes por los días efectivamente trabajados.

Handwritten signature/initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Asimismo, se verificó que algunos contratos y liquidaciones de sueldo no registraban la firma del empleador.

Lo anterior, no cumple con los requisitos para el pago de la bonificación establecidos en el punto VII., número 2.-, letra b) y en el punto III.7, número 5, antecedentes y documentos de respaldo necesarios para la postulación al Programa, en cuanto a contener la información señalada en el anexo N° 3 del Instructivo.

Sin perjuicio de la información proporcionada por el SENCE en su respuesta, se mantiene la observación, en razón de que pagó beneficios a la empresa sin que ésta presentara los documentos requeridos por el Instructivo.

Se verificó la presentación de fotocopias de las cédulas de identidad de los trabajadores, cuyas fechas de vencimiento se encontraban expiradas en relación con la fecha de postulación al Programa.

Si bien es cierto, el punto III.7, número 8, del Instructivo, relativo a los antecedentes y documentos de respaldo necesarios para la postulación al Programa, sólo exige una fotocopia de la cédula de identidad del trabajador, ésta debe estar vigente al momento de la postulación, sin que esto se haya cumplido.

En respuesta a lo anterior, el SENCE expresa que se incluirá en el Manual Interno de Procedimiento del año 2009, el control de la deficiencia detectada.

En consideración a lo informado se levanta la observación sin perjuicio de la validación del cumplimiento de la medida propuesta.

b. Certificados cesantía emitidos por las Oficinas Municipales de Inserción Laboral (OMIL).

Al respecto, la actual encargada de la OMIL de la comuna de Mostazal, certificó mediante oficio N° 160, de 31 de marzo de 2009, que 103 trabajadores no están inscritos en el sistema. A pesar de ello, esa oficina emitió los certificados de cesantía con fecha 30 de junio de 2008, acreditando que esos trabajadores figuraban en el registro de cesantes de la comuna desde el 26 de junio de 2008.

Cabe señalar, que esta Contraloría tomó declaraciones a 8 de los trabajadores incluidos dentro de los 103 señalados, constatándose que nunca habían solicitado ni retirado de la Municipalidad de Mostazal los certificados de inscripción y acreditación de cesantía.

Lo anterior, aparte de ser una situación irregular vulnera lo establecido en el punto III.3, número 1), Requisitos de los trabajadores, del Instructivo para la ejecución del Programa de Bonificación a la contratación de Mano de Obra en las empresas del año 2008.

Al respecto, el SENCE dispuso el pago a la empresa, de un monto total de M\$ 29.498 por concepto de bonificación a la contratación de mano de obra y capacitación de ese total de trabajadores.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre el particular, el Servicio señala que se procederá a verificar si efectivamente los beneficiarios cumplen con el requisito de cesantía necesario para impetrar el beneficio.

Atendido lo informado y sin perjuicio de las acciones a implementar por el Servicio, se mantiene la observación formulada.

Enseguida, se comprobó que si bien, se dispusieron pagos por la contratación de algunos trabajadores beneficiarios del Sistema Chile Solidario del año 2008, los certificados de inscripción y acreditación de cesantía, emitidos el 26 de agosto de 2008 por la OMIL de la comuna de San Fernando, indican que corresponden al Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra en las empresas del año 2008 y no al de Bonificación para beneficiarios del Sistema Chile Solidario del mismo año.

Asimismo, esos certificados señalan que la persona que contrate a esos trabajadores puede acceder al subsidio que financia el 40% del sueldo mínimo, hasta 4 meses, más un bono opcional de M\$ 50 para su capacitación, información que corresponde al Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra en las empresas y no al del Sistema Chile Solidario del año 2008.

Al respecto, la Dirección Regional informa que lo anterior obedecería a que las empresas al postular a sus trabajadores, no tienen claridad respecto del Programa al que éstos van a acceder, por ende, al momento de solicitar los antecedentes ante la OMIL no especifican con exactitud a cual de los beneficios aspira. Agrega, que para corregir la situación planteada se gestionó ante la OMIL respectiva, la generación de los documentos correspondientes, adjuntando copia de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene lo observado.

c) Oportunidad de las Notificaciones

Sobre este punto, se advirtió que no existe evidencia que el SENCE de la VI Región haya notificado a ciertas empresas postulantes, el resultado del proceso dentro de los 10 días corridos siguientes a la presentación de los antecedentes en la Dirección Regional, con el objeto de que el curso de capacitación respectivo se iniciara después de la autorización y notificación de la concesión del beneficio.

Por lo anterior, no se cumplió con lo establecido en el punto III, concesión y notificación, del instructivo.

La autoridad Regional señala que pondrá especial cuidado en dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Instructivo.

2.4.4. Región del Maule.

Capacitación.

Efectuada las validaciones pertinentes a la capacitación: "Poda de manzanos" código 12378043-93, se constató que su duración alcanzó a una hora, correspondiendo esencialmente a la parte teórica sin considerar la parte práctica, acorde con las declaraciones de algunos de los trabajadores





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

entrevistados, no obstante, que fue diseñado para ser impartido en un periodo de trece horas, rango exigido por el instructivo para optar al beneficio de capacitación.

Enseguida, el Organismo Técnico de Capacitación: "Asistencia en Capacitación Especializada Ltda.", encargado de dictar la instrucción, presentó en el libro de control de asistencia la duración de trece horas y el 100% de asistencia por parte de los trabajadores, situación que se contradice con las declaraciones proporcionadas por éstos a la Contraloría General.

Atendido lo expuesto, se objeta el pago de la capacitación por M\$ 1.450, aprobado mediante las resoluciones N°3523 y N°3529, ambas del 2 de septiembre de 2008, por no haber cumplido con la totalidad de las horas establecidas.

Sobre el particular, el SENCE en su respuesta señala que dadas las contradicciones existentes entre lo declarado por los trabajadores asistentes y los registros de la entidad que impartió el curso, instruirá a la Unidad de Fiscalización de la Región del Maule, que realice un proceso de fiscalización, solicitando tanto a la empresa como al OTEC, los correspondientes descargos a fin que esclarezcan los hechos y de ser procedente, se apliquen las sanciones pertinentes. En este sentido, agrega que se procederá a revocar los beneficios y a solicitar el reintegro de lo pagado, de ser ello pertinente.

Complementa su respuesta, indicando que el Instructivo no establece en ninguno de sus acápites requisitos que digan relación con la justificación de inasistencias a la capacitación.

Al respecto, esta Contraloría mantiene la observación formulada, sin perjuicio de las medidas administrativas adoptadas por la entidad.

En cuanto a la inasistencia a los cursos y los efectos que de ello se derivan, se debe aclarar que ésta tiene una regulación específica, en el Punto VI "Requisito para el pago de la Capacitación", en el tema capacitación efectuada por Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC), en el punto 2, segundo párrafo, en que se señala que: "La no concurrencia del trabajador a la capacitación, deberá acreditarse mediante licencia médica, la que deberá ser remitida al SENCE por la respectiva empresa en un plazo no superior a los 10 días hábiles, indicando la nueva fecha de realización del curso. Con todo, el (la) trabajador (a) deberá cumplir con el porcentaje de asistencia señalado en el párrafo anterior para proceder al pago del beneficio".

En consecuencia, respecto de dicha materia, procede que el Servicio se atenga a la norma precedentemente invocada.

2.4.5. Región del Bío-Bío.

a) Certificados de la OMIL.

Se advirtió la existencia de certificados que acreditaban la cesantía de algunos trabajadores que, en las respectivas entrevistas, señalaron no haber realizado su solicitud ni estar inscritos en la OMIL.

Handwritten signature/initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En relación con los trabajadores que manifestaron desconocer estar inscritos en la OMIL, el SENCE reconoce la existencia de los citados certificados, indicando que solicitará a través de la Unidad de Fiscalización el pronunciamiento de la OMIL respectiva para corroborar sus registros.

El análisis a los antecedentes que se acompañan a la respuesta del Servicio, no permiten dar por subsanada la observación.

Por otra parte, algunas postulaciones incluyen a trabajadores con certificados de cesantía posteriores a la fecha del contrato, contraviniendo lo establecido en el N° 1, del Título III.3, del Instructivo de Ejecución del Programa.

En relación con lo anterior, la Entidad señala que procederá a realizar un proceso de fiscalización a fin de aplicar las sanciones correspondientes, y que se adoptarán las medidas tendientes a mejorar los procesos de validación y revisión de la documentación a través de la capacitación del personal encargado y la entrega de un manual Interno de procedimientos para la gestión del año 2009.

Al respecto, atendidas las acciones que tomará el Servicio, se levanta la observación.

b) Cumplimiento de requisitos del programa y cursos efectuados.

Se determinó que algunas empresas no dan cumplimiento a lo establecido en el punto III.7, del Instructivo, sobre antecedentes y documentos de respaldo necesarios para la postulación al Programa por cuanto no se adjunta el formulario de recepción de antecedentes de postulación.

En efecto, se verificó la existencia de formularios de postulación sin firma, formulario único de comunicación actividad de capacitación y autorización de curso interno incompleto, sin firmas y sin indicar la duración de los cursos de capacitación que se realizarán.

Al respecto, el SENCE consigna que se adoptarán las medidas tendientes a mejorar los procesos de validación y revisión de la documentación a través de la capacitación del personal encargado y la entrega de un manual interno de procedimientos para la gestión del año 2009.

Asimismo, se constataron divergencias en las fechas de realización del curso, el certificado de asistencia y la resolución del pago.

En su respuesta el Servicio indica que procederá a realizar un proceso de fiscalización a fin de aplicar las sanciones correspondientes, por lo cual se da por superada la observación.

En la nómina de personas postuladas se encontró a menores de edad, sin que se adjunte la autorización expresa de las personas o institución que esté a cargo del menor, para que pueda suscribir el contrato de trabajo, incumpliendo con ello lo establecido en el inciso 2°, del artículo 13, del Código del Trabajo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre este punto, el Director Regional ratifica la situación y que se procederá a la revocación del beneficio por ese trabajador, una vez realizado el debido proceso a través de la Unidad de Fiscalización, el cual además permitirá esclarecer los hechos.

Al respecto, se mantiene la objeción sin perjuicio de las acciones que ha adoptado la administración.

c) Sociedad Martínez y Lagos Ltda.

Del análisis efectuado a la información entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región del Bío-Bío y a la consignada en los antecedentes entregados por la empresa en la etapa de postulación, se logró establecer que la Sociedad Martínez y Lagos Ltda., contrató como trabajadores a personas que no cumplen con el requisito establecido en el N° 8, del Título III.4, del instructivo para la ejecución del Programa, toda vez que éstas tienen con los socios, James Martínez Lagos y Néstor Martínez Lagos, los vínculos que se señalan a continuación:

Trabajador	Rut	Parentesco
Lagos Soto Alicia	5.807.011-4	Madre de los socios
Leiva Palma Olga	13.987.767-5	Cónyuge de James Martínez Lagos
Martínez Lagos Jorge	12.704.719-7	Hermano de los socios
Martínez Rivera Néstor	6.108.203-4	Padre de los socios
Martínez Lagos Néstor	12.530.849-k	Uno de los socios
Oñate Leiva Milena	12.702.723-4	Cónyuge de Néstor Martínez Lagos

En consecuencia, no procedía que el SENCE pagara la bonificación a la Sociedad Martínez y Lagos Ltda., ascendente a M\$ 1.763, por concepto de contratación y capacitación, a través de las resoluciones exentas que se detallan a continuación:

Resolución Exenta		Bonificación Pagada	Concepto
Número	Fecha		
8.286	15.10.08	203.520	Contratación
8.287	15.10.08	381.600	Contratación
8.572	20.10.08	200.000	Capacitación
8.573	20.10.08	100.000	Capacitación
9.174	03.11.08	381.600	Contratación
9.862	19.11.08	318.000	Contratación
15	02.01.09	178.080	Contratación
Total		1.762.800	

Sobre el particular, el SENCE manifiesta que procederá a realizar un proceso de fiscalización a fin de aplicar las sanciones correspondientes.

Al respecto, esta Contraloría General mantiene la observación en todas sus partes, no obstante, las medidas que adoptará el Servicio.

[Firma manuscrita]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

d) Ejecución de la Capacitación.

Se comprobó la existencia de capacitaciones realizadas el mismo día en que se realizó la postulación al subsidio, contraviniendo con ello el punto IV.2, del Instructivo, que señala que los cursos de capacitación respectivos no podrán iniciarse, hasta que no sea notificada a la empresa la concesión del beneficio por parte de SENCE.

Al respecto, el SENCE confirma que existió un error al recepcionar la postulación con una fecha de curso anterior a la presentación de los antecedentes, y que se verificará la correcta ejecución de la capacitación, mediante un proceso de fiscalización y se adoptarán las medidas correctivas y preventivas internas a objeto de evitar la recurrencia de estas situaciones.

2.4.6 Región Metropolitana

a) RVC Ingeniería y Construcción S.A.

a) Respecto al curso denominado "Prevención de Riesgos Laborales" código 1237743136, se constató que el Anexo N° 2 omitió el registro de las firmas del representante legal y del relator y que además, no cuenta con la autorización formal del SENCE, lo que deja de manifiesto que dicho formulario se transforma en un mero trámite, dado que no se exige el cumplimiento establecido en los decretos y en el instructivo que rige el Programa.

El curso consideró a 108 trabajadores por el cual se pagó una bonificación de M\$ 3.850.

En respuesta a la observación, la autoridad manifestó que los OTEC cuentan en forma previa con el código del curso, de manera que no se requiere que la empresa presente los antecedentes de los relatores ni del curso, toda vez que ya han sido autorizados con anterioridad.

En consideración a lo argumentado por el SENCE, esta Contraloría reitera la falta de firma del representante legal de la empresa y de algún funcionario del Servicio autorizando la actividad de capacitación, independiente de que el curso esté aprobado con anterioridad, de manera que se mantiene la observación.

b) Sociedad Agrícola El Canelo S. A. y Bella Terra S.A.

Las referidas empresas no presentaron la copia del "Formulario N°22, de la LIR", sino los Formularios N°29, del periodo 2007, vulnerando lo establecido en el acápite III.7, del Instructivo denominado "Antecedentes requeridos para todas las empresas", en que se indica como requisito imprescindible el citado formulario, por cuanto permite establecer la condición de contribuyente de primera categoría, el monto de las ventas anuales, el tamaño del contribuyente, la actividad económica y sirve de base para determinar el número de contratos a autorizar para las entidades postulantes al beneficio.

Tampoco contaba con la autorización del Director Regional a través de la modalidad de fondos de excepción.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre el particular, el Servicio reconoce la situación, no obstante, señala que con la presentación de los 12 formularios N° 29 del año 2007, se pudo acreditar, el número de contratos a los que podía acceder la empresa. Lo anterior implicaba que podía postular hasta 400 trabajadores al subsidio, y en los hechos presentó solamente 22. Este número de trabajadores contratados hacia innecesario presentar carta de solicitud de excepción. Agrega, que como medida correctiva, se solicitará a la empresa que acompañe el formulario N°22.

En vista de lo anterior se da por subsanada la observación.

c) Comercial Nuevo Concepto Ltda.

Se determinó que el curso denominado "Excelencia en el Servicio al Cliente", código N°1237745772, fue impartido entre el 4 y el 7 de noviembre de 2008 con un retraso de 30 días, dado que la fecha de suscripción de los contratos con los trabajadores correspondió al 4 de agosto de 2008, vulnerando lo establecido en la normativa del Programa, en cuanto a que éstos no pueden ser entregados más allá de 60 días desde la firma del contrato que da inicio a la relación laboral.

Además, la empresa en su carpeta de postulación adjuntó el Anexo N°1 en fotocopias, el Anexo N°2 sin la firma del representante legal, del relator, ni de funcionario alguno del SENCE, por lo que constituye un documento no válido, dado que no cumple con ningún tipo de formalidad. Se comprobó, además, que en algunos de estos formularios se completaron los datos faltantes con lápiz de pasta y/o lápiz mina, toda vez que el formulario había sido impreso con anterioridad.

En su respuesta, el Servicio indica que los cursos fueron efectuados en fechas diferentes a las señaladas por la comisión fiscalizadora y dentro de los plazos normados. Agrega, que las fechas señaladas son las de las resoluciones que autorizan pagos, y que el curso fue efectuado con anterioridad.

Al respecto esta Contraloría reitera que la observación es por los cursos que indica:

RES. N°	FECHA RESOL.	N°DE TRABAJ.	MONTO RESOLUCIÓN	N° FACT. O BOL.	CODIGO CURSO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
14238	26/12/2008	25	1,250,000	765	1237745772	04/11/08	07/11/08
12993	27/11/2008	29	1,450,000	762	1237745772	08/10/08	13/10/08

Se mantiene la observación, considerando que efectivamente hubo cursos impartidos a los trabajadores, cuando éstos llevaban más de 60 días contratados, contraviniendo lo estipulado en el Instructivo del Programa, a saber:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Trabajador	Rut	Inicio Contrato	Inicio Curso	Días
Natalia Beatriz Aceituno González	16310073-8	04/08/08	08/10/2008	65
Ruth Milena Acuña Alfaro	10713109-4	08/08/08	08/10/2008	61
Rodrigo Elgueda Cisternas	9609460-4	08/08/08	08/10/2008	61
Marisel Paola Flores Reyes	16660735-3	08/08/08	08/10/2008	61
Alfredo Enrique García Barrales	16422365-5	08/08/08	08/10/2008	61
Gloria De Las Mercedes Gornall Astudillo	6470708-6	08/08/08	08/10/2008	61
Rodrigo Nicolás Madrid Sekul	13671063-k	08/08/08	08/10/2008	61
Vanessa Andrea Marchant Marchant	15333803-5	08/08/08	08/10/2008	61
Daniel Alexis Menares Velasco	17026591-2	08/08/08	08/10/2008	61
Angélica María Moreno Recabarren	16645525-1	08/08/08	08/10/2008	61
Manuel Antonio Gutiérrez Matamala	16921918-4	08/08/08	08/10/2008	61
Constanza Andrea Jara Fernández	16908958-2	08/08/08	08/10/2008	61
Christian Rodrigo Ibarra Johnson	13277559-1	08/08/08	08/10/2008	61
Annie De Los Ángeles Labarca Astroza	16424313-3	08/08/08	08/10/2008	61
Mauricio Andrés Vallejos Monsalve	17433434-k	08/08/08	08/10/2008	61
Ignacio Alonso Vásquez Benites	17082713-9	08/08/08	08/10/2008	61
Carolina Andrea Zamora Aguilar	16557157-6	08/08/08	08/10/2008	61
Yenifer Alejandra Santibáñez González	16405556-6	08/08/08	08/10/2008	61
Trinidad Del Rosario Palma Quilodrán	16912226-1	08/08/08	08/10/2008	61
Giannina Ornella Pilichi González	16911009-3	08/08/08	08/10/2008	61
Maritza Natalia Rojas Vidal	13693074-5	08/08/08	08/10/2008	61
Cinthia Amanda Rojas Molina	17373381-K	08/08/08	08/10/2008	61
Carlos Andrés Saavedra Toro	16479518-7	08/08/08	08/10/2008	61

En relación con la presentación de la fotocopia del "Anexo N°1" y del "Anexo N°2" sin firma del representante legal, el SENCE indica que se procederá a regularizar la información, la que deberá estar disponible en la próxima visita de seguimiento.

d) Sandra Zapata Hidalgo, Jorge Meza Contreras y Ramón Navarro Molina: Empresas Suministradoras de Personal.

a) En visita inspectiva al domicilio de la empresaria individual doña Sandra Zapata Hidalgo, se verificó que el giro de su actividad comercial corresponde a la de suministro de personal a empresas agrícolas en la zona de Isla de Maipo.

No obstante que el SENCE no pagó ningún tipo de bonificación, se verificó la existencia del ordinario N°1.472 del 20 de agosto de 2008, mediante el cual se le otorgan 10 cupos por medio de fondos de excepción.

Lo anterior, demuestra falta de rigurosidad por parte del Servicio, al efectuar la evaluación de los antecedentes de postulación, dado que no se advirtió la calidad de suministrador de mano de obra, condición que se contrapone al otorgamiento de los subsidios de acuerdo con el Instructivo del Programa.

Similar situación ocurrió con la empresa individual de responsabilidad limitada "Jorge Meza Contreras", la que también efectúa colocación de mano de obra en empresas agrícolas de la zona.

BAZ
ck





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Al respecto, el SENCE informó que los documentos exigidos para el otorgamiento de los beneficios, no establecían la obligación de presentar documento alguno que permitiera discriminar o establecer la relación o el giro de la empresa.

Agrega, que cumplió con efectuar la consulta ante el SII, producto de la cual se establece que ambas empresas tienen giro de "Otros Servicio Agrícola" código 014019, y que son contribuyentes de primera categoría, cumpliendo el requisito establecido en las normas que regían la administración del beneficio y que procedió a efectuar las consultas a la página de la Dirección del Trabajo, en la que se registra un listado de empresas suministradoras de personal, en el cual no aparece ninguna de las dos empresas cuestionadas.

b) Similar situación se verificó en el caso del empresario Ramón Navarro, que al igual que las anteriores realiza suministro de personal a las empresas de la VI región.

Al respecto, según consta en declaración, indicó que prestó Servicios a la Viña Santa Rita y Olivos del Sur, principalmente en faenas de poda y reparación de estructuras y que participó durante el Programa año 2008 con a lo menos 130 trabajadores. Los montos pagados al 28 de febrero de 2008, ascendieron a M\$ 27.844 por bonificación de mano de obra y M\$ 6.300, por concepto de capacitación.

Sobre esta materia, la Entidad indica que realizará el proceso de fiscalización correspondiente a fin de determinar las medidas a aplicar.

Agrega, que el Instructivo del Programa de Bonificación del año 2009 en su Numeral III.1 especifica la norma en atención a pronunciamiento contenido en ord. N°319, de 8 de agosto de 2007 del Departamento Jurídico de ese Servicio que exceptúa de la limitación observada a las empresas de servicios transitorios (E.S.T), mencionadas en el artículo 183 letra f) del Código del Trabajo y que se encuentran detalladas en la página www.direcciondeltrabajo.cl.

En base a los descargos presentados por el Servicio, se subsana la observación sin perjuicio de que los resultados de la fiscalización deban estar disponibles en una futura visita de auditoría.

e) Bonificación a la Contratación en Empresas, Beneficiarios Chile Solidario.

Central de Restaurantes Aramark MultiServicios Ltda.

En documentación presentada para la postulación de la trabajadora, doña Verónica Segura Díaz, Rut 10.602.930-K, sólo se adjuntó acreditación emitida por parte del SERNAM en la que se certifica la condición de ser mujer jefa de hogar, careciendo de documentación obligatoria, tal como el contrato de trabajo, certificado OMIL y Anexo N°4 de autorización a la verificación de los antecedentes en AFC, requisitos exigidos para la adjudicación de los subsidios.

El SENCE argumenta que si bien en la carpeta de la empresa se encuentra el "Voucher" de la señora Segura, no le fue concedido ningún beneficio. Se adjunta pantalla de acreditación de los contratos asignados con el beneficio a la empresa mencionada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Atendido lo anterior, se levanta la observación precedente.

f) Certificados de cesantía emitidos por las Oficinas Municipales de Inserción Laboral (OMIL).

Las Oficinas de Intermediación Laboral tienen como función, entre otras, la de acreditar la condición de cesantía de los habitantes de sus comunas a fin dar cumplimiento a la obligatoriedad exigida en el punto III.3, número 1 del Instructivo de Ejecución del Programa, para postular a los subsidios del mismo.

De las validaciones en terreno se advirtieron las siguientes situaciones:

Independencia.

Durante la inspección llevada a cabo por este Organismo de Control, se determinó la emisión de certificados de cesantía, a solicitud de las empresas y de los Organismos Técnicos de Capacitación participantes del Programa sin ninguna acreditación del estado de cesantía de los interesados, ni a requerimiento de los mismos.

A modo de ejemplo, se verificó la existencia de 104 documentos denominados "Certificados de Cesantía" emitidos por la OMIL de la comuna a solicitud de la empresa "RVC Ingeniería y Construcción S.A", por trabajadores que pertenecen a otras comunas, situación que demuestra debilidades de control al acreditar situaciones sin validaciones previas.

Buin.

En visita practicada a la referida Oficina se verificó que existe un nexo entre ésta y el OTEC local denominado "Instituto de Estudios Asesorías y Capacitación Limitada (IEAC Ltda.)"

En efecto, la unidad comunal procedió a la emisión de certificados a petición del citado organismo capacitador, según consta en declaración del encargado de la OMIL a fin de efectuar la postulación al Programa 2008, sin solicitar ninguna documentación para validar la situación de cesantía.

Maipú.

Se verificó la generación de certificados en la OMIL de la Comuna de Maipú, a requerimiento de la empresa Nestlé Chile S.A.

Según lo expresado por los funcionarios de la OMIL, se emitieron los certificados únicamente a aquellos postulantes al Programa, siempre y cuando se encontrasen inscritos dentro de la "Bolsa de Empleo Nacional".

De lo anterior, se desprende la falta de rigurosidad con la que dichas organizaciones edilizan desempeñan su labor.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En respuesta a las observaciones, el SENCE indica que mediante ord. N°95 del 6 de junio de 2009, emitió instrucciones a las OMIL sobre las condiciones de emisión del certificado y el control de dichos documentos, en las que se señala que el referido certificado deberá ser emitido de acuerdo al formato adjunto a este oficio y contra la presentación de:

- Finiquito en el caso de que el trabajador haya quedado desempleado en el mismo mes de la solicitud y/o,
- Certificado de la AFP del mes inmediatamente anterior a la solicitud de certificado.

Adicionalmente, señala que las OMIL operan a través de un sistema en línea, denominado "Bolsa Nacional de Empleo", el cual permite que se acredite la condición de cesantía de trabajadores de diferentes comunas.

Agrega que durante el año 2009 se encuentra ejecutando un plan de capacitación continua de los encargados OMIL nivel nacional, incorporando temáticas de los Programas de Bonificación y el rol de esta oficina en la ejecución de los mismos. Es así que a junio de 2009, en la Región Metropolitana, se han realizado 58 capacitaciones y a nivel nacional 395.

Lo anterior, añade, será reforzado a través de un proceso de supervisión y asistencia continua que deben realizar las Direcciones Regionales del Servicio.

Atendidas las medidas adoptadas por la Entidad, se dan por subsanadas las observaciones, no sin precisar que las medidas adoptadas serán motivo de validación mediante visitas de seguimiento.

g) Organismos Técnicos de Capacitación.

Los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) son los encargados de impartir las enseñanzas a los trabajadores contratados por las empresas beneficiarias del Programa.

En visita a terreno se advirtió que el Organismo Técnico INACE Limitada prestó servicios a diversas empresas de la Región Metropolitana, en circunstancias que la autorización para desempeñarse como organismo capacitador fue cancelada según Resolución Exenta N°5217 del SENCE, de 14 de agosto de 2007.

Debido a que el OTEC no podía funcionar como tal, sus socios contactaron a los clientes con quienes habían trabajado en versiones anteriores del Programa, de esta forma prestaron asesoría en materia de postulación y administración del Programa 2008.

En este contexto y para no ser advertidos por el SENCE, efectuaron la postulación a las capacitaciones de las empresas como relatores externos, en la modalidad de curso interno.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

La situación antes descrita quedó demostrada a través de las boletas de honorarios emitidas por el relator, con la que se adjunta un detalle de los antecedentes del curso y sus participantes.

Las empresas que recibieron instrucción de parte de este organismo capacitador alcanzan a 27 en la Región Metropolitana, las que por concepto de capacitación habían recibido al 30 de abril de 2009, la suma de, a lo menos, M\$ 19.600 (Anexo N°31).

Otra de las irregularidades detectadas se relaciona con el hecho de que los cursos impartidos a las empresas habrían sido dictados por relatores sin las competencias necesarias, como es el caso de quien cuyo título de técnico agrícola se encontraba en trámite durante el periodo examinado, quedando en evidencia que el relator a la fecha de impartir los cursos no disponía de un título habilitante.

Por otra parte, se observó que las boletas de honorarios presentadas por un relator señalaban giro de "Servicios de auditoría y gestión en empresas", en el curso "Introducción a los productos fitosanitarios y técnicas de legislación laboral aplicadas a la prevención de riesgos", lo que manifiesta la escasa idoneidad del relator con respecto a la materia impartida.

En relación con estos puntos, la Dirección del Servicio expone que esta circunstancia no implica irregularidad alguna, pues los socios individualmente considerados, son personas distintas a la sociedad sancionada, (esto el ex OTEC INACE), y el Programa autoriza que la capacitación sea dictada por relatores externos a través de la modalidad de curso interno.

Agrega, que en ningún caso el SENCE podría limitar la libertad de trabajo y el derecho a desarrollar cualquier actividad económica de estos relatores, bajo el pretexto que eran o fueron socios del organismo sancionado, sin que dicho acto implicara un atentado a las garantías establecidas en el artículo 19 N°s 16 y 21 de la Constitución Política de la República.

Respecto de la observación relacionada con las competencias técnicas que deben reunir los relatores para impartir los cursos, indica que no se encuentra establecida expresamente la obligación que los relatores cuenten para este Programa con título técnico.

La misma explicación anterior aplica en el caso de la boleta de honorarios emitida por un relator, en el sentido que no se requiere acreditar un título técnico. Además, el giro consignado en la boleta, por sí sólo, no demuestra que el relator no posea los conocimientos en la materia.

Dados los argumentos de la respuesta, se levanta la observación.

En otro orden, cabe señalar que no fue habida la autorización por parte del Director Regional del Servicio, en la que conste que los cursos internos con relatores externos han sido autorizados, tal como se señala en el punto III.5.1.2, número 3, Requisitos de la Capacitación.

Sobre la materia, la entidad señala que los cursos deben ser visados por funcionarios del SENCE, sin que se encuentre





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

establecida la obligatoriedad que sea el Director Regional quien los autorice. El Director Regional al momento de firmar las resoluciones que conceden los beneficios, está dando visto bueno a los cursos, toda vez que ellos forman parte integrante de los documentos que validan el otorgamiento de los referidos beneficios.

Esta Contraloría reitera la observación, toda vez que en el punto III.5.1.2 requisitos de la capacitación efectuada por las mismas empresas a través de relatores internos o externos, número 3, señala: "En caso de cursos internos con relatores externos ajenos a los OTEC, estos deberán contar con el V°B° del Director Regional, quedando a criterio de la región el autorizarlos o rechazarlos. La autorización o rechazo deberá quedar por escrito; en caso de ser rechazada se enviará una copia de la carta al Departamento de Empleo con el ánimo de compartir estos antecedentes con el resto de las Direcciones Regionales del SENCE". Lo anterior no fue practicado por el Servicio, infringiendo las instrucciones que emanan del Instructivo del Programa.

III. CONCLUSIONES:

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el Servicio ha aportado antecedentes e iniciado acciones tendientes a corregir en parte las observaciones planteadas, en los puntos N° s I. 1.1; II. 1.3; 2.1.1; 2.1.3; 2.15; 2.1.6; 2.2.4; 2.2.6; 2.27; 2.2.10; 2.2.12; 2.3.1, en relación con el anexo N° 29; 2.4.1.a); 2.4.3.a); 2.4.5.a); 2.4.6.b); d), e), f) y g) en orden a los capacitadores.

No obstante, se mantienen aquellas respecto de las cuales, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normativas legales y reglamentarias que las rigen, las que deberán considerar entre otras, las siguientes acciones sobre las materias que a continuación se indican:

CONTROL INTERNO

1. En relación con la competencia del SENCE en materia de supervisión y fiscalización, corresponde se lleve a cabo un control eficiente de los beneficiarios, el que debe contemplar la validación de todos los antecedentes que respaldan la incorporación de éstos al Programa, estructurando procedimientos de revisión uniformes que permitan dejar constancia de las observaciones formuladas por los fiscalizadores tanto a nivel nacional como regional.
2. Deberá implementar un procedimiento formal que le permita eliminar las cuentas de usuarios del personal desvinculado del Servicio, como asimismo, la obligatoriedad de modificar las claves al sistema, a fin de minimizar los riesgos sobre el acceso lógico del mismo.
3. Exigir el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, acorde con la ley N° 19.862.

2. EJECUCION DEL PROGRAMA.

- 2.1. Ejecución presupuestaria y ejecución de las líneas de acción de los componentes del Programa.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre este punto, la entidad deberá implementar las medidas necesarias para ejecutar oportunamente los fondos asignados y dar cumplimiento a los fines para los cuales fueron otorgados, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 18.575, en virtud del cual las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

- 2.2. Inconsistencia entre los gastos rendidos a la Subsecretaría y lo registrado en la base de datos del Programa.

Deberá efectuar los análisis y las correcciones pertinentes en relación con las rendiciones del Programa presentadas ante la Subsecretaría del Trabajo, respecto al Componente Bonificación Regular y Chile Solidario a fin de conciliar las cifras con su sistema contable, las que deberán estar a disposición de esta Contraloría General.

- 2.3. Pagos a empresas que no cumplen con el requisito de ser contribuyentes de primera categoría.

Sobre la materia, no obstante las medidas adoptadas por el Servicio, esta Contraloría General procederá a incoar un sumario administrativo con la finalidad de perseguir eventuales responsabilidades civiles y/o administrativas, que producto de los hechos acaecidos pudiesen determinarse.

- 2.4. Sistema de gestión del Programa.

Al respecto, el Servicio indica que efectuó una serie de correcciones al sistema que permitirán validar los números de Rut, eliminar la duplicidad de los mismos, evitar dobles pagos, llenado obligatorio de los campos, restricciones al pago de los subsidios acorde con los requisitos, ajuste de los montos a pagar por capacitación y contratación y, limpieza de la base de datos, todas acciones que serán validadas en una próxima auditoría.

- 2.5. Cumplimiento de los requisitos de adjudicación y pago de los beneficios.

En lo que dice relación con los pagos efectuados por beneficiarios que no pertenecen al Programa Chile Solidario, empresas que no cumplen con el requisito de ser contribuyentes de primera categoría, empresas que presentaron contratos sin las firmas de los trabajadores o empleador, omisión de certificados OMIL, formularios con firmas inconsistentes con las presentadas en las cédulas de identidad, certificados OMIL con fecha posterior a la de inicio del contrato del trabajo, omisión de las copias de las licencias médica y pagos de bonificaciones a trabajadores pensionados, todos incumplimientos de los requisitos exigidos para acceder al beneficio del Programa, esta Contraloría General procederá a incluir en el sumario esta materia.

BAF
W





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.6. Inconsistencias entre los montos adjudicados según base de datos y los decretos.

Sobre las observaciones relativas a los montos inconsistentes entre los datos consignados en la base del sistema que administra el Programa y los montos de los subsidios establecidos en los decretos deberán realizarse los ajustes pertinentes a fin de corregir los errores advertidos y obtener datos fidedignos sobre la materia.

2.7. Gastos administrativos.

En relación con los pagos a honorarios a personal que no trabaja para el Programa, contraviniendo lo establecido en el decreto N° 62 de 2008, en orden a que los fondos deben ser destinados exclusivamente a la ejecución del mismo, se incorporará en el mencionado sumario administrativo.

En lo concerniente a la diferencia de M\$ 24.141, por concepto de gastos administrativos y de bonificación pagados, entre las rendiciones mensuales efectuadas por el SENCE ante la Subsecretaría y los registros contables, deberá proporcionar los antecedentes necesarios para esclarecer la objeción en la próxima visita de seguimiento.

En cuanto a la diferencia de M\$ 88.254, entre las rendiciones presentadas ante la Subsecretaría del Trabajo y los registros contables obtenidos del Sistema SERCOM, en la que manifiesta que no existiría, deberá presentar la documentación que acredite tal conciliación en la próxima auditoría.

3. Análisis de las operaciones.

3.1. Región de Coquimbo.

a. El Servicio deberá implementar medidas de control interno sobre el Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, de manera que, en lo sucesivo, se exija el cumplimiento de los requisitos para acceder a los subsidios del Programa.

b. Sobre las observaciones en que el SENCE dispuso la realización de fiscalizaciones, se deberá mantener a disposición de este Organismo de Control los resultados obtenidos, así como los antecedentes de las sanciones, en los casos que corresponda.

3.2. Región de Valparaíso.

a. La autoridad del Servicio deberá adoptar las medidas pertinentes de manera que se dé estricto cumplimiento a las condiciones contenidas en la Normativa, a fin de garantizar la legitimidad de las operaciones, velando por el otorgamiento de los beneficios a quienes pueden hacer uso del correspondiente subsidio y asegurar de manera razonable, que las operaciones involucradas se desarrollen con eficiencia y eficacia.

[Handwritten signatures]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

b. Respecto a los casos de la bonificación a empresas en zonas extremas deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de regularizar los porcentajes del subsidio conforme lo establecido en el reglamento.

c. En cuanto a la emisión de los certificados por las OMIL, corresponde que la autoridad señale los procedimientos que deben aplicar para inscribir y acreditar de manera uniforme la cesantía de quienes lo solicitan.

3.3. Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

a. La Unidad Regional del SENCE deberá implementar los controles necesarios a fin de que se acaten las condiciones requeridas en el Programa, cautelando los fondos del mismo de manera que se beneficie a la población objetivo.

b. En relación con los certificados emitidos a 103 trabajadores por la OMIL de Mostazal, en el mismo día, deberá efectuar el proceso de fiscalización a objeto de verificar si los beneficiarios cumplen con la condición de cesantía que permite al empleador impetrar el beneficio e informar a este Organismo de Control, respecto de sus resultados.

3.4. Región del Maule.

a. El SENCE deberá implementar políticas de cambios periódicos de las claves de acceso de los usuarios, con el fin de minimizar el riesgo de acceso al sistema por personas distintas a los funcionarios autorizados.

b. Asimismo, deberá efectuar las gestiones a fin de mantener un sistema de consulta en línea con el Registro Civil e Identificación, que permita verificar la existencia real de los trabajadores beneficiarios de los distintos Programas.

c. De igual modo, deberá realizar las correspondientes fiscalizaciones tanto a los trabajadores que participan en los cursos de capacitación y a los Organismos Técnicos que las Imparten, con el fin de constatar la duración y asistencia de dichas capacitaciones para así proceder al pago de la Bonificación por Capacitación o bien para rechazarlo.

d. Sin perjuicio de lo anterior y en atención a las observaciones encontradas, cuyas respuestas implican adoptar e implementar medidas correctivas y proporcionar antecedentes, cabe señalar que, de conformidad con las políticas de la Contraloría General, su cumplimiento se verificará en los programas de seguimiento.

3.5. Región del Bío- Bío.

a. El Sistema de Control Interno implementado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo presenta falencias en lo concerniente al otorgamiento de los beneficios que contempla

BAF
eu





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

el Programa, situación que no permite asegurar, en términos razonables, que todos los favorecidos cumplan con los requisitos que se exigen en el Instructivo para la Ejecución del Programa en las Empresas.

En este orden de consideraciones, el Servicio deberá implementar los procedimientos que permitan comprobar la veracidad de la información entregada por las empresas en la etapa de postulación, con el objeto de que se garantice que los beneficios que contempla el Programa, se otorguen a quienes corresponda y, sancionar a aquellas que presentan información que no corresponde a la realidad.

También deberá mejorar sus procesos de controles rutinarios, con el objeto de mantener actualizadas las bases de datos que forman parte del sistema de información implementado por el Servicio, garantizando que éstas presenten datos confiables.

b. En cuanto a las diferencias en el pago a las empresas por concepto de bonificación a la contratación y capacitación de trabajadores, las cuales se señalan en el punto III, del presente informe, el Servicio deberá adoptar las medidas que procedan con el fin de regularizarlas, informando de su resultado a esa Contraloría Regional.

c. El SENCE de la Región del Bío Bío, deberá adoptar las medidas tendientes a recuperar los dineros pagados improcedentemente a las empresas, por concepto de bonificación a la contratación y capacitación de trabajadores, debiendo hacer lo mismo en aquellos casos observados, en donde luego del examen que realice el Servicio, se determine que no procedía su pago. De tales gestiones deberá informar a la Contraloría Regional.

3.6. Región Metropolitana.

a. Respecto de las debilidades de control interno, la autoridad deberá adoptar las medidas pertinentes de manera que, en lo sucesivo, se de cumplimiento estricto a los requisitos contenidos en la normativa, a fin de garantizar la legitimidad de las operaciones, velando por el otorgamiento de los beneficios a quienes pueden hacer uso del correspondiente subsidio y asegurar de manera razonable, que las operaciones involucradas se desarrollen con eficiencia y eficacia.

b. Asimismo, deberá informar respecto de cada uno de los casos en que, producto del proceso de fiscalización informado, se demuestre que la empresa no cumplió con los requisitos para la obtención del beneficio, presentando la denuncia ante el Ministerio Público, en caso de existir hechos que pudieren revestir el carácter de delito.

c. En relación con los certificados emitidos a 104 trabajadores por la OMIL de Independencia, deberá efectuar el proceso de fiscalización a objeto de verificar si los beneficiarios cumplen con la condición de cesantía que permite al empleador impetrar el beneficio e informar a este Organismo de Control, respecto de sus resultados.

BAF
cut





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

d. Finalmente, y tal como se consigna en las conclusiones 2.3, 2.5 y 2.7 este Organismo de Control incoará un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos observados en la auditoría practicada.

Handwritten signature/initials.

Saluda atentamente a Ud.,



Handwritten signature of Carmen Carmona Ríos.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CARMEN CARMONA RÍOS
SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1

MONTOS CONTABILIZADOS EN SIGFE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR SERCOM.

COMPONENTE REGULAR

Mes	Gastos según SERCOM M\$	Gastos Ingresados a SIGFE M\$	Diferencias M\$
jun-08	16.695	16.695	0
jul-08	21.115	21.115	0
ago-08	63.994	63.994	0
sep-08	215.851	215.851	0
oct-08	498.357	498.357	0
nov-08	628.080	628.080	0
dic-08	1.225.833	1.225.833	0
ene-09	282.547	282.547	0
feb-09	1.049.746	1.049.746	0
TOTALES	4.002.217	4.002.217	-

COMPONENTE CHILE SOLIDARIO

Mes	Gastos según SERCOM M\$	Gastos Ingresados a SIGFE M\$	Diferencias M\$
jun-08		No proporcionado	
jul-08		No proporcionado	
ago-08	31.371	No proporcionado	
sep-08	11.083	No proporcionado	
oct-08	10.789	No proporcionado	
nov-08	6.589	No proporcionado	
dic-08	22932,48	No proporcionado	
ene-09	33587,48	No proporcionado	
feb-09	54422,86	No proporcionado	
TOTALES	170.776	-	-

COMPONENTE JÓVENES CHILE SOLIDARIO

Mes	Gastos según SERCOM M\$	Gastos Ingresados a SIGFE M\$	Diferencias M\$
jun-08		No proporcionado	
jul-08		No proporcionado	
ago-08	17.181	No proporcionado	
sep-08	8.263	No proporcionado	
oct-08	8.801	No proporcionado	
nov-08	0	No proporcionado	
dic-08	751,15	No proporcionado	
ene-09	222,6	No proporcionado	
feb-09	188,55	No proporcionado	
TOTALES	35.408	-	-

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2
PERSONAL DESVINCULADO DEL SERVICIO CON CUENTAS ACTIVAS EN EL SISTEMA Y SUS ROLES ASOCIADOS.

Rut	Nombre	Roles Asociados	Fecha de Desvinculación
13523358-7	Miguel Eduardo Guzmán Hernández	Digitador, Acceso a Sistema,	Información no proporcionada por el Servicio.
10905573-5	Angélica María Rodríguez Saá	Digitador, Acceso a Sistema, Encargado Proempleo	Información no proporcionada por el Servicio.
13738638-0	Carolina Gonzalez Baez	Digitador, Acceso a Sistema, Encargado Proempleo	Información no proporcionada por el Servicio.
8750705-K	Isabel Margarita Ortiz Del Pino	Digitador, Acceso a Sistema, Encargado Proempleo	Información no proporcionada por el Servicio.
12841236-0	Marcela Castellón Urquiza	Digitador, Acceso a Sistema, Encargado Proempleo	Información no proporcionada por el Servicio.
8673406-0	Carmen Escobar Opazo	Digitador, Acceso a Sistema, Encargado Proempleo	Información no proporcionada por el Servicio.
16453216-K	Rosita Andrea Cárdenas Sotomayor	Digitador, Acceso a Sistema	Información no proporcionada por el Servicio.
13225130-4	Ximena Contreras Cafena	Digitador, Acceso a Sistema	Información no proporcionada por el Servicio.
8325689-5	Jaime Rivera Corte	Digitador, Acceso a Sistema, Encargado Proempleo	Información no proporcionada por el Servicio.
15617502-1	Cecilia Tiare Hormazábal Araki	Digitador, Acceso a Sistema	Información no proporcionada por el Servicio.
16024273-6	Héctor Esteban Orellana Valderrama	Digitador, Acceso a Sistema	Información no proporcionada por el Servicio.
14449703-1	Yasna Antonieta Mariscal Celis	Acceso a Sistema,	Información no proporcionada por el Servicio.
15032630-3	Patricia Andrea Francke Gallardo	Acceso a Sistema,	Información no proporcionada por el Servicio.
7679538-K	Ana Molina Campbel	Central,	Información no proporcionada por el Servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 3
PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITAS COMO RECEPTORES DE FONDO PÚBLICOS.

RAZON SOCIAL	RUT		MONTO CAPAC. PAGADO	MONTO CUOTA. PAGADO
Jorge González Y Cia. Ltda.	50091160	3	-	1.219.000
Merino Betsabé Y Acevedo Berta	50245740	3	50.000	71.600
Arana Benítez Augusto Y Otro	50301440	8	100.000	472.760
Agro Frutillar Limitada	50375000	7	-	1.899.520
Soc. Norma Henríquez Ortiz Y Otro	50508370	9	-	106.000
Calderón Campusano Miryam Patricia Y Otr	50612130	2	-	127.200
Sergio Barría Vera Y Otro	50761160	5	150.000	450.720
Zapata Sepúlveda Fernando Y Otro	50853670	4	-	-
Jacob Nahum Nahum Y Otros	50887810	9	50.000	241.680
Patricia Pérez Y Otros	50947650	0	50.000	598.200
Alejandro Harcha Y Otra	50949710	9	300.000	-
Carlos Quintela Orza Y Otra	50952490	4	50.000	254.400
Salgado Guerrero Violeta Inés Y Otra	51048370	7	450.000	2.600.320
Martínez Albarracín Raúl Del Carmen Y Otra	51060560	8	50.000	-
Juan Agustin Mendoza Riquelme Y Otra	51074330	k	150.000	534.240
Martínez Uribe Francisco J. Y Otro	51085100	5	50.000	55.120
Gastronómica Sabores Del Sur Limitada	76010147	8	-	127.200
Com. Sergio Maldonado Oyarzo Spahgnum Chile Eirl	76029485	3	-	-
Austral Frut S.A	76501350	k	700.000	163.240
Soluciones Modulares Y Estructurales Ltda.	77003950	9	-	-
Reyes E Hijos Ltda.	78261560	2	-	254.400
Tosti Croce Y Reginato Ltda.	78370650	4	-	-
Agrícola Y Ganadera Toqui Ltda.	79888480	8	-	186.560
TOTAL PAGADO			2.150.000	9.362.160

10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 4

EMPRESAS A LAS QUE SE LES EFECTUÓ BONIFICACIÓN, AÚN CUANDO SE ENCONTRABAN ANULADAS, DESAUTORIZADAS, SUSPENDIDAS O SOLO INGRESADAS, SEGÚN BASE DE DATOS.

ESTADO CONTRATO	N° CON-TRATO	Comp.	RUT EMPRESA	DV	RAZON SOCIAL	Reg.	MONTO CAPAC. PAGADO	MONTO CUOTA. PAGADO
Anulado	512809	Ch.	76158050	7	Agrícola Alza Ltda	VII		19.080
Anulado	512751	Ch.	7011299	K	Ignacio Villela Benavente	VII		97.520
Anulado	512753	Ch.	1972592	8	Amanda Benavente Zañartu	VII		33.920
Anulado	513022	Ch.	10311042	4	Sergio Toledo Mora	VII		19.080
Anulado	512842	Ch.	77212390	6	Comercial Y Asesorias Los Cipreses Ltda.	VI		19.080
Anulado	512768	Ch.	7379719	5	Angel R. Alfaro Rodrigo	VII		82.680
Anulado	512804	Ch.	5029193	6	Beatriz Herreros González	VII		33.920
Desautorizado	512672	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		55.120
Desautorizado	512717	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		44.520
Desautorizado	512715	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		55.120
Desautorizado	512754	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		57.240
Desautorizado	512676	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		59.360
Desautorizado	512714	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		59.360
Desautorizado	512716	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		55.120
Desautorizado	512750	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		14.840
Desautorizado	512752	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		40.280
Desautorizado	512818	Ch.	78109470	6	Ind. de Alimentos Trendy S.A.	XIII	50.000	19.080
Desautorizado	512673	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		48.760
Desautorizado	512671	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		55.120
Desautorizado	512713	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		55.120
Desautorizado	512733	Ch.	78109470	6	Ind. de Alimentos Trendy S.A.	XIII	50.000	33.920
Desautorizado	512734	Ch.	78109470	6	Ind. de Alimentos Trendy S.A.	XIII	50.000	33.920
Desautorizado	512675	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		61.480
Desautorizado	512718	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII	50.000	33.920
Desautorizado	512674	Ch.	89037500	6	Constructora Sigro S. A.	XIII		40.280
Ingresado	770448	B.R.	4783138	5	Victor Rodríguez Delgado	XIV		120.840
Suspendido	746980	B.R.	8802493	1	Jorge Foncea Ponce	V	50.000	63.600
Suspendido	746982	B.R.	8802493	1	Jorge Foncea Ponce	V	50.000	63.600
TOTAL							300.000	1.375.880

Ch.= Chile Solidario.
**B.R.= Bonificación Regular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 5
MUESTRA DE RUT NO VÁLIDOS, NOMBRES O APELLIDOS NO CORRESPONDEN A LAS BASES DEL
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

Rut	Dv	Apell.Paterno	Apell.Materno	Nombres
10469671	6	Moreno	Aguila	Alfredo
811974	0	Guzmán	Morales	María Teresa
22551652	9	Rodríguez	Carvajal	Jose Luis
9266295	0	González	Kahl	Alfredo
12596640	3	Plaza	Pasten	Grecia
11021160	0	González	Jiménez	Antonio
16727901	5	Fuenzalida	Bahamondes	Karen Andrea
17220231	4	Huilcaleo	Savaria	Gabriel
11970070	1	Llefí	Jeldrez	Yarko Raul
10469839	5	Mansilla	Lopez	Patricia
15085457	1	Aguayo	Cisternas	Teresa Edith
11320632	2	Jara	Saravia	José
8752717	4	Valladares	González	Jorge Luis
15510187	3	Verdejo	Millalonco	Karen Guiselle
5603665	2	Loyola	Peqa	Luis Alberto
10025053	5	Báez	Gallego	Raul Antonio
10530305	k	Vera	Baria	Juan
15510762	6	Córdova	Montoya	Jose Mauricio
22507466	6	Alcántara	Curioso	Eduardo
7955112	0	Canihuante	Alvarado	Esterlina Isabel
10787596	4	Bernal	Guajardo	Juana Raquel
11537232	7	Silva	Varas	José Miguel
5734168	8	Benites	Garrido	José Moisés
9689529	1	Esquivel	Gallardo	Eduardo
10427316	5	Gaete	Galaz	Sergio
16719072	3	Olmedo	Espinoza	Jean Paul
10107741	1	Gallardo	Brancelli	Claudio Alejandro
8140753	3	Hermosilla	Tolosa	Jorge
8842167	1	Gacitúa	Pradena	Luis
5603193	6	Castillo	Ylesca	Manuel
17157454	4	Maldonado	Aguair	Milton Andrés
16726548	0	García	Isla	Patricio
15083527	5	Chávez	Díaz	Juan Luis
11313864	5	Tobar	Cortez	Roberto Antonio
9885472	k	Pino	Donoso	Mireya
16601007	1	Ilufi	Venegas	Dennys Rodrigo
12598945	4	Flores	Paz	Fernando De Jesus
21628615	4	Sánchez	Vilela	Mario Orlando
9414530	9	Valenzuela	Gonz·Lez	Ema Rosa
17198760	1	Velásquez	Hernández	Victor Alejandro
8811921	5	Romero	Arado	Carlos Ernesto
14323692	7	García	Collao	Nancy Del C.
9980290	1	Ruiz	Arrollo	Fernando Arturo
10094344	1	Sandaya	Vega	José
11806725	8	González	Justa	María
15522571	8	Trincado	Pineta	Nadia
16902421	9	Castro	Díaz	José Miguel
10427316	5	Gaete	Galaz	Sergio
11846083	9	Guerrero	Cortés	Cristian Antonio
15309741	0	Yévenes	Ramírez	Damian Alejandro

6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

15850755	2	Lara	Ibarra	Jose Ernesto
12255689	1	Sepulveda P	Ozo	Christian
10027113	3	Colldado	Diaz	Ana Maria
9620160	5	Rios	Cisterna	Maria Isabel
10316341	2	Osorios	Bustos	Cecilia
13272473	3	Soto	Jofre	Camilo
16853655	0	Figueroa	Villaroel	Alfonso
10727599	1	Orrego	Rodriquez	Cupertina Del Carmen
9630493	5	Faundes	Castillo	Maria
10075729	k	Fjardo	Rojas	Julio
6476511	6	Caceres	Dias	Maria Soledad
6934931	5	Carvacho	Fritiz	Maria
8614370	4	Rojas	Jelves	Ester Jaquelin
13695371	0	Saldoval	Dominguez	Mauricio
6489372	6	Bravo	Navarro	Juan Carlos
13381672	0	Vega	Monsalbe	Alejandro Vicente
8712849	0	Zamudio	Gumgez	Elizabeth Jeannette
6934931	5	Carvacho	Fritiz	Maria
11382342	9	Rojas	Valdivi	Eladio
14022210	0	Retamal	Ostete	Juan Leonidas
15758765	k	Geiwts	Sandoval	Jeorgina
11376241	1	Angel	Olivaros	Elizabeth Janet
16569090	7	Herrera	Moralles	Jose Ignacio
15296778	0	Saez	Pardes	Carlos
9244257	8	Tobar	Velazquez	Virginia Del Rosario
13460070	5	Villanuevas	Villanuevas	Tamara Olenka
8275184	k	Ruz	Lucero Francisco	Francisco Antonio
8991011	0	Fonseca	Baoilla	Jose
15508402	2	Sain	Alcaman	Jose Mario
16504873	3	Gutierrez	Suarez	Lady
16418465	k	Millan	Manquelepi	Angela Vanessa
8928387	6	Gonzales	Quiroz	Nieves Angelica
8928387	6	Gonzales	Quiroz	Nieves Angelica
15995835	3	Solis	Valdevenito	Daniel
17335705	2	Castillo	Palomino	Arturo
10230409	8	Palmas	Rojas	Jose
16742443	0	Guitierrez	Mendez	Richard Alexys
14193617	4	Jofre	Orelana	Miguel
16342709	5	Alvares	Marchant	Marcela Del Pilar
17409956	1	Perez	Olivos	Nelly Belen
11371446	8	Insulza	Veliz	Ocarpio
15492618	6	Vasqiez	Diaz	Paula Araceli
16227115	6	Galves	Cortes	Maximiliano Enrique
8991011	0	Fonseca	Baoilla	Jose
13026110	8	Bravo	Petters	Rodrigo
8685894	0	Villegas	Villegas	Manuel Orlando
11726244	8	Diaz	Campo	Karina Magdalena
6120230	7	Lucero	Arzua	Luis
11454556	2	Pino	Arellana	Nelson Rodrigo
6870616	5	Olivares	Assandon	Angel

(*) Muestra de 100 casos.

①



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 6
BENEFICIARIOS ADJUDICADOS EN MÁS DE UNA OPORTUNIDAD.

Comp.	RUT EMPRESA	EMPRESA	RUT BEN.	NOMBRE	MONTO CAPAC. ADJUD.	MONTO CAPAC. PAGADO	MONTO CUOTA. ADJUD.	MONTO CUOTA. PAGADO
B.R.	7031797-4	Hernán Garcés Echeverría	10473133-3	Osvaldo Ponce Albornoz	50.000		254.400	127.200
B.R.	7031797-4	Hernán Garcés Echeverría	10473133-3	Osvaldo Ponce Albornoz	50.000	50.000	254.400	127.200
Ch.	77764980-9	Protec. Austral Limitada	15309096-3	Francisco Nieto Canales				
Ch.	77764980-9	Protec. Austral Limitada	15309096-3	Francisco Nieto Canales	100.000		254.400	
B.R.	9825590-7	María Muñoz Márquez	16979803-6	Nélida Valenzuela Orellana			254.400	
B.R.	9825590-7	María Muñoz Márquez	16979803-6	Nélida Valenzuela Orellana			216.240	127.200

* Ch.= Chile Solidario.
**B.R.= Bonificación Regular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 7
DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE Y EL SISTEMA PROEMPLEO
REFERIDO A LOS PAGOS EFECTUADOS A LAS UNIDADES REGIONALES.

COMPONENTE REGULAR			
Región	Sistema Contable M\$	Sistema Informático M\$	Diferencias M\$
I Región	25.293	25.293	-
II Región	28.390	28.406	- 16
III Región	124.590	124.513	76
IV Región	687.721	687.721	-
V Región	250.178	250.178	-
VI Región	363.285	363.285	-
VII Región	694.415	694.300	115
VIII Región	536.180	532.797	3.383
IX Región	157.990	157.930	60
X Región	148.015	147.727	287
XI Región	20.000	20.088	- 88
XII Región	30.717	30.104	612
XIII Región	589.086	587.583	1.503
XIV Región	95.677	93.448	2.230
XV Región	63.804	65.643	- 1.839
TOTAL	3.815.339	3.809.016	6.323

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 8
DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE Y EL SISTEMA PROEMPLEO
REFERIDO A LOS PAGOS EFECTUADOS A LAS UNIDADES REGIONALES.

COMPONENTE CHILESOLIDARIO			
Región	Sistema Contable M\$	Sistema Informático M\$	Diferencias M\$
I Región	637	637	-
II Región	761	888	- 127
III Región	-	-	-
IV Región	21.732	20.785	947
V Región	12.322	12.322	-
VI Región	10.021	10.021	-
VII Región	15.308	14.664	644
VIII Región	33.003	33.003	-
IX Región	9.538	9.538	-
X Región	4.001	4.001	-
XI Región	64	127	- 64
XII Región	-	-	-
XIII Región	4.981	4.054	927
XIV Región	854	854	-
XV Región	323	323	-
TOTAL	113.543	111.216	2.327

Ø



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 9
BENEFICIARIOS QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN MIDEPLAN EN EL PROGRAMA CHILE
SOLIDARIO.

RUT	Nombres	Apell. Paterno	Apell. Materno	MONTO CAPAC. ADJUD.	MONTO CAPAC. PAGADO	MONTO CUOTA. ADJUD.	MONTO CUOTA. PAGADO
1 9	Eduardo	González	Méndez			190.800	
3 5	Anastasio	Seguel	Córdova	100.000		254.400	
4592390 8	Miguel	Carrasco	Ortiz			254.400	
6025268 8	Guillermo Raúl	Morales	Riveros			254.400	61.480
7503913 1	José Leonida	San Martín	Fuentealba			254.400	
7806418 8	Pedro Alcantara	Ruiz	Soto	100.000		97.520	
7818264 4	Luis Alberto	Telechea	Rubio			252.280	61.480
7935769 3	Dodanim Rubén	San Martín	Salas			254.400	
8075370 5	Teresa Del Rosario	Carvajal		100.000	100.000	248.040	120.840
8189287 3	José Ernesto	Lignay	Santana	100.000	100.000	254.400	150.520
8424169 5	Daniel Eduardo	Carmona	San Martín	100.000		63.600	
8836003 6	Carlos Alberto	Negrete	Gallardo	50.000		254.400	
9007099 1	David Cipriano	Cayuqueo	Gajardo	50.000		254.400	
9696986 4	Jose	Guerrero	Torres	100.000		190.800	
10420488 0	María Angélica	Cisternas	Marín	50.000	50.000	254.400	239.560
10966734 k	Juan Carlos	Rauque	Xx	100.000		101.760	
11126450 3	Víctor Antonio	Nahuelhual	Contreras	50.000		254.400	
11320952 6	María Inés	Muñoz	González	100.000	100.000	254.400	63.600
11653722 2	Francisco Gabriel	Quiroz	Altamirano	50.000		254.400	
11924198 7	Maria	Elgueta	Mansilla	100.000		180.200	
12041108 k	José Eduardo	Frez	Frez	100.000		254.400	
12052587 5	Brenda Alejandra	Pulgar	Mandiola	100.000		254.400	
12405741 8	Elson Rudy	Agüero	Muñoz	50.000		254.400	
12664831 6	Patricia Marcela	Lavín	Godoy			254.400	63.600
12687807 9	Víctor Manuel	Valdés	Carvajal			252.280	125.080
12756502 3	Erna	Perez	Candia	100.000		127.200	
13180339 7	Walda Violeta	Araya	Luna	100.000		254.400	
13330275 1	Yessica Pilar	Araya	Navarro			254.400	
13534742 6	Alicia Antonia	Valenzuela	Valenzuela	100.000	100.000	254.400	144.160
13986721 1	Katherine	Bernal	Gonzalez	100.000	100.000	254.400	63.600
13988761 1	Maria	General	Aparicio	100.000	100.000	254.400	63.600
14009692 K	María Isabel	Rebolledo	Novoa			254.400	
14037667 1	Analia Soledad	Soto	Segura			254.400	
14301241 7	Mariluz Del Pilar	Gutiérrez	Espinoza			254.400	
14376778 7	Eliana Marcela	Villaseca	Parraguez	100.000		190.800	
14445196 1	Jaime Alex	Muñoz	Araya			190.800	
14742677 1	Carlos Ivan	Alva	Rodriguez			254.400	127.200
15050613 1	Roberto Osvaldo	Miles	Segovia	100.000	100.000	254.400	127.200
15166042 8	Solanye Ivon	Aguilera	Díaz	50.000	50.000	218.360	156.880
15166179 3	Helia Del Carmen	Aguilera	Díaz	50.000	50.000	220.480	156.880
15254080 9	Luis Orlando	Gajardo	Manquepán			254.400	
15895507 5	Javier Andrés	Maripán	Huaitro	100.000		237.440	201.400
16170173 4	Marco Antonio	Ávila	Lizana	50.000		254.400	
16275259 6	Sintia Carina	Espinoza	Bozo			199.280	
16382209 1	Jonatan Enrique	Salinas	Romero	50.000		254.400	
16403608 1	Luis Alfredo	Díaz	Guzmán	50.000		254.400	
16703966 9	Mario Andrés	Céspedes	Cortés			254.400	63.600
22423969 6	Andres Lino	Sanchez	Alonso			252.280	125.080
TOTALES				2.450.000	850.000	11.100.320	2.115.760



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 10
EMPRESAS QUE NO CUMPLEN CON EL REQUISITO DE SER CONTRIBUYENTES DE PRIMERA
CATEGORIA, O CONTRIBUYENTES DEL ARTÍCULO N° 22 DE LA LEY DE LA RENTA.

RAZÓN SOCIAL	RUT		1° CAT.	ART. 22	ART 20 N°2 C)	ART 20 N°2 D)	MONTO CAPAC. PAGADO	MONTO CUOTA. PAGADO
Alejandro Díaz Andrades	6049078	3	NO	NO	SI	SI	50.000	249.480
Alfredo Román Soto Vidal	5232030	5	NO	NO	SI	SI		169.600
Antonio Oyarzo Matamala	13326499	k	NO	NO	SI	SI	100.000	491.840
Coca Cola Embonor S.A	93281000	K	NO	NO	SI	SI	1.000.000	4.876.000
Constructora Tecsa S.A.	91300000	5	NO	NO	SI	SI	2.200.000	7.118.960
Domingo Mendoza Badilla	7487520	3	NO	NO	SI	SI	100.000	508.800
José Soler Mallafre	1573203	2	NO	NO	SI	SI	1.400.000	6.739.480
Luis Barros Edwards	3925153	1	NO	NO	SI	SI	100.000	127.200
Marilyn Bustamante Dorador	9976860	6	NO	NO	SI	SI	50.000	254.400
Sergio Iván Aguirre Castro	7460635	0	NO	NO	SI	SI		254.400
Soc Agrícola Rio Chepu Ltda.	86554900	8	NO	NO	SI	SI	150.000	750.480
Waldemar Valdebenito Figueroa	8379884	k	NO	NO	SI	SI	50.000	508.800
TOTAL PAGADO							5.200.000	22.049.440

10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 11
CONTRATOS DE TRABAJO SIN FIRMA DEL EMPLEADOR O DEL TRABAJADOR EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

Nombre del Trabajador	Rut	Razón Social	Fecha de Contrato	Firma Pendiente
Tabita Muñoz Bravo	16411311-6	Nestlé Chile S.A.	16/09/2008	Del Trabajador
Fernando Ojeda Esteves	21592290-1	Constructora Ingevec S.A.	01/07/2008	Del Trabajador
Bárbara Bravo Álvarez	16740350-6	Com. Nuevo Concepto Ltda.	06/10/2008	Del Trabajador
María Epuñán Fuentes	7205173-4	Com. Nuevo Concepto Ltda.	06/10/2008	Del Trabajador
Nibaldo Quezada Lleufu	15511787-7	RVC Ingeniería y construcción S.A.	06/08/2008	Del Trabajador
Manacés Ponce Vergara	8781459-9	RVC Ingeniería y construcción S.A.	01/10/2008	Del Trabajador
Gloria Zamorano Herrera	9268833-K	Copefrut S.A.	14/10/2008	Del Trabajador
Jorge Navia Urarte	11434925-9	Constructora Ingevec S.A	04/08/2008	Del Empleador
Rogelio Matus Arancibia	9990672-3	Constructora Ingevec S.A	06/08/2008	Del Empleador
Axel León Baeza	12733452-8	V Y V Paisajismo Limitada	01/07/2008	Del Empleador

18



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 12
AUSENCIAS DE CERTIFICADOS OMIL O CERTIFICADOS CON ENMENDADURAS

Nombre del Trabajador	RUT	Empleador	Fecha de Contrato	Fecha Certif. OMIL	Observación
Sergio Enrique Cabezas Letelier	13605008-7	Constructora Ingevec S.A.	01/08/2008	SIN INFO.	Sin Certificado
Gabriel Arcenio Arancibia Núñez	12468290-8	Constructora Ingevec S.A.	09/07/2008	08/07/2008	Enmendado
Rogelio Guillermo Matus Arancibia	9990672-3	Constructora Ingevec S.A.	06/08/2008	28/07/2008	Enmendado
Mario Osvaldo Báez Vivanco	10397277-9	Constructora Ingevec S.A.	06/08/2008	28/07/2008	Enmendado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 13
CÉDULA DE IDENTIDAD VENCIDA A LA FECHA DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA

Nombre del Trabajador	RUT	Empleador	Fecha de Contrato
Ximena González Aguilar	15281298-1	Nestlé Chile S.A.	01/09/2008
Gabriela Barra Acevedo	10283821-1	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda.	29/09/2008
Mariela Corrales Palma	14010074-9	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda.	29/09/2008
Pedro Moraga Pino	7772278-5	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
Francisco David Robles Núñez	13477966-7	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
Nelson Radal Becar	6664586-K	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
Mauricio Flores Rojas	8767953-5	Viña Mar De Casablanca S.A.	15/07/2008



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 14

FORMULARIOS CON FIRMAS DE LOS TRABAJADORES INCONSISTENTES CON LA PRESENTADA EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD

RUT	Nombre del Trabajador	Empleador	Fecha de Contrato
7292327-8	Alejandro Antonio Agurto Saldaña	Constructora Ingevec S.A.	11/08/2008
13461905-8	Alexis Antonio Rodríguez Contreras	Constructora Ingevec S.A.	01/08/2008
15523593-4	Daniel Esteban Zúñiga Ugarte	Constructora Ingevec S.A.	04/08/2008
5434901-7	Daniel Fernando Correa Ríos	Constructora Ingevec S.A.	07/08/2008
15563416-2	Denis Esteban Parrao Concha	Constructora Ingevec S.A.	09/07/2008
8896970-7	Fernando Leandro Cárdenas Cancino	Constructora Ingevec S.A.	04/08/2008
13698162-5	Héctor Andrés Bernal Sanhueza	Constructora Ingevec S.A.	01/07/2008
15798193-5	Hernaldo Heden Rubilar Vergara	Constructora Ingevec S.A.	07/08/2008
9358030-3	Javier Alejandro Ibarra Cortes	Constructora Ingevec S.A.	06/08/2008
11434925-9	Jorge Navia Urarte	Constructora Ingevec S.A.	04/08/2008
12563954-2	José Curin Curin	Constructora Ingevec S.A.	03/07/2008
13157906-3	Juan Antonio Osorio Oyarzo	Constructora Ingevec S.A.	22/07/2008
12467913-3	Luis Humberto Aguirre Rodríguez	Constructora Ingevec S.A.	04/08/2008
6864641-3	Luis Raúl Soto Vargas	Constructora Ingevec S.A.	14/07/2008
9807458-9	Marcos Aurelio Carrasco Rioseco	Constructora Ingevec S.A.	04/08/2008
13695371-0	Mauricio Sandoval Domínguez	Constructora Ingevec S.A.	09/07/2008
9990672-3	Rogelio Guillermo Matus Arancibia	Constructora Ingevec S.A.	06/08/2008
9258126-8	Sergio Espinoza	Constructora Ingevec S.A.	06/08/2008
16588064-1	Nicole Del Carmen Ferrari Miranda	Industria De Alimentos Trendy S.A.	08/09/2008
6401457-9	Luis Gonzalo Catalán Donoso	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
12678394-9	Francisco Alejandro Paillao Levil	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
13093660-1	Cesar Ulloa Navarro	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
11733794-4	Víctor Manuel Casanova Elkins	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
12271760-7	Jorge Patricio Pichún Marín	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
16040636-4	Fernando Andrés Pizarro Pizarro	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
14396724-7	Pedro Salinas Madariaga	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
4917399-7	Manuel Toledo González	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
15917673-8	Daniel Uriel Valenzuela Vásquez	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
17410664-9	Alfredo Henrique Gutiérrez	Industria De Alimentos Trendy S.A.	01/09/2008
18756089-6	Cristóbal Andrés Díaz Vargas	Industria De Alimentos Trendy S.A.	15/09/2008
15787812-3	Josélyn Alejandra Gallegos Calderón	Industria De Alimentos Trendy S.A.	15/09/2008
17074120-K	Adam Michel Mancilla Pavez	Industria De Alimentos Trendy S.A.	15/09/2008
15426015-3	Rodrigo Silva Castillo	Industria De Alimentos Trendy S.A.	10/09/2008
12477484-5	Walter Alex Ávila Jiménez	Industria De Alimentos Trendy S.A.	15/09/2008
13459762-3	Macarena Lidia Pinto Allende	Industria De Alimentos Trendy S.A.	15/09/2008
10066923-4	Jaime Roberto Rojas Domínguez	Industria De Alimentos Trendy S.A.	22/09/2008
15395303-1	Erika Mariana Sobarzo Vidal	Industria De Alimentos Trendy S.A.	22/09/2008
15702869-3	Guillermo Eduardo Antonio Lara Álvarez	Industria De Alimentos Trendy S.A.	22/09/2008
15966078-8	María Fernanda Delgado Palacios	Industria De Alimentos Trendy S.A.	29/09/2008
16787202-6	Carolina Andrea Huaiquicheo Pizarro	Industria De Alimentos Trendy S.A.	06/10/2008
16803012-6	Sebastian Andrés Betancourt Tobar	Industria De Alimentos Trendy S.A.	06/10/2008
14543824-1	Marcelo Rigoberto Ancapi Álamos	RVC Ingeniería y Construcción	01/08/2008
16644680-5	Pedro Alfredo Araya Herrera	RVC Ingeniería y Construcción	05/08/2008
13443399-k	Leonidas Enrique Vilches Torres	RVC Ingeniería y Construcción	05/08/2008
16345545-5	Juan Ignacio Ibáñez Pandolfi	RVC Ingeniería y Construcción	05/08/2008
12891961-9	Francisco Antonio Valdebenito Pacheco	RVC Ingeniería y Construcción	06/08/2008
8405100-4	Marco Antonio Salazar Morales	RVC Ingeniería y Construcción	05/08/2008
16900835-3	Jorge Francisco Ross González	RVC Ingeniería y Construcción	07/08/2008
17357371-5	Gabriel Alejandro Tenorio Guala	RVC Ingeniería y Construcción	06/08/2008

6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

10716628-9	Ricardo Ernesto Morales Paredes	RVC Ingeniería y Construcción	18/08/2008
7321431-9	Segundo Candelario Ramos Campos	RVC Ingeniería y Construcción	19/08/2008
10901199-1	Carlos Heriberto Silva Navarro	RVC Ingeniería y Construcción	18/08/2008
16265949-9	Jonathan Renes Valenzuela Moscoso	RVC Ingeniería y Construcción	18/08/2008
12492037-k	David Eduardo Yáñez Paz	RVC Ingeniería y Construcción	19/08/2008
13395535-6	Víctor Manuel Curical Huenchunao	RVC Ingeniería y Construcción	01/09/2008
16624194-4	Luis Alfredo Jara Cubillos	RVC Ingeniería y Construcción	01/09/2008
15971999-5	Rodrigo Andrés Jara Jofre	RVC Ingeniería y Construcción	02/10/2008
12965435-k	Marco Antonio Arellano Cáceres	RVC Ingeniería y Construcción	01/08/2008
16414344-9	Fernando Vivar Urtubia	Com. Nuevo Concepto Ltda	04/08/2008
16100978-4	Alejandro Hernán Arangua Avilez	Com. Nuevo Concepto Ltda	04/08/2008
15845237-5	Jaime Luis Cofré Gómez	Com. Nuevo Concepto Ltda	04/08/2008
17109339-2	Marcela Alejandra Palma Carrasco	Com. Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008
6395271-0	José Manuel Silva Piña	Soc. Agrícola El Canelo	06/10/2008
15641469-K	Ernesto Fabián Guzmán Vega	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
15899194-2	Patricio Andrés Del Valle Chacon	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
10265328-9	Mauricio Vicente Orellana Bravo	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
4049793-5	Manuel Omar Guarniga Jerez	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
14185623-5	Eduardo Enrique Andrade Vargas	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
13289271-7	Juan Alberto Radal Jorquera	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
13077452-0	Rubén Marcos Fuentes Riveros	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
14174567-0	Pedro Ignacio Cural Pizarro	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
6691598-0	Luis Orlando Fredes Medina	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
14046109-1	José Luis Martínez Carvajal	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
10266107-9	Claudio Alberto Sáez Canales	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
6382000-8	Raúl Henríquez Torres	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
10173861-2	Santiago Luis Gómez Avendaño	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
15476850-5	Eugenio Alejandro Álamos Pino	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
5900381-K	Alejandro Enrique Reyes Rubio	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
15899081-4	Daniel Andrés Pinilla Pinilla	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
9152755-3	Gabriel Enrique Sáez Espinoza	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
8017245-1	Juan Rolando Arcos Salinas	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
15407972-6	Enrique Antonio Barahona Salazar	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	06/10/2008
6975337-K	Luis Alberto Rebolledo Pérez	Inmobiliaria y Constructora Hogares S.A.	12/08/2008
12062554-3	Margarita Clorinda Ibarra Barra	Viña Mar De Casablanca S.A.	29/07/2008

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 15
CERTIFICADO OMIL POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO

RUT	Nombre del Trabajador	Empleador	Fecha de Contrato	Fecha Certif. OMIL
11426437-7	Erika Marcela Noches Martínez	Soc. Alimentación Casino Express Ltda	16/07/2008	17/07/2008
15356323-3	Patricio Zúñiga Fuentes	V Y V Paisajismo Limitada	23/06/2008	14/07/2008
12733452-8	Axel Ariel León Baeza	V Y V Paisajismo Limitada	01/07/2008	14/07/2008
10526222-1	Olga Troncoso Fernández	V Y V Paisajismo Limitada	07/07/2008	14/07/2008
9431633-2	Osvaldo Arriagada Guzmán	V Y V Paisajismo Limitada	07/07/2008	14/07/2008
10987000-5	Marisol Bascuñan Arauna	V Y V Paisajismo Limitada	07/07/2008	14/07/2008
5870056-0	Luis Arruez Valenzuela	V Y V Paisajismo Limitada	07/07/2008	14/07/2008
3785951-6	José Novoa Lillo	V Y V Paisajismo Limitada	07/07/2008	14/07/2008
12538983-K	Oscar Barrientos Vera	V Y V Paisajismo Limitada	14/07/2008	23/07/2008
16084938-K	Elizabeth Olea Pincheira	V Y V Paisajismo Limitada	14/07/2008	23/07/2008
11540056-8	Elena Núñez Villa Blanca	V Y V Paisajismo Limitada	07/07/2008	14/07/2008
15729518-7	Vanessa Olguín Olguín	Delfina Del Carmen Bustos Lorca	01/10/2008	02/10/2008
17621976-1	Patricio Figueroa Silva	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
17009899-4	Víctor Hugo Maturana Ramos	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
13268156-2	Irene Del Pilar Oliden Rojas	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
13488297-2	María Isabel Berríos Vergara	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
9205251-K	Rolando Maturana	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
164587886-0	José Ignacio Sáez Sánchez	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
9176570-5	Marta Meliñir Carilao	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
7248304-9	María Ester Aburto Quipaihuanque	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
16093568-5	Lidia Marimán Chamorro	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
9001474-9	Lidia De Las Mercedes Chamorro Díaz	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
13838690-2	Valeska Venegas Gutiérrez	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
6205969-9	Juan Alberto Radal Becar	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
15478956-1	Carolina Andrea Sanhueza Rojas	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
9645483-K	Berenice Cristina Hernández Cancino	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
9786920-0	Olga Morales Sepúlveda	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
8516581-K	Eliana Rosa Ramos Ramos	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
12394516-6	Luis Sandoval González	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
16518019-4	Ricardo Andrés Velásquez Torres	Viviana Díaz Olea	01/07/2008	07/07/2008
14367876-8	Luis Enrique Orellana Fuentes	Copefrut S.A.	03/10/2008	06/10/2008
8728068-3	Juan Alberto Zúñiga González	Copefrut S.A.	03/10/2008	06/10/2008
16568887-2	Víctor Gonzalo Zúñiga Hernández	Copefrut S.A.	03/10/2008	06/10/2008
12498697-4	Paola Andrea Verdugo Gajardo	Sociedad Agrícola El Canelo	01/10/2008	06/10/2008
17073332-0	Daniela Ángela Concha Sepúlveda	S.G. Capacitación S.A.	01/09/2008	04/09/2008
17226962-1	Alan Kirk Bratesco Espinoza	S.G. Capacitación S.A.	01/09/2008	08/09/2008
16906737-6	Hellens Zenaida Reumante Yáñez	S.G. Capacitación S.A.	01/09/2008	02/09/2008
9483078-8	Pedro Díaz Fuentes	S.G. Capacitación S.A.	01/09/2008	08/09/2008
5931365-7	Juan Bautista Núñez Isami	Viña Del Mar De Casablanca S.A.	24/07/2008	29/07/2008
6094863-1	Hernán Emilio Núñez Villalobos	Viña Del Mar De Casablanca S.A.	24/07/2008	29/07/2008
7061492-8	Juan Alberto Osorio Velásquez	Viña Del Mar De Casablanca S.A.	21/07/2008	29/07/2008
7919981-8	Vicente Osvaldo Soto Pino	Viña Del Mar De Casablanca S.A.	21/07/2008	29/07/2008
14306969-9	José Antonio Madariaga Muñoz	Vitivinícola Del Maipo S.A.	08/07/2008	10/07/2008
12314671-9	Rosa Eva Ortega Romero	Vitivinícola Del Maipo S.A.	09/07/2008	10/07/2008
15742106-9	Ingrid De Las Mercedes Reyes Morales	Vitivinícola Del Maipo S.A.	09/07/2008	10/07/2008
12723897-9	Carlos Gabriel González Pérez	Vitivinícola Del Maipo S.A.	08/07/2008	10/07/2008
4396041-5	Manuel Hormazábal Bravo	Vitivinícola Del Maipo S.A.	08/07/2008	10/07/2008
11304766-6	Marisol Angélica Sandoval Molina	Vitivinícola Del Maipo S.A.	09/07/2008	11/07/2008
14021293-8	Karen Verdugo Pacheco	Vitivinícola Del Maipo S.A.	10/07/2008	11/07/2008
17148242-9	Gustavo Araya Toro	Vitivinícola Del Maipo S.A.	10/07/2008	11/07/2008

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

13277559-1	Christian Rodrigo Ibarra Johnson	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	29/08/2008
16908651-6	Natalia Andrea Jiménez Gálvez	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	28/08/2008
16424313-3	Annie De Los Ángeles Labarca Astroza	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	20/08/2008
17433434-k	Mauricio Andrés Vallejos Monsalve	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	02/09/2008
17082713-9	Ignacio Alonso Vásquez Benites	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	12/08/2008
16557157-6	Carolina Andrea Zamora Aguilar	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	01/09/2008
16032289-6	Nicolás Germán Valdés Soto	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	28/08/2008
16405556-6	Yenifer Alejandra Santibáñez González	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	04/09/2008
16912226-1	Trinidad Del Rosario Palma Quilodrán	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	27/08/2008
17109339-2	Marcela Alejandra Palma Carrasco	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	29/08/2008
16911009-3	Giannina Ornella Pilichi González	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	01/09/2008
13693074-5	Maritza Natalia Rojas Vidal	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	02/09/2008
17373381-K	Cinthia Amanda Rojas Molina	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	28/08/2008
16479518-7	Carlos Andrés Saavedra Toro	Comercial Nuevo Concepto Ltda	08/08/2008	03/09/2008
16115416-4	Ariel Orlando Díaz Díaz	Comercial Nuevo Concepto Ltda	06/10/2008	02/10/2008
16291771-4	David De La Cruz Tapia Lira	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda	24/09/2008	29/09/2008
7876097-4	Oriana Del Carmen Morales Rojas	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda	24/09/2008	26/09/2008
14379502-0	Marisol Del Carmen Galaz Guzmán	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda	24/09/2008	26/09/2008
11170908-4	Patricio Enrique Abarca Fuentes	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda	24/09/2008	25/09/2008
16576544-3	Nidia González Cantillana	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda	24/09/2008	25/09/2008
9781990-4	Amelia De Las Mercedes Muñoz Guzmán	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda	24/09/2008	25/09/2008
17081215-8	Josefina Andrea Soto Guzmán	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda	24/09/2008	26/09/2008
14008030-6	Pablo Andrés Bahamondes Bahamondes	Soc. Agrícola La Hornilla Ltda	24/09/2008	26/09/2008
15538033-0	José Mella Pinochet	RVC Ingeniería y Construcción	01/10/2008	03/10/2008

5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 16

NO SE ADJUNTÓ FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN AL BENEFICIO.

Nombre del Trabajador	RUT	Comuna	Tipo de Trabajo	Empleador	Fecha Contrato
Andrés Eduardo Díaz Soto	19658142-1	Macul	Mantención	Constructora Sigro S.A.	25/09/2008
Carlos Fernando Fuentes Manso	7816362-3	Puente Alto	Jornal	Constructora Ingevec S.A.	04/08/2008
Tulio Pozo Rojas	15681968-9	Puente Alto	Jornal	Constructora Ingevec S.A.	02/07/2008
Mauricio Quiñelén Toledo	15362894-7	Renca	Operario De Producción	Industria De Alimentos Trendy S.A.	30/09/2008
Carla Constanza Acevedo Rivera	17025264-0	P. Aguirre Cerda	Operario Telemarketing	Com. Nuevo Concepto Ltda	04/08/2008
Marisol Bascuñan Arauna	10987000-5	Maipú	Aseo, Riego, Podas, Picado y Pinturas	V Y V Paisajismo Limitada	07/07/2008
Pedro Díaz Fuentes	9483078-8	San Joaquín	Junior Administrativo	S.G.Capacitación S.A.	01/09/2008

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 17
AUSENCIA DE ANEXO N° 4 Y ANEXOS PRESENTADOS SIN LA FIRMA DEL TRABAJADOR

Nombre del Trabajador	RUT	Empleador	Fecha de Contrato	Observación
Rosendo Luis Meliqueo Meliqueo	5552498-K	Constructora Ingevec S.A.	02/07/2008	Sin Firma
Andrés Oyarzún Mardones	17307003-9	Comercial Nuevo Concepto Ltda.	06/10/2008	Sin Firma
Bárbara Bravo Álvarez	16740350-6	Comercial Nuevo Concepto Ltda.	06/10/2008	Sin Firma
María Epuñán Fuentes	7205173-4	Comercial Nuevo Concepto Ltda.	06/10/2008	Sin Firma
Yerko Hernán Salazar Lincopi	17371236-7	Constructora Ingevec S.A.	01/07/2008	Sin Anexo
Eduardo Antonio Valenzuela Jara	9847458-7	Viña Mar De Casablanca S.A.	14/07/2008	Sin Anexo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 18
EMPRESAS QUE NO PRESENTAN INGRESOS POR VENTAS SEGÚN LOS REGISTROS DEL SERVICIO
DE IMPUESTOS INTERNOS.

RAZÓN SOCIAL	RUT	DV	MONTO CAPAC. PAGADO	MONTO CUOTA. PAGADO
Miguelina Del Transito Vasquez Vasquez	2563417	9	-	1.127.840
Aquiles Humberto Nocetti Ramirez	5285248	K	50.000	154.760
Juan Gonzalez C Aceres	5769199	9	1.100.000	5.513.200
Jaime Wellington Molina Henmriquez	6305874	2	100.000	381.600
Examin Pauca Jaina	6406046	5	100.000	381.600
Estrella Zamorano Villalobos	6557707	0	350.000	1.212.640
Fernando Patricio Godoy Garcia	6668441	5	250.000	-
Olga Olimpia Lobos Lizama	6744687	9	-	146.280
Ingrid Mejias Castillo	6849302	1	-	-
Angel Sobarzo Vivar	7039956	3	-	-
Alejandrina Cuellar Arabach	7372291	8	-	487.600
Acuña Flores Hector Anselmo	7377899	9	-	127.200
Viviana Lozano Espíndola	7706540	7	-	254.400
Monica Alejandra Soto Gonzalez	7755608	7	100.000	63.600
Luis Enrique Constanzo Prieto	7761328	5	-	165.360
Jorge Farías Garate	8315602	3	100.000	312.000
Jaime Sáez Aravena	8939133	4	150.000	667.800
Eliot Marcilda Cruces Vallejos	9060692	1	50.000	159.000
Ema Marchant Fernand	9184075	8	100.000	63.600
Noemi Moya Correa	9187487	3	100.000	508.800
Patricio Calderon Godoy	9277902	5	-	527.880
Gloria Aguero Conejeros	9290686	8	-	347.680
Gilda Vielma Carrasco	9365995	3	-	508.800
Cynthia Denisse Araya Zamorano	9389497	9	300.000	1.146.920
Ernesto Moya Diaz	9493601	2	-	962.480
David H.Caiguan Calapay	9954694	8	50.000	125.080
Karel Alegandro Svec Gandolfo	9966946	2	-	254.400
Patricia Veronica Salvo Quintana	10000063	6	50.000	254.400
Sonia Henriquez Guzman	10239827	0	-	-
Alex Godoy Campos	10273700	8	-	-
Roberto Barrios Campillay	10429128	7	-	-
Jorge Ivan San Martin Godoy	10725594	K	200.000	254.400
Oscar Vera Verdugo	10756158	7	-	252.280
Claudia Paola Ojeda	10934545	8	100.000	345.560
Veronica Soledad Villegas Contreras	11162704	5	250.000	330.720
Fernando Arancibia Pacheco	11186138	2	500.000	1.774.440
Miriam Godoy Espejo	11346849	1	300.000	-
Olavia Del Carmen Pino Pavez	11671078	1	-	44.520
Pamela Del Carmen Bastias Saldivar	11942597	2	-	31.800
Mauricio Humberto Paredes Gatica	12006419	3	100.000	504.560
David Gonzalez Uribe	12047673	4	50.000	171.720
Hugo Azolas Velasquez	12144606	5	-	636.000
Marcela Cornejo Muñoz	12371522	5	-	122.960
Jaqueline Jorquera	12381282	4	-	254.400
Alejandro Robles Gutierrez	12390432	K	-	127.200
Cristian Riveros Zepeda	12842267	6	100.000	508.800
Jerardo Gonzalez Rom	12995090	0	100.000	254.400
Victor Hugo Fernandez Molina	12996284	4	50.000	254.400
Antonio Oyarzo Matamala	13326499	k	100.000	491.840
Miriam Isabel Plaza Collao	13534551	2	100.000	508.800
Bernarda Torres Figueroa	13728513	4	-	241.680
Lorena Patricia Díaz Peña	13742484	3	-	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Paula Araya Vega	13761583	5	300.000	-
Carolina Andrea Gutierrez Pérez	13900259	8	150.000	572.400
Andres Marcelo Leiva Pulgar	14303331	7	300.000	1.462.800
Paola Goldenberg Fonseca	14359058	5	-	42.400
Marcela Gutierrez Gajardo	14467745	5	-	-
Paula Andrades Verdugo	14500592	2	-	-
Faustino Gutierrez Consa	14728803	4	-	25.440
Luisa Lorenza Bugueño Tabilo	15042380	5	50.000	241.680
Natalia Paz Gantz Droguett	15871997	5	-	93.280
John Cristofer Portilla Huidobro	16012791	0	-	238.500
Luis Alberto Delarze Loyer	16051916	9	-	254.400
Felipe Retamales Jimenez	16773260	7	100.000	127.200
Estephania Moya Garcia	17205625	3	-	283.550
Florentina Dobre	22542382	2	150.000	292.560
Toro Iturrieta Maria Rosa Y Otras	53306196	6	150.000	572.400
Pavéz Jimenez Victor Hernán Y Otro	53307643	2	-	381.600
Pol Jimenes Maria Mesquida Y Otros	53308392	7	-	-
Peña Santibañez Jose Marcelo Y Otro	53309087	7	400.000	254.400
Fundacion Caritas Diosesanas De Linares	75463400	6	100.000	483.360
Comercial San Antonio Ltda.	76002941	6	-	-
Finnito E.I.R.L.	76004881	k	50.000	190.800
Centro De Formación Tecnica Epc Ltda	76006028	3	100.000	241.680
Acrotek Chile Comercial Ltda.	76006362	2	100.000	468.520
Librería Mensil Ltda	76007023	8	-	920.080
Osvaldo Quiñones Godoy Eirl	76007194	3	150.000	757.200
Comercial Carmen Temer	76007823	9	-	63.600
Lisbeth Veronica Opazo Kooek	76007864	6	100.000	508.800
Soc.Com.Y Dist. Estrada Hermanos Ltda.	76008535	9	-	318.000
Nativa Consultores	76008992	3	150.000	1.013.360
Comercial Emmanuel Limitada	76009148	0	-	1.269.880
Sociedad Textil Y Comercial Borono Limitada	76009362	9	300.000	1.503.080
Soc. De Mant. Ind. Quiñelen Ltda	76009637	7	50.000	237.440
Comercial Peñuelas Ltda	76010094	3	-	-
Gastronomica Sabores Del Sur Limitada	76010147	8	-	127.200
Soc. De Serv. Y Mont. Elect. Ind. Ltda.	76010267	9	50.000	254.400
Servicios De Educacion Y Capacitacion Ltda	76010794	8	100.000	254.400
A&A Consultores Limitada	76011367	0	-	387.960
Boris Ariel Chamia Muñoz Comercializadora Eirl	76011686	6	-	254.400
Agrícola Don Manuel	76011695	5	-	-
Marcela Noemi Gonzalez Flores Agrotransporte E.I.R.L.	76011984	9	150.000	572.400
Ss Psicolegales Y Ciencias Del Comportamiento Aplicadas Ltda.	76012034	0	-	-
Sociedad Importadora Y Exportadora Stop Car Ltda	76014365	0	-	-
Gm Computación E Informática E.I.R.L.	76014465	7	-	188.150
Comercial Don Quijote Ltda	76014915	2	1.350.000	3.877.480
Comercla Estragues Eirl	76015303	6	-	-
Preuniversitario Domeyko	76015767	8	50.000	228.960
Sociedad Comercial Aguas Blancas Ltda.	76016787	8	150.000	309.520
Cooperativa De Trabajo Movidecor Ltda	76019667	3	300.000	699.600
Servicios Porvenir Y Cia Limitada	76019781	5	-	-
Administradora Alimentaria Reyes & Reyes Ltda.	76022153	8	-	-
Megacorp Ltda.	76026476	8	-	222.600
Sociedad Comercial Antil Villegas Ltda.	76029234	6	300.000	763.200
Com. Sergio Antonio Maldonado Oyarzo Spahgnum Chile Eirl	76029485	3	-	-
Sociedad Agrícola Los Paltos De Cárcamo	76117110	0	650.000	1.259.640
Agrícola Agrinorth Chile Ltda.	76283880	K	450.000	1.942.600
Agrícola Teillery Ltda.	76381900	0	750.000	1.939.800
Servicio De Aseo Y Recursos Humanos Pesqueros Ltda	76450460	7	350.000	1.469.080
Austral Frut S.A	76501350	k	700.000	163.240
Iyanco Ltda	76514700	k	-	228.960

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Soc. Responsabilidad Ltda. Radio Taxis E	76563310	9	-	-
Ponce Y Asociados Limitada	76682150	2	-	309.520
Transporte De Pasajeros Cañete E.I.R.L.	76764310	1	-	381.600
Soc Agric Y Com San Martin Ltda	76788650	0	-	508.800
Sociedad Comercial Industrial E Inmobiliaria Marvilu S.A.	76818230	2	500.000	1.880.440
Comercializadora Pérez Quinteros E.I.R.L.	76873020	2	200.000	508.800
Comercial Autotec Ltda.	76963520	3	200.000	951.880
Centro De Capacitación Sur Austral Limitada	77742910	8	-	508.800
Transporte De Pasajeros Aerotransfer Ltda	78999940	6	-	44.520
TOTAL PAGADO			13.850.000	56.021.760

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 19
EMPRESAS A LAS QUE SE LES PAGÓ LA BONIFICACIÓN A LA CAPACITACIÓN ANTES DE LA
BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN.

RUT		RAZON SOCIAL	MONTO CAPAC. ADJUD.	MONTO CAPAC. PAGADO	MONTO CUOTA. ADJUD.	MONTO CUOTA. PAGADO
996881	4	Marina De Mercedes Soto	50.000	50.000	190.800	-
2415045	3	Angelina Encarnacion Contreras Zarate	100.000	100.000	508.800	-
3654448	1	Luis Retamales Pizarro	50.000	50.000	254.400	-
3896347	3	Pablo Salinas Jimenez	150.000	150.000	763.200	-
4576992	5	Adelina Fernandez A.	100.000	100.000	498.200	-
5266277	K	Bibiana Urrutia Ferrada	50.000	50.000	252.280	-
5360849	3	Demetria Del Carmen Bosquez Godoy	150.000	150.000	763.200	-
5385543	1	Torres Carrasco Lienturl	50.000	50.000	254.400	-
5458230	7	Omar Alberto Campillay Rojas	150.000	150.000	761.080	-
5467724	3	Teofilo Juan Julian Haddad	1.000.000	1.000.000	4.994.720	-
5803073	2	Myrian Vasquez Choq	50.000	50.000	254.400	-
5820918	K	Lilian Irene Mattig Robles	50.000	50.000	254.400	-
6506824	9	Juan Olguin Mondaca	50.000	50.000	254.400	-
6573954	2	Berta Aguirre Saavedra	50.000	50.000	254.400	-
6645017	1	Mario Salgado Rojas	50.000	50.000	254.400	-
6668441	5	Fernando Patricio Godoy Garcia	250.000	250.000	1.272.000	-
7374691	4	Manuel Antonio Schaaf Espina	100.000	100.000	508.800	-
7747713	6	Flores Saez Hector Manuel	50.000	50.000	254.400	-
7860164	7	Carmen Luque Vilca	100.000	100.000	508.800	-
7861699	7	Hedy Guíñez Lagos	250.000	250.000	1.272.000	-
8189960	6	Ana Angelica Solis Vera	100.000	100.000	254.400	-
8320622	5	Luis Nelson Guzman Orure	150.000	150.000	763.200	-
8358332	0	Manuel Florencio Quispe Marquez	450.000	450.000	2.195.199	-
9017568	8	Eduardo Olmos Garay	100.000	100.000	508.800	-
9763570	6	Sandra Alejandrina Mancilla Loyola	100.000	100.000	508.800	-
10226330	8	Erika Del Carmen Toledo Delgado	50.000	50.000	254.400	-
10290499	0	Ana Eglantina Carmona Castro	50.000	50.000	254.400	-
10541468	4	Ignacio Cortes Araos	350.000	350.000	1.780.800	-
11307957	6	Jose Acuña Fuentes	50.000	50.000	254.400	-
11346849	1	Miriam Godoy Espejo	300.000	300.000	1.526.400	-
11752183	4	Chistian Fuentes Riquelme	100.000	100.000	508.800	-
11947410	8	Rodrigo Mauricio Martin Moya	50.000	50.000	254.400	-
12211753	7	Ivonne Zoraida Visnola Corvacho	50.000	50.000	254.400	-
12523339	2	Gonzalo Díaz Mardones	50.000	50.000	254.400	-
12764065	3	Rene Orellana Ulloa	50.000	50.000	252.280	-
13761583	5	Paula Araya Vega	300.000	300.000	1.526.400	-
13932193	6	Franco Hernandez Hormazabal	50.000	50.000	254.400	-
14272222	4	Yasna Lara Navarrete	50.000	50.000	254.400	-
16430739	5	Ingrid Angélica Hinojoza Gonzalez	50.000	50.000	254.400	-
50949710	9	Alejandro Harcha Y Otra	300.000	300.000	1.526.400	-
51060560	8	Martinez Albarracin Raúl Del Carmen Y Ot	50.000	50.000	180.200	-
76014915	2	Comercial Don Quijote Ltda	50.000	50.000	254.400	-
76050050	K	Sociedad Fernando Sarmiento Y Cia. Ltda.	2.650.000	2.650.000	12.915.040	-
76126580	6	Tolfrut Ltda.	50.000	50.000	254.400	-
76152200	0	Agricola Bauza Ltda	1.550.000	1.550.000	5.467.480	-
77134910	2	Socoalvi Y Cia Ltda	50.000	50.000	254.400	-
77151850	8	Comercial Recetario Nativo Ltda.	50.000	50.000	254.400	-
77279430	4	Servicios Y Asesorias Lampa Ltda	50.000	50.000	254.400	-
77291960	3	Soc. Distribuidora De Perfiles De Acero Steel Nort. Ltda.	50.000	50.000	254.400	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

77341510	2	Agricola San Luis De Yaquil S.A.	600.000	600.000	705.960	-
77645780	9	Transportes Santa Lucia Ltda	100.000	100.000	502.440	-
77662330	k	Sociedad Agroindustrial Iss Limitada	100.000	100.000	508.800	-
77687070	6	Soc. Inmobiliaria Said Propiedades Ltda	150.000	150.000	720.800	-
77849080	3	Agricola Norte Verde Limitada	150.000	150.000	763.200	-
77988160	1	Sociedad De Servicios Rodrigo Rojas Muñoz Y Compañía Limitada	50.000	50.000	254.400	-
78030080	9	Soc. Agrícola Millahue Ltda.	550.000	550.000	2.621.560	-
78061420	K	Jaime Prohens V Y Cia. Ltda.	50.000	50.000	254.400	-
78109470	6	Industria De Alimentos Trendy S.A.	50.000	50.000	254.400	-
78223950	3	Rvc Ingeniería Y Construcción S.A	450.000	450.000	2.289.600	-
78395470	2	Sociedad Agrícola Cerro Campanario Ltda	200.000	200.000	759.600	-
78452610	0	Comercial Distribuidora Y Frutas Santa Elena Ltda.	50.000	50.000	228.960	-
78522940	1	Constructora Basalto S.A	200.000	200.000	911.600	-
78926690	5	Agrícola, Comercial, Servicios E Inv. Lainca Ltda.	2.350.000	2.350.000	10.744.160	-
78941840	3	Soc. Agrícola H C Ltda.	50.000	50.000	254.400	-
79559220	2	Salmones Pacif Star	100.000	100.000	506.680	-
79646350	3	Sociedad Agrícola La Hornilla Ltda.	150.000	150.000	689.000	-
79778640	3	Frutícola Río Copiapó Ltda	100.000	100.000	756.840	-
84463900	7	Rocofrut S.A.	50.000	50.000	248.040	-
89037500	6	Empresa Constructora Sigro S. A.	100.000	100.000	508.800	-
89621400	4	Ganadera Peteroa Ltda.	300.000	300.000	1.261.400	-
89853600	9	Constructora Ingevec S.A.	100.000	100.000	508.800	-
91300000	5	Constructora Tecsa S.A.	50.000	50.000	226.840	-
93404000	7	Calzados Caprice S.A.I. Y C.	100.000	100.000	508.800	-
96557910	9	Alimentos Y Frutos S.A.	50.000	50.000	163.240	-
96675100	2	Fuchs Gellona Y Silva S.A.	250.000	250.000	1.272.000	-
96686860	0	Sone S A	50.000	50.000	254.400	-
96819020	2	Agricola El Cerrito S A	350.000	350.000	1.780.800	-
96834210	K	Amigos Del Norte S.A.	250.000	250.000	1.272.000	-
96873930	1	Terciados Embalajes Y Molduras S.A.	50.000	50.000	254.400	-
96882140	7	Melman S.A.	50.000	50.000	254.400	-
96993660	7	Guillermo Prohens Sommella Sa	200.000	200.000	1.017.600	-
99584200	9	Shields S.A	49.400	49.400	254.400	-
TOTALES			17.599.400	17.599.400	81.571.999	-

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 20

EMPRESAS DE BONIFICACIÓN REGULAR A LAS QUE SE LES ADJUDICÓ Y PAGÓ BENEFICIO POR CAPACITACIÓN POR MONTOS DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DEL PROGRAMA.

RUT		RAZON SOCIAL	RUT BENEF		NOMBRE	MONTO CAPAC. ADJUD.	MONTO CAPAC. PAGADO
77440310	8	Sociedad Agrícola Campusano Ltda.	15408486	K	María Severino Vega	44.444	44.444
77440310	8		15409090	8	María Rojas Zúñiga	44.444	44.444
77440310	8		17121038	0	Leonardo Hugo Leiva	44.444	44.444
77440310	8		15169336	9	Néstor Muñoz Pasten	44.444	44.444
77440310	8		16221188	9	Daniela Sepúlveda Vidal	44.444	44.444
77440310	8		7186335	2	Pedro Campos Vásquez	44.444	44.444
77440310	8		13774259	4	Jeannette Severino Vega	44.444	44.444
99584200	9		Shields S.A.	9799081	6	Orlando Guerra Contreras	49.400
99584200	9	6368570		4	Oscar Cuadrado Tejeda	49.400	49.400
99584200	9	9675594		5	Gustavo Estay Jara	49.400	49.400
99584200	9	10284795		4	Sergio Benavides Martínez	49.400	49.400
99584200	9	7887134		2	Hugo Díaz Garrido	49.400	49.400
99584200	9	8475179		0	María Contreras Ortiz	49.400	49.400
99584200	9	6454838		7	José Campos Contreras	49.400	49.400
99584200	9	15546495		k	Eduardo Orellana Paredes	49.400	49.400
99584200	9	14149837		1	Héctor Figueroa Altamirano	49.400	49.400
99584200	9	3746479		1	Alejandro Riquelme Salazar	49.400	49.400
99584200	9	10668889		3	Marcelo Morales Pérez	49.400	49.400
96557910	9	Alimentos Y Frutos S.A.		17128941	6	Michel Sandoval Maureira	100.000
76637660	6	Sociedad Fracmar Limitada	11371446	8	Ocarpio Insulza Veliz	100.000	
76637660	6		12154832	1	Sandro Segura Navarro	100.000	
76637660	6		12003073	6	Nolberto Carcamán Ñanculeo	100.000	
TOTALES						1.254.508	904.508

8



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ANEXO N° 21

COMPONENTE CHILESOLIDARIO, EMPRESAS A LAS QUE SE LES ADJUDICÓ Y PAGÓ BENEFICIO POR CAPACITACIÓN POR MONTOS DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DEL PROGRAMA.

RUT	RAZÓN SOCIAL	RUT BENEF		NOMBRE	PATERNO	MONTO CAPAC. ADJUD.	MONTO CAPAC. PAGADO
76556060-8	Agrícola Bomaj Ltda.	7670436	8	Juan	Echeverría	50.000	50.000
79880940-7	Agrícola Las Dos Amalias Ltda.	5997253	7	Iván	Valdivia	50.000	50.000
89531300-9	Agrícola Y Ganadera Los Espinosa Ltda.	15166042	8	Solanye	Aguilera	50.000	50.000
		13138528	5	Nira	Sandoval	50.000	50.000
		15166179	3	Helia	Aguilera	50.000	50.000
		15165938	1	Heriberto	Sandoval	50.000	50.000
		15164979	3	José	Alarcón	50.000	50.000
7023137-9	Alejandro Bocaz Bocaz	11536216	k	Víctor	Zapata	50.000	
96557910-9	Alimentos Y Frutos S.A.	9650220	6	Margarita	Santos	50.000	50.000
		11971943	7	Inés	Bello	50.000	50.000
		15217064	5	Nelly	Mora	50.000	50.000
		9932707	3	Nelson	Quintana	50.000	50.000
		13795266	1	Máximo	Riquelme	50.000	50.000
		15194757	3	Ruth	Muñoz	50.000	50.000
		9682209	k	Gloria	Anabalón	50.000	50.000
		16221551	5	Tamara	Álvarez	50.000	50.000
		13377918	3	Roxana	Quezada	50.000	50.000
		13799950	1	Yesenia	Ortiz	50.000	
		10144369	8	María	González	50.000	50.000
		12376035	2	Erika	Contreras	50.000	50.000
		8552143	8	Juana	Carrasco	50.000	50.000
		15517331	9	Juana	Pérez	50.000	50.000
		8149239	5	Celia	Vega	50.000	50.000
7128934-6	Ana Aira Munoz Schick	7243446	3	Iris	Zúñiga	50.000	50.000
		13845498	3	Jeannette	Morales	50.000	50.000
		10270145	3	Carlos	Riquelme	50.000	50.000
96694500-1	Aserraderos San Joaquín S.A.	10774886	5	Juan	Romero	50.000	
2774845-7	Camilo Enrique Lopez González	8250756	6	Laura	Cartes	50.000	50.000
7180379-1	Carlos Bernardo Muñoz Henríquez	15197821	5	Manuel	Sepúlveda	50.000	50.000
7728368-4	Carlos Patricio Cifuentes Luna	16347939	7	Marcela	Vidal	50.000	50.000
13210708-4	Carolina Beyzaga	6563227	6	Gloria	Flores	50.000	
		12610086	8	José	Cáceres	50.000	
76437410-k	Claudia Pérez Velasco Y Cía. Ltda.	13866162	8	Marcela	Gorogitía	50.000	
77459280-6	Comercial Center Market Lebu Limitada	15915033	k	Katherine	Jara	50.000	50.000
78452610-0	Comercial Distribuidora Y Frutas Santa Elena Ltda.	11603579	0	Nieve	Novoa	50.000	
		10372594	1	Rosa	Marileo	50.000	
		12773315	5	Verónica	Carrasco	50.000	
77151850-8	Comercial Recetario Nativo Ltda.	7582524	2	Héctor	Gutiérrez	50.000	50.000
		15165213	1	Héctor	Gutiérrez	50.000	50.000
78030120-1	Constructora Altius S.A	16170173	4	Marco	Ávila	50.000	
		9007099	1	David	Cayunqueo	50.000	
		11126450	3	Víctor	Nahuelhual	50.000	
		12405741	8	Elson	Agüero	50.000	
		11653722	2	Francisco	Quiroz	50.000	
		8836003	6	Carlos	Negrete	50.000	
		16382209	1	Jonatan	Salinas	50.000	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

88173100-2	Constructora Andalien Ltda.	15214386	9	Renato	Rubilar	50.000	50.000
		8214912	0	José	Quintero	50.000	50.000
		15197108	3	Sergio	Martínez	50.000	50.000
		15810295	1	Francisco	Vallejos	50.000	50.000
877175006	Constructora D.L.P. Ltda.	15218375	5	Herbert	Apablaza	50.000	
89853600-9	Constructora Ingevec S.A.	8859304	9	Víctor	Vásquez	50.000	50.000
		13328403	6	Luis	Fuentes	50.000	
		16798941	1	Héctor	Pacheco	50.000	
		9902450	k	Jorge	Leres	50.000	
		9001997	k	Antonio	Pinochet	50.000	
13356393-8	Delia Maria Bernabe Mora	10584667	3	Juana	Bravo	50.000	
8677045-8	Eduardo Ivan Godoy Flores	15008949	2	Eduardo	Gutiérrez	50.000	
12831829-1	Eliseo Nelson Marca Aranibar	15947946	3	Jonathan	Arteaga	50.000	
89037500-6	Constructora Sigro S. A.	17243409	6	Alan Brian	Lobos	50.000	
9108192-K	Ercilia Barra Campos	13311927	2	Carlos	Jara	50.000	50.000
8103383-8	Fernando Carcamo R.	15726906	2	Guillermo	Saavedra	50.000	50.000
76377660-3	Forestal Porvenir S.A.	16313312	1	Gonzalo	Sánchez	50.000	
		16620582	4	Maria	Avila	50.000	
96687510-0	Fruticola Olmue S.A.	11150997	2	María	Riffo	50.000	50.000
		11535234	2	María	Soto	50.000	50.000
		13130890	6	Ana	Concha	50.000	50.000
		13861009	8	Ximena	Millar	50.000	50.000
		13128602	3	Pilar	Jara	50.000	50.000
		9926034	3	Margarita	Baeza	50.000	
7703348-3	Gladis Castillo	16643361	4	Carolina	Zúñiga	50.000	50.000
		11336658	3	Ana María	Llulén	50.000	50.000
76706150-1	Gloucester S.A.	15193579	6	Jeimy	Nova	50.000	50.000
12523339-2	Gonzalo Díaz Mardones	12380162	8	Eduardo	Narváez	50.000	50.000
76743540-1	Guayacan S.A.	11537400	1	Pedro	Cartes	50.000	50.000
9321399-8	Hector Alfonso Muñoz Navarro	11245189	7	Héctor	Reyes	50.000	50.000
8893920-4	Humberto Acuña Cisterna	12904917	0	Patricio	Oliva	50.000	
78106940-k	Index Salus Ltda	9645282	9	José	Valdés	50.000	
		15254633	5	Norma	Gutiérrez	50.000	50.000
		16242178	6	Elizabeth	Carrasco	50.000	50.000
		15579412	7	María	Olave	50.000	50.000
78109470-6	Industria De Alimentos Trendy S.A.	13259873	8	Nancy	López	50.000	50.000
		13262633	2	Yovana	López	50.000	50.000
		12408756	2	Cecilia	Díaz	50.000	50.000
78919910-8	Industria Licores Riobar Ltda.	12180778	5	Verónica	Villa	50.000	50.000
76545470-0	Inmobilia Construcciones Ltda.	8664560	2	Alex	Negrete	50.000	
		10495454	5	José	Blanco	50.000	
78570120-8	Inm. e Inv. Porfirio Quintana Y Cia Ltda	8450858	6	José	Espinoza	50.000	50.000
8641041-9	Iris Ester Rojas Cepeda	16775981	5	Nataly	González	50.000	
12729271-K	Johanna A. Bustos Torres	13620379	7	Gisela	Acevedo	50.000	50.000
9056457-9	Jose Mondaca Rivera	12139630	0	Pedro	Morales	50.000	50.000
		6732354	8	Vicente	Muñoz	50.000	50.000
9531325-6	Juan Cristobal Fernandez Silva	16403608	1	Luis	Díaz	50.000	
10996401-8	Juan Humberto Aquino Choque	7508231	2	Emiliana	Nina	50.000	
99592350-5	Keyfoods S.A.	11234302	4	Elizabeth	Castillo	50.000	50.000
		12007204	8	Marta	Castillo	50.000	50.000
		16967829	4	Elizabeth	Godoy	50.000	50.000
		13376045	8	Doris	Molina	50.000	50.000
		15699429	4	Jacqueline	Quezada	50.000	50.000
5820918-k	Lilian Irene	19169676	K	Patricio	López	50.000	50.000

6



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

	Mattig Robles	10135709	0	Nelson	Gajardo	50.000	50.000
5857896-7	Marta Apaz Ramirez	12833289	8	Prosperina	Corona	50.000	
4303493-6	Nieves Fierro Araya	9273496	k	Luis	Cárdenas	50.000	50.000
12722723-3	Osvaldo Erbetta Mattig	16228413	4	Pedro	Candia	50.000	50.000
		14304023	2	Hugo	Rodríguez	50.000	50.000
		16844743	4	Victoria	López	50.000	
		12205361	k	Mercedes	Acuña	50.000	
		11771800	K	Juan	Jara	50.000	
		15984037	9	Víctor	Fuentes	50.000	
		11444657	2	José	Sepúlveda	50.000	
13578375-7	Patricio Lagno Soto	13621667	8	Mirta	Quijón	50.000	
53309087-7	Peña Jose Marcelo Y Otro	12526507	3	Heriberto	Novoa	50.000	50.000
		13164235	0	Victorino	Rupayán	50.000	50.000
8432490-6	Rachel Riquelme Tirapegui	16567242	9	Leonardo	Aburto	50.000	
8599030-6	Ramon Merino Vasquez	8355303	0	Ramona	Infante	50.000	50.000
9502607-9	Raul Rioseco Salas	15178804	1	Susana	Arévalo	50.000	50.000
8478272	6 Roberto Guzman Cisterna	12305586	1	Mariela	Retamal	50.000	50.000
13795158-4	Robinson Peña	14094170	0	José	Ramírez	50.000	50.000
		8437702	3	Sergio	Jiménez	50.000	50.000
		10627757	5	José	Quintana	50.000	50.000
78223950-2	Rvc Ingenieria Y Construcion S.A	14023873	2	David	Manríquez	50.000	50.000
		15414292	4	Carlos	Hernández	50.000	
96614460-2	Seaweeds Chile Icsa	15182631	8	Elizabeth	Quiroz	50.000	50.000
		12917655	5	María	Acosta	50.000	50.000
76450460-7	Serv.de Aseo y Recursos Humanos Pesqueros Ltda	16689799	8	Paul	Baza	50.000	
		13726088	3	Javier	Orellana	50.000	
76143020-3	Servicios Ireland Y Cia. Ltda.	11965904	3	Nelson	Novoa	50.000	50.000
7418964-4	Silvana Bruzzone Laneri	10959320	6	Osvaldo	Ramos	50.000	
78792690-8	Soc Juan Carlos Latsague Hickmann Y Compania Limitada	11794451	4	Luis	Sánchez	50.000	50.000
76962610-7	Soc. Casa De Moda Sstatus Ltda.	14430674	0	Julia	López	50.000	50.000
76193260-8	Soc. De Servicios Y Recursos Humanos S.G.A. Ltda.	9545811	4	Hernán	Fernández	50.000	
		12064488	2	Fernando	Arévalo	50.000	
		11497647	4	Mario	Mora	50.000	
78619240	4 Soc. Import. Y Export. Alvarado Y Perez	16225947	4	Gisella	Sánchez	50.000	
78641170-k	Sociedad De Aseo Y Mantencion Moval Ltda.-	16600849	2	Adrián	Careaga	50.000	
		12330382	2	Néstor	Rodríguez	50.000	50.000
76591490-6	Sociedad Martinez Y Lagos Ltda..	15189384	8	Claudia	Maureira	50.000	50.000
		17320627	5	Víctor	Campos	50.000	50.000
76736240-4	Sociedad Recuperadora de Excedentes Industriales	17842690	7	Luis	Galaz	50.000	50.000
10162956-2	Sofia De La Cruz Diaz Fernandez	16215249	1	Paola	Sáez	50.000	50.000
96535410-7	Tecnofrio Cautin S.A.	11443117	6	Humberto	Aguilera	50.000	50.000
		16524448	6	Fabiola	Caro	50.000	50.000
		10596066	2	Marta	Sánchez	50.000	50.000
		11095468	9	Pablina	Pilcante	50.000	50.000
		10242845	5	Olga	Pino	50.000	50.000
		9100554	9	Lorenza	Concha	50.000	50.000
		10492437	9	Juana	Pezo	50.000	50.000
		8508571	9	Luis	Bustos	50.000	50.000
5385543-1	Torres Carrasco Lienturl	10420488	0	María	Cisternas	50.000	50.000
8651004-9	Valeria Grandon Ramiro Alberto	12766344	0	Samuel	Barrera	50.000	50.000
8382769-6	Victor Faundez Sandoval	16114627	7	Ivonne	Sánchez	50.000	50.000

6



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

77873620-9	Villagra Cabello Ltda.	16039437	4	Víctor	Narváez	50.000	50.000
96585890-3	Viñedos Y Bodegas Córpora S.A.	13803559	K	Jaime	Hernández	50.000	50.000
		10468819	5	Jaime	Soto	50.000	50.000
		13803614	6	Oswaldo	Pincheira	50.000	50.000

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 22

COMPONENTE CHILESOLIDARIO, EMPRESAS A LAS QUE SE LES ADJUDICÓ Y PAGÓ BENEFICIO POR CONTRATACIÓN POR MONTOS DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DEL PROGRAMA.

RUT EMPRESA	RAZON SOCIAL	RUT BENEF.	NOMBRE	PATERNO	MONTO CUOTA. ADJUD.	MONTO CUOTA. PAGADO
10008357-4	Nestor Ignacio Celis Fredes	11015761-4	Fidel	Castro	243.800	169.600
		11953694-4	Víctor	Briones	239.560	152.640
		11953693-6	Alberto	Briones	245.920	154.760
10162956-2	Sofía De La Cruz Díaz Fernández	16215249-1	Paola	Sáez	224.720	116.600
10311042-4	Sergio Toledo Mora	11382388-7	Gumerindo	Campos	19.080	19.080
10378157-4	Rosa Barrios Cifuentes	14085443-3	Yohana	Punoñanco	139.920	19.080
10653189-7	Rafael Anabalón Bustamante	10092132-4	José	Baeza	243.800	243.800
10692903-3	Isabel Loreto Muñoz Villagra	15126847-1	Rodrigo	Marín	250.160	
		15131469-4	Jorge	Chacana	209.880	21.200
		10790031-4	Ramón Luis	Fuenzalida	235.320	
10774368-5	Ramón Navarro Molina	6722746-8	Luis Hernán	Puebla	241.680	
		11246870-6	Alejandro José	Tripailaf	231.080	
		12414386-1	Alfonso Enrique	Moreno	252.280	
		15121921-7	Nelson Mauricio	Pérez	250.160	
		14302683-3	Pablo Eugenio	Pérez	209.880	
		11368392-9	Francisco Javier	Rojas	245.920	
		16678807-2	Alfonso De La Cruz	Parraguez	209.880	
10869155-7	Jaime Ivan Schmidlin Espinoza	10662653-7	Francisco Segundo	Mardones	212.360	212.360
12435176-6	Luis Lucio Gutierrez Gutierrez	15001064-0	Sergio Héctor	Flores	252.280	
12722723-3	Osvaldo Erbetta Mattig	16228413-4	Pedro Antonio	Candía	239.560	171.720
		14304023-2	Hugo Eduardo	Rodríguez	245.920	178.080
		16844743-4	Victoria Josselin	López	173.840	120.840
		12205361-k	Mercedes	Acuña	199.280	8.480
		11771800-K	Juan Miguel	Jara	140.280	19.080
		15984037-9	Víctor Alfonso	Fuentes	180.200	122.960
		11444657-2	José Arturo	Sepúlveda	199.280	
12805210-0	Ernesto Elias Torres Castillo	15908967-3	Evaristo Alberto	Alarcón	195.040	4.240
13007215-1	Sandra Rivera Boero	11813258-0	Juan Eduardo	Alfaro	224.720	40.280
13165796-k	Patricio Teuber Cardenas	16584315-0	Cecilia Alejandra	Vargas	222.600	95.400
13639250-6	Helen Condori Mamani	13866649-2	Alejandrina	Neira	245.920	
14028690-7	David Edgardo Rodríguez Toro	14509286-8	Cristian Patricio	Hernández	224.720	
14349042-4	Osvaldo Marcial Carrasco Cea	15815477-3	Jorge Javier	Mella	222.960	101.760
14375749-8	Guido Eugenio Manriquez Galaz	11284479-1	Carlos Jesús	Pérez	218.720	127.200
14543617-6	Yessica Medina Revec	9555150-5	Higinio	Castillo	252.280	243.800
15311359-9	Andrea Cuevas Cardenas	12937262-1	Paola Sandra	López	205.640	
1559280-K	Poblete Guzmán, José Humberto	10722972-8	Gloria	Osorio	237.440	103.880
		6808371-0	Olga Hortensia	Quezada	233.560	63.600
		10587835-4	Ena Del Rosario	Rodríguez	216.240	57.240
16323210-3	Dapne Liebj Araya	13119484-6	Claudio Daniel	Aguilar	61.480	
1972592-8	Amanda Benavente Zanartu	11200746-6	Orlando Enrique	Agurto	33.920	33.920



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1984303-3	Fernando Merino Ossa.	11734678-1	María Nela	Ogaz	235.320	156.880
		10519678-4	Jorge Eduardo	Durán	245.920	182.320
2563417-9	Miguelina Vasquez Vasquez	15742212-k	Yessica Del Pilar	Fernández	252.280	57.240
2774845-7	Camilo Lopez Gonzalez	8250756-6	Laura Elena	Cartes	252.280	188.680
3171573-3	Jose Del Carmen Ruiz Borrows	11150016-9	Luis Rolando	Rodríguez	139.920	80.560
		7173106-5	José Sebastián	Gutiérrez	148.400	80.560
		14747740-6	Segundo Emilio	Gutiérrez	205.640	97.520
		12122039-3	José Miguel	Gutiérrez	173.840	63.600
4171237-6	Domingo San Martin Rosales	8488659-9	Miguel Antonio	González	220.480	190.800
4590140-8	Benjamin Soto Salazar	13792514-1	Leticia	Villagra	218.720	161.120
4844409-1	Arturo Martin Celis Gomez	10019086-9	Luis Mario	Pinilla	248.040	248.040
		9653007-2	Hernán Alfonso	Lavín	245.920	245.920
4871270-3	Franco Queirolo Domenighini	13987009-3	Angélica	Mateluna	248.040	63.600
5029193-6	Beatriz Herreros Gonzalez	12791952-6	Bernardino	Villegas	33.920	33.920
5054989-5	Dormilia Soto Medina	9689602-6	Jorge René	García	175.960	
		11802821-K	Diolinda Ibeth	Yévenes	171.720	
		12334775-7	Dorka Elizabeth	Mendoza	165.360	
51048370-7	Salgado Guerrero Violeta Inés Y Otra	13999716-6	Nidia Alejandra	Calderón	250.160	250.160
		11222873-K	Sandra	Meneses	252.280	118.720
		9710958-3	Rosa Jessica	Vera	252.280	118.720
		12623950-5	Carolina	Santibañez	248.040	116.600
		15556215-3	Jocelyn	Barreaux	231.080	23.320
5172127-6	Julio Hernan Chamorro Gutierrez	15202200-k	Tania	Torres	222.720	
		14589710-1	Viviana	Herrera	222.720	
		14905596-1	Glenda Ruth	Toro	215.040	
5253501-8	Claudio Contreras Concha	11811165-6	Andrea Lidia	Escalona	234.840	141.560
		8277456-4	Norma Lidia	Vásquez	165.920	130.960
		15852723-5	Cecilia Verónica	Cares	248.400	
		15194642-9	Helga	Albornoz	245.240	149.840
53097270-4	Suc Juan Carlos Correa Ossa	9553863-0	Rita	Aravena	220.480	59.360
53309087-7	Peña Santibañez Jose Marcelo Y Otro	12526507-3	Heriberto	Novoa	222.600	31.800
		13164235-0	Victorino	Rupayán	222.600	31.800
5460730-K	Carlos Moreno Valdivieso	10515856-4	Guillermo	Jiménez	239.560	135.680
5584829-7	Robinson Chandia Larris	9361665-0	Pedro Pablo	Villanueva	169.600	42.400
5739209-6	Victor Cortes Fuentealba	15676862-6	Estrella Maribel	Mardones	239.560	175.960
5820918-K	Lylían Irene Mattig Robles	19169676-K	Patricio Alexis	López	239.560	239.560
		10135709-0	Nelson Del Carmen	Gajardo	248.040	248.040
6254073-7	Eugenio Heriberto Moran Reyes	16173656-2	Paola Andrea	Valdebenito	199.280	116.600
		14907100-8	Johanna Haydée	González	184.440	114.480
		12741773-3	Victoria Del Carmen	Araya	171.720	
		16315615-6	Yesenia Esmerita	Navarro	175.960	
		17378515-1	José Pablo	Ruiz	180.200	
		7497400-7	Lionel	Paillalef	169.600	
		13607700-7	Sonia Alicia	Painequir	173.840	
		8671436-1	Oscar Roberto	Constanzo	237.440	
		12162619-5	Patricio Alberto	Landaeta	243.800	
		9339438-0	Juan Manuel	Rivera	231.080	
		14319979-7	Marcela Del Carmen	Rodríguez	188.680	
		16535570-9	Ruth Ester	Romero	228.960	
6785615-5	Arias Quintana Miguel Enrique	14304043-7	Rafael Antonio	Sáez	195.040	
		12548797-1	Ana Soraya	Llanos	241.680	

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

		17500228-6	Dina Servanda	Martínez	241.680	
		9569087-4	Eleodoro Herminio	Muñoz	243.800	
		16815952-8	Yessica Masiel	Muñoz	250.160	
		11292279-2	José Baltazar	Sáez	224.720	
		10020511-4	María Inés	Mora	224.720	
		13138737-7	Josefina Del Carmen	Gasmuri	224.720	
7004261-4	Fernando Enrique Rodríguez Toro		Pascualita Del Rosario	Rivas	224.720	
7011299-K	Ignacio Vilela Benavente	8756825-3	Juan Antonio	Villegas	97.520	97.520
7023137-9	Alejandro Bocaz Bocaz	11536216-k	Víctor Hugo	Zapata	235.320	173.840
		7243446-3	Iris Del Carmen	Zúñiga	227.600	137.520
7128934-6	Ana Aira Munoz Schick	13845498-3	Jeannette Macarena	Morales	231.840	82.400
		10270145-3	Carlos Ernesto	Riquelme	240.120	150.040
7180379-1	Carlos Muñoz Henríquez	15197821-5	Manuel Isaac	Sepúlveda	226.840	99.640
		17911072-5	Jorge Benedicto	Maripil	239.560	144.160
7223303-4	Claudio Alfredo Schulz Hannig	15209879-0	Fresia Del Carmen	Maripil	228.960	159.000
		13579406-6	Albertina Del Carmen	Flores	203.520	131.440
7379719-5	Angel R. Alfaro Rodrigo	11747555-7	Carlos Alberto	Bustos	82.680	82.680
7485698-5	Jose Agustín Nuñez Medel	9567165-9	Hernán Antonio	Sazo	248.400	161.120
7587528-2	Luzvenia Valladares Muñoz	15696631-2	Rosa María	Villagra	237.440	
76008992-3	Nativa Consultores	7400746-5	Hugo Héctor	Hernández	250.160	250.160
		8971166-5	José Jerman	Baeza	231.080	40.280
		17990290-7	Silvia Lisette	Cortés	159.000	
		11912361-5	Viviana Del Rosario	Soto	154.760	
		12198749-K	Nelly Del Rosario	Bustamante	97.520	
		15876366-4	Gladys Natali	Ponce	152.640	
		12198663-9	Magaly Del Rosario	Saldía	139.920	
		15166378-8	Carmen Gloria	Muñoz	159.000	
76012990-9	Agrícola Mis Raices S.A.	12383159-4	Paola Andrea	Vásquez	163.240	
		9567801-7	José Gonzalo	Muñoz	95.400	
76101920-1	Chile Flowers Ltda	10610105-1	Víctor Manuel	Barra	252.280	207.760
		15895507-5	Javier Andrés	Maripán	237.440	201.400
	Sociedad Agrícola Los Paltos De Cárcamo	13180973-5	Jessica Edith	Araya	110.240	63.600
76117110-0		13973936-1	María Alejandra	Cortés	27.560	
		6075565-5	Nelson Orlando	Salgado	209.880	
		16275259-6	Sintia Carina	Espinoza	199.280	
76126580-6	Tolfrut Ltda.		Verónica Del Carmen	Alvear	199.280	
		12544264-1				
76130070-9	Constructora Los Hualles Ltda.	9790232-1	Pedro Antonio	Carrasco	203.520	12.720
		7488249-8	Carlos Alberto	Vergara	19.080	19.080
76158050-7	Agrícola Alza Ltda	7488249-8	Carlos Alberto	Vergara	250.160	125.080
76178390-4	Central De Restaurantes Aramark					
76189300-9	Multiservicios Ltda.	11314551-K	Arelí	Morales	248.040	
		15506445-5	Jaime Alejandro	Flores	222.600	
		11777835-5	Mónica Isabel	Cerda	252.280	
		8088165-7	Mercedes	Martínez	224.720	
		12733689-k	Lucía Mariela	Martínez	243.800	
		11777825-8	José Mauricio	Rodríguez	207.760	
		13388967-1	Verónica Alejandra	Aguayo	218.360	
		12393983-2	Cecilia Del Carmen	Gilberto	226.840	
		12385156-0	Víctor Hugo	Cárdenas	245.920	

6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

		11581508-3	Maritza Antonieta	Pulgar	248.040	
		13580650-1	Gloria Arlett	Rojas	252.280	
		9594820-0	Froilán	Ríos	252.280	
		14630901-1	María Guadalupe	Carrasco	245.920	
76193260-8	Soc. De Servicios Y Recursos Humanos S.G.A. Ltda.	11571457-0	César Alejandro	Oyarzún	252.280	222.600
76228850-8	Emered Servicios Integrales Ltda.	9567788-6	Oscar Del Carmen	Pino	250.160	235.320
76377660-3	Forestal Porvenir S.A.	16620582-4	Maria Rosalba	Avila	226.840	163.240
76395830-2	Asesorias Y Servicios Vien Ltda.	10608569-2	Marta Inés	Rojas	250.160	
		15998094-4	Juan Pablo	Salazar	250.160	
76435920-8	Soc. Agrícola El Ciénago Ltda.	8105971-3	Josefina Del Pilar	Rodríguez	239.560	63.600
		11937868-0	Cristina Del Tránsito	Monárdez	250.160	63.600
		12771149-6	Yazmina Carola	Tatan	103.880	59.360
		10849068-3	Rosa Zulema Del Carmen	Gómez	237.440	116.600
		15714744-7	Erika Luz	Gómez	233.200	110.240
		15091775-1	Ingrid Elizabeth	López	245.920	108.120
		13980440-6	Cecilia Angelina	Briones	241.680	103.880
		9546944-2	Angélica Del Carmen	Carvallo	248.040	110.240
		16078180-7	Jocelyn Del Carmen	Osorio	235.320	86.920
		9646084-8	Isabel Del Carmen	Yubano	222.600	74.200
		13183094-7	Marcela Beatriz	Gallardo	199.640	67.840
76439030-k	Exportadora Disa S.A	15075382-1	Karen Paola	Almonacid	237.440	116.600
		13981090-2	José Fernando	Mondaca	248.040	110.240
	Servicio De Aseo Y Recursos Humanos Pesqueros Ltda	16689799-8	Paul Rodrigo	Baza	224.240	190.320
76450460-7		13726088-3	Javier Enrique	Orellana	230.600	196.680
76501350-k	Austral Frut S.A	11430822-6	Marcia Ester	Elgueta	57.240	23.320
		12128690-4	Lilian Marcela	Rodríguez	57.240	23.320
76556060-8	Agrícola Bomaj Ltda.	7670436-8	Juan Luis	Echeverría	252.280	188.680
76591490-6	Sociedad Martínez Y Lagos Ltda.	17320627-5	Víctor Eduardo	Campos	252.280	252.280
76638970-8	Sergio Ferrada Urrea Servicios Forestales E.I.R.L.	9539645-3	Alfonso Ismael	Gallegos	237.440	59.360
		10248197-6	Germán Alejandro	Pérez	243.800	
		7906009-7	Luis Raul	Cea	243.800	
		9557001-1	Juan Angel	Ferrada	243.800	
76667500-k	Agrícola Y Forestal Las Astas S.A.	7907470-5	Manuel Abraham	Zúñiga	243.800	
		16822584-9	Hector Ricardo	Olea	243.800	
		11767850-4	Marianela De Las Mercedes	Moraga	228.960	228.960
76673700-5	Industria Sea Chance Y Compañía Limitada	11914355-1	Doraliza Del Rosario	Poblete	239.560	239.560
		12700072-7	Ana Rosa	Jara	243.800	243.800
76696860-0	Comercial Assuan Ltda	15518107-9	Alejandro Andrés	Paillanao	226.840	
76706150-1	Gloucester S.A.	15193579-6	Jeimy Andrea	Nova	252.280	245.920
76848040-0	Servicio De Mantencion y Reparacion Murimar Ltda.	16397529-7	Ricardo Antonio	Leal	235.320	167.480
76924830-7		12729060-1	Erica Fabiola	Constanzo	248.040	201.400
76924830-7		16535897-K	Maria Soledad	Saldana	250.160	139.920
76924830-7		11073713-0	Cristina Del Carmen	Constanzo	243.800	197.160
76924830-7		16845296-9	Magaly Del Carmen	Fernandez	243.800	
76924830-7		12547665-1	José Antonio	Jiménez	243.800	
76924830-7	Ecoberry S.A.	15809864-4	Lorena Del Carmen	Fernández	243.800	

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

77042930-7	Insumos Y Servicios Ltda.	9848648-8	José Rosamel	Orellana	216.240	108.120
7719665-K	Luis Irenio Navarro Munoz	15826311-4	María Alejandra	Contreras	222.600	165.360
77212390-6	Comercial Y Asesorias Los Cipreses Ltda	11458072-4	Alex Freddy	Vergara	19.080	19.080
77216850-0	Agrícola San José Ltda.	12393578-0	Margarita Trinidad	Moraga	241.680	
77271150-6	Igoci Ltda.	17869380-8	Robinson	Sanhueza	118.720	
7728368-4	Carlos Patricio Cifuentes Luna	16347939-7	Marcela Lorena	Vidal	214.480	156.880
77341510-2	Agricola San Luis De Yaquil S.A.	13003603-1	Alejandra Betzabé	Parraguez	116.600	
		17471191-7	Carlos Alfredo	Iturriaga	101.760	
		13781071-9	Marta María	Correa	116.600	
		14260917-7	Aída De Las Mercedes	Parraguez	116.600	
77415550-3	Asesoría Forestal Integral Ltda.	13383679-9	Nelson Jesús	Rodríguez	248.400	
		15955525-9	Jose	Maldonado	248.400	
		14474395-4	Luis Maximiliano	Riquelme	248.400	
77623570-9	Agroindustria San Francisco Ltda.	14265430-k	Elizabeth Carmen	Jara	214.120	
		15676959-2	Alejandra Del Carmen	Gamonal	214.120	
77662330-k	Sociedad Agroindustrial Iss Limitada	16244135-3	Luis Alonso	Arancibia	216.240	201.400
		10936776-1	María Delicia	Gálvez	205.640	190.800
77699710-2	Transportes Doña María Ltda	14320971-7	Jorge Alberto	Baeza	252.280	
77757810-3	Agricola El Recuerdo Limitada	13575667-9	Paula Elizabeth	Cáceres	197.160	
		13575696-2	Miryam Marlene	Hernandez	173.840	
77809000-7	Transportes Oriente Ltda	12908549-5	Marco Antonio	Vergara	250.160	59.360
77819950-5	Agro Entre Rios Limitada	15921076-6	Rhody Humberto	Gatica	243.800	
78030080-9	Soc. Agrícola Millahue Ltda.	9983900-7	Benedicto Antonio	Torres	236.280	236.280
78030120-1	Constructora Altius S.A	7818264-4	Luis Alberto	Telechea	252.280	61.480
		8587060-2	Ruben Alberto	Poblete	207.760	
78061420-K	Jaime Prohens V Y Cia. Ltda.	10015721-7	Clara Luisa	Jaime	235.320	175.960
		14495950-7	Georgina Carmen	Delgado	248.040	188.680
		10413784-9	Yenana Rosario	Milla	241.680	182.320
		11181526-7	Alejandra Del Carmen	Plaza	250.160	190.800
		12397713-0	Lucila Del Carmen	Solís	197.160	137.800
		15044534-5	Marta Gregoria	Solís	245.920	59.360
		12717749-k	Cecilia Del Rosario	Solís	203.520	144.160
78071410-7	Agricola La Vega S.A.	8945493-k	Francisco Evaristo	Madrid	248.040	
78106940-K	Index Salus Ltda	15254633-5	Norma Rosa	Gutiérrez	239.560	152.640
		16242178-6	Elizabeth Alejandra	Carrasco	248.040	156.880
		15579412-7	María Angélica	Olave	252.280	31.800
		9045503-6	Edith Del Carmen	Baos	245.920	120.840
78109470-6	Industria De Alimentos Trendy S.A.	14550710-3	Margarita Elizabeth	San Martín	243.800	127.200
78144420-0	Frutizano Ltda.	12408756-2	Cecilia Jeannette	Díaz	237.440	57.240
7828022-0	Domingo Calderon Silva	11070119-5	Luis Gabriel	Espina	252.280	252.280
78295150-5	Agricola Llahuen S.A	13314851-5	Jaime Sebastián	Linco	220.840	
		8638642-9	Jose Emeterio	Maripil	239.560	120.840
		15210120-1	José Raúl	Maripil	248.040	127.200
		16395389-7	Patricio Andrés	Romero	214.120	97.520
		5764275-0	Joel Adolfo	Romero	239.560	122.960
		11793269-9	Octavio Andres	Molina	231.080	112.360
		8622713-4	Manuel José	Cofré	243.800	

6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

		15208093-k	Rodrigo Andrés	Montoya	243.800	
		17869650-5	Daniel Humberto	Vera	243.800	
		13382957-1	Romina Leticia	Espinoza	243.800	61.480
		11901413-1	Marta Leticia	Curin	212.000	55.120
		13957516-4	Elizabeth Roxana	Cartes	224.720	55.120
		15184808-7	Karen Ivette	Cancino	237.440	59.360
		10537949-8	Ingrid Fabiola	Villalobos	245.920	61.480
		12555345-1	Rosa Del Carmen	Barriga	165.360	53.000
		12978301-1	Berta Rosa	Fernández	188.680	59.360
		11895974-4	Marlene Victoria	Escobar	199.280	59.360
		7584437-9	Iris Margarita	Garrido	82.680	
78363560-7	Exportadora E Importadora de Productos Marinos Limitada	15615467-9	Valentina Jeannette	Fernandez	112.360	
		7856640-k	Lorenzo De La Cruz	Aravena	184.440	
		10250365-1	José Emiliano	Rodríguez	171.720	
		14236180-9	Bernarda Del Carmen	Sepúlveda	188.680	
		17500122-0	Rodrigo Eduardo	Sandoval	188.680	
		7082511-2	Eduardo	Munoz	161.120	
		12547550-7	María Del Carmen	Navarrete	184.440	
		14025417-7	Anita María	Contreras	182.320	
		6808368-0	Segundo Gilberto	Poblete	188.680	
		14235429-2	Amalia Clemira	Torres	144.160	
		15676855-3	Ana María	Jiménez	110.240	
		12547787-9	Elsa Amada	Labrín	125.080	
		13127624-9	Erica Del Carmen	Jiménez	116.600	
		13356146-3	Erika Yesmin	Sepúlveda	116.600	
		9625421-0	Lucrecia Del Carmen	Lara	125.080	
		12547770-4	Luis Gerardo	Fuentes	120.840	
		11797154-6	María Pilar	Jaque	114.480	
		13618146-7	Oslavia Del Pilar	Sepúlveda	125.080	
		10726355-1	Rosa Elena	Mercado	122.960	
		11290211-2	Rosalía Del Carmen	Toro	116.600	
		12083553-k	Sandra Virginia	Sepúlveda	125.080	
		10139968-0	Verónica Del Tránsito	González	108.120	
		16534950-4	Walter Bernardo	Vera	120.840	
		14278727-K	Teresa De Jesús	Rodríguez	122.960	
		11134654-2	Rosa María	Sandoval	110.240	
		14057187-3	Daniel Eduardo	González	103.880	
		13794162-7	Pablito Fabián	González	122.960	
		14057239-K	Patricio Sebastián	Sepúlveda	125.080	
		9957476-3	María Isabel	Espinoza	125.080	
		12547718-6	Modesta Ester	Aravena	122.960	
		12081152-5	Fresia Del Carmen	Leiva	122.960	
		14024906-8	Marisol Alejandra	Garrido	122.960	
		10564057-9	Rosa Ester	Luengo	122.960	
		16845583-6	Gonzalo Giovanni	Aravena	125.080	
		15951656-3	Pedro Pablo	Godoy	86.920	
		10708560-2	Berta Elena	Aguilar	55.120	
		17297272-1	Héctor Rodrigo	Aguilar	57.240	
		16582695-7	Jova Del Carmen	Alvarado	59.360	
		11705725-9	Luz Marina	Ortiz	46.640	
		10074589-5	Erica Yolanda	Gomez	61.480	
		18549430-6	Victoria	Cossio	46.640	
		18133543-2	Juana Lorena	Fuentes	61.480	
		14522686-4	Paubla Cristina	Catalán	55.120	
		12337824-5	Irene Isabel	Llafquén	48.760	
78383450-2	Driscoll'S De Chile S.A.	7280535-6	Lorenza Del Carmen	Martin	57.240	
78395470-2	Sociedad Agrícola	7668727-7	Luz Carmen	López	237.440	127.200

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

	Cerro Campanario Ltda	12572469-8	Palmenia Carmen	López	248.040	137.800
		9652057-3	Nilda Fresia	Muñoz	245.920	135.680
		13330645-5	Juan Honorato	Moroso	248.040	137.800
		15042704-5	Rosa Margarita	Mujica	237.440	127.200
		15575528-8	Samuel Hernán	Villalobos	235.320	122.960
		14905198-8	Magaly	Cortes	184.440	57.240
		10767010-6	Vilma Patricia	Campusano	235.320	125.080
		13748366-1	Joseline Mariangel	Barraza	224.720	114.480
		11748358-4	Georgina De La Cruz	León	197.160	69.960
		15834417-3	Diosa Delinda	Araya	245.920	118.720
		15043267-7	Ingrid Yamilet	Rojas	239.560	112.360
		16848449-6	Edilia Zunilda	Oyarce	248.040	120.840
		8075370-5	Teresa Del Rosario	Carvajal	248.040	120.840
		16664023-7	Jamilet Angelica	Cortes	243.800	116.600
		12577399-0	Maria Isabel	Barahona	231.080	103.880
78400010-9	Agrícola Y Ganadera Santa Barbara Limitada	11057683-8	Leonor De Lourdes	Becerra	192.920	127.200
		14285366-3	Alejandra Del Pilar	Bravo	222.600	93.280
		14052681-9	Oscar Custodio	Cáceres	241.680	239.560
		6195297-7	Domingo Del Carmen	Cancino	243.800	241.680
		14015216-1	María Teresa	Delgado	231.080	228.960
78452610-0	Comercial Distribuidora Y Frutas Santa Elena Ltda.	11557535-K	Edmundo Del Carmen	Farías	243.800	241.680
		15512005-3	Marlene Del Pilar	Sánchez	241.680	
		11405338-4	Luis Segundo	Torres	239.560	
		16995441-0	Roxana Maribel	Díaz	220.480	
7852820-6	Jose Pinto Fariña	7858983-3	Juana Del Carmen	Gutiérrez	228.960	
		10413697-4	Juan David	Calabrano	252.280	252.280
78570120-8	Inmobiliaria E Inversiones Porfirio Quintana Y Cia Ltda	8450858-6	José Baudilio	Espinoza	235.880	235.880
78619240-4	Soc. Import. Y Export. Alvarado Y Perez	16225947-4	Gisella Romané	Sánchez	252.280	
78641170-K	Sociedad De Aseo Y Mantencion Moval Ltda.-	16600849-2	Adrián Marcelo	Careaga	241.680	167.480
78854160-0	Agrícola Don Manuel Ltda.	7670604-2	Camilo Elías	Catalán	222.600	127.200
		12949951-6	Marilen Cecilia	Galdámez	226.840	103.880
		11433442-1	Marisol Del Carmen	Aguilera	243.800	116.600
		11066722-1	Marisol Del Carmen	Arraño	231.080	108.120
7885719-6	Jara Venegas Claudio Rene	12825878-7	Margarita Del Carmen	Valdés	250.160	250.160
78919910-8	Industria Licores Riobar Ltda.	12180778-5	Verónica Andrea	Villa	250.160	250.160
78999940-6	Transporte De Pasajeros Aerotransfer Ltda	15010534-k	Rodrigo Alejandro	Dupouy	252.280	44.520
79535880-3	Fruticola Y Ganadera Santa Marta S.A.	13204733-2	Waldo Enrique	Pacheco	239.560	
		15245105-9	Oscar Flaminio	Manqueo	228.960	
79574560-2	Framberry S.A.	12135250-8	Gloria Yovana	Melillanca	116.600	
		11412321-8	Iris	Martinez	184.440	
		13819502-3	Yanet Alejandra	Águila	135.680	
		12339785-1	Doraliza Del Carmen	Vera	142.040	
		12753958-8	Claudia Andrea	Vargas	165.360	
		14101794-2	Cecilia Elizabeth	Paisil	186.560	
		15796110-1	Marianne Katherine	Alvarado	146.280	
		12593336-K	Luz Eliana	Monsalve	184.440	
		12342308-9	Orieta Walesca	Mansilla	142.040	
		9632097-3	Margeni Marieta	Fernández	184.440	
		12998056-7	Ester Elisabeth	Calapay	142.040	

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

13165634-3	Isabel	Águila	180.200	
13848554-4	Paula Cristina	Chacón	148.400	
15296151-0	Haydée Soledad	Romero	161.120	
13848471-8	Alicia Angélica	Jiménez	184.440	
10421122-4	Maria Lucinda	Rupayan	146.280	
12999502-5	Gloria Elizabeth	Velásquez	118.720	
11924198-7	Maria	Elgueta	180.200	
13403976-0	Ingrid Janet	Lorca	184.440	
11595938-7	Cristina Ester	Cuicui	188.680	
11115620-1	María Yanet	Ruiz	173.840	
15795248-k	Oriana	Carcamo	175.960	
15295307-0	Reinaldo Segundo	Asencio	167.480	
14491088-5	Gladys Margot	Nilian	182.320	
15278956-4	Verónica Andrea	Tenorio	167.480	
13118781-5	Paola Elena	Jaramillo	131.440	
14574250-1	Astrid Fabiola	Palma	148.400	
10094456-1	Raquel Dolores	Huilitraro	120.840	
12752125-5	Rosa Uberlinda	Calfulef	76.320	
14039919-1	Andrea Carina	Carrillanca	114.480	
13523769-8	Yeny Alejandra	Queulo	76.320	
10180357-0	Ana Ester	Punoñanco	112.360	
13824405-9	María Soledad	Soto	78.440	
15689366-8	Katherine Andrea	Chacón	101.760	
13523028-6	Albina Rebeca	Guzmán	101.760	
9012385-8	Alicia Del Carmen	Lerchundi	76.320	
13590350-7	Teresa Eduvige	Pinol	125.080	
12423407-7	Ingrid Fabiola	Ponce	125.080	
7732713-4	María Elena	Yáñez	99.640	
10966734-k	Juan Carlos	Rauque	101.760	
7806418-8	Pedro Alcantara	Ruiz	97.520	
10861514-1	Miguel Enrique	Vidal	72.080	
11593975-0	Graciela Celinda	Santibáñez	69.960	
14038369-4	Ana María	Oyarzún	122.960	
9179659-7	Siria Verónica	Martínez	76.320	
12592316-K	Yenny Del Carmen	Oyarzún	110.240	
13735774-7	Marta Edith	Paredes	116.600	
15296650-4	Yaleth Soraya	Soliz	110.240	
13591322-7	María Lucía	Lovera	112.360	
12202043-6	Fidelia Eugenia	Cárdenas	112.360	
11704607-9	Juana Liset	Andrade	89.040	
10818411-6	Jeanette Del Carmen	Cheuquian	86.920	
15275378-0	Ada Del Carmen	Marrian	86.920	
10169172-1	Gloria Del Carmen	Soto	89.040	
15688752-8	Angélica Judith	Llanquín	108.120	
8204960-6	Enriqueta Del Carmen	Cisterna	120.840	
11140079-2	Flor Marina	Rosas	120.840	
10136680-4	María Isabel	Llancamil	116.600	
15296940-6	Cecilia Andrea	Mesas	103.880	
10942504-4	Viviana Del Carmen	Santibáñez	125.080	
15275177-K	Patricia Elisabeth	Cárdenas	122.960	
15687930-4	Paula Cecilia	Azócar	120.840	
15297105-2	Marisol Andrea	Aros	55.120	
10455990-5	Sandra Viviana	Jaramillo	110.240	
13404398-9	Rosa	Ojeda	89.040	
13821494-k	Natalia Del Carmen	Santana	110.240	
15687462-0	Ximena Carolina	Cañulef	65.720	
15796225-6	Maritza Alejandra	Silva	91.160	

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

79752580-4	Agrícola Framparque Limitada	6522063-6	Gumerinda De Las Ro	Burgos	235.320	118.720
		16956837-5	Susana	Cardenas	205.640	
		12563906-2	Juana Del Carmen	Aguilera	231.080	116.600
		13392945-2	Teresa Cristina	Ancamilla	228.960	112.360
		12126232-0	Sara María	Astete	131.440	
		10580481-4	Alejandra Magdalena	Bertoluzzi	131.440	
		17329986-9	Johanna Del Pilar	Cárdenas	135.680	57.240
		13392488-4	Juana María	Carrasco	239.560	118.720
		9556805-K	Ana María	Cayupe	241.680	118.720
		16510790-k	María Angélica	Cifuentes	184.440	116.600
		17158451-5	Ingrid Alejandra	Cifuentes	182.320	50.880
		14244641-3	Norma Maribel	Constanzo	131.440	
		13142209-1	Silvia Del Carmen	Contrera	146.280	14.840
		14359772-5	Alicia Mercedes	Del Valle	146.280	14.840
		7120039-6	Yolanda Del Carmen	Godoy	237.440	118.720
		13805685-6	Jessica Del Carmen	Gonzalez	233.200	110.240
		15513228-0	Isabel Eugenia	Henríquez	184.440	57.240
		12362573-0	Juana Rosa	Hermosilla	241.680	116.600
		11449967-6	Mariana Aurora	Inostroza	131.440	
		10778418-7	Ana Edith	Millamán	245.920	120.840
		10863978-4	Rudilda María	Nahuel	228.960	118.720
		13580303-0	Maribel Del Rosario	Novoa	245.920	114.480
		16511659-3	Elizabeth Catalina	Novoa	199.280	114.480
		11582569-0	Florentina Del Carmen	Ormeño	250.160	122.960
		13838129-3	Margarita Loreto	Parra	224.720	118.720
		4418317-K	Juana De Dios	Rocha	222.600	118.720
		10384786-9	Paola Lorena	Ruiz	226.840	118.720
		11076440-5	María Berta	Segura	137.800	6.360
		12984768-9	Valeria Isabel	Urrea	226.840	120.840
		11418559-0	Bernardina Del Rosario	Aguilera	239.560	114.480
		15867977-9	Jeniffer Pamela	Alarcón	131.440	
		17461099-1	Rocío Del Carmen	Alarcón	201.400	114.480
		12736087-1	Dina Yolanda	Castillo	239.560	110.240
		10954204-0	María	Erices	216.240	95.400
		16510879-5	Jocelyn	Flores	131.440	
		17461595-0	Carolina	Fuentes	218.360	110.240
		8928387-6	Nieves Angelica	Gonzales	245.920	118.720
		17460171-2	Magdalena Isabel	González	226.840	112.360
		12361965-k	Inés Prosperina	Linconir	131.440	
		15512939-5	Viviana	Quezada	180.200	48.760
		15224591-2	Isabel	Ramírez	248.040	116.600
		14360066-1	Jenny	Valenzuela	169.600	38.160
		9783262-5	Uberlinda Rosa	Venegas	226.840	114.480
		11450776-8	Sonia Erminda	Rubio	131.440	
		16853522-8	Yasna	Suazo	222.600	114.480
		15853206-9	Margarita Marisol	Cuevas	131.440	
		18319354-6	Elizabeth	Escalona	150.520	19.080
		9241303-9	Teresa	Muñoz	169.600	57.240
		12772245-5	Kathielyn	Anguita	131.440	
		12772737-6	Sara Marlene	Cid	248.040	
79888480-8	Agrícola Y Ganadera Toqui Ltda	15739423-1	Víctor Antonio	Lara	161.120	46.640
		13575819-1	Luis Alejandro	Monzalve Casanova	171.720	46.640
		16554979-1	Jose Antonio	Acuna	233.200	46.640
		14466915-0	Margarita Del Carmen	Jara	228.960	

6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

		12787442-5	Magaly Del Carmen	Arenas	245.920	
		12008922-6	Pablina Del Carmen	Guzmán	231.080	
		9712371-3	Marcela Del Carmen	Mancilla	252.280	
		17684522-8	Christofer Kaben	González	237.440	46.640
8103383-8	Fernando Agustin Carcamo Rivadeneira	15726906-2	Guillermo Aladino	Saavedra	239.560	180.200
		12693592-7	Alejandra Carmen	Vargas	195.040	74.200
		9541986-0	René Alfonso	González	224.720	103.880
		11067943-2	Raquel Mercedes	Manríquez	192.920	103.880
		14310451-6	Magali Del Carmen	Labra	180.200	53.000
		11904252-6	Miriam Mercedes	Jara	214.120	118.720
		12027024-9	Carmen Gloria	Román	199.280	84.800
		11967852-8	María Elena	Viguera	214.120	110.240
		11950584-4	Verónica Del Carmen	Faúndes	125.080	72.080
		17041374-1	Emelina Mercedes	Bustos	218.360	108.120
		16425754-1	Noemí Dalila	Viguera	184.440	57.240
		15495116-4	José Andrés	Avilés	203.520	106.000
		15498620-0	Miguel Arturo	Merino	241.680	127.200
84816300-7	Soc. Comercializadora Agrícola Confrex Ltda.	15498621-9	Pedro Alejandro	Merino	241.680	127.200
84820900-7	Sociedad Puali E Hijos Ltda.	15254227-5	Sandra Fabiola	Rodríguez	252.280	
8577568-5	Manuel Alonso Mardones San Martin	10129442-0	Héctor Alejandro	Figueroa	252.280	235.320
86035200-1	Inversiones San Daniele Limitada	11334334-6	Francisco	Valenzuela	237.440	
8611774-6	Walter Waldemar Santana Haro	15268384-7	Sergio Ricardo	Cárcamo	252.280	169.600
		10812317-6	Cecilia Del Carmen	Figueroa	252.280	
		12369612-3	Carmen Maritza	González	245.920	
		13100710-8	Blanca Isabel	Salinas	252.280	
		9568002-k	Isabel Elena	Vargas	252.280	
		11761275-9	Paola	Alvarez	239.560	
		10001624-9	Sonia	Garrido	250.160	
86381300-K	Frutera San Fernando S.A.	13569777-k	Alicia Maribel	Véliz	245.920	
		15119974-7	Soledad	Vergara	245.920	
86559100-4	Rafael Cumsille Z. Y Cia.	7638264-6	Ana Rosa	Álvarez	231.080	231.080
		15214386-9	Renato Enrique	Rubilar	252.280	188.680
		15197108-3	Sergio Ariel	Martínez	252.280	80.560
88173100-2	Constructora Andalien Ltda.	15810295-1	Francisco Eugenio	Vallejos	250.160	139.920
88793900-4	Soc. Agrícola Maggiolo Ltda	15062959-4	Katherine Vanessa	Navia	220.480	137.800
		7541978-3	Miguel Angel	Saavedra	222.600	95.400
		22423969-6	Andres Lino	Sanchez	252.280	125.080
		10564764-6	Juan Alfonso	Vargas	243.800	53.000
		12687807-9	Víctor Manuel	Valdés	252.280	125.080
		11880189-K	Michael Mauricio	Peredo	250.160	59.360
		10522655-1	Jacobo Enoch	Becerra	243.800	55.120
		12664831-6	Patricia Marcela	Lavín	250.160	55.120
89037500-6	Empresa Constructora Sigro S. A.	17243409-6	Alan Brian	Lobos	241.680	33.920
		15166042-8	Solanye Ivon	Aguilera	218.360	156.880
		13138528-5	Nira Ofelia	Sandoval	241.680	150.520
		15166179-3	Helia Del Carmen	Aguilera	220.480	156.880
		15165938-1	Heriberto René	Sandoval	248.040	248.040
89531300-9	Agrícola Y Ganadera Los Espinos Ltda.	15164979-3	José Benedicto	Alarcón	248.040	248.040
89621400-4	Ganadera Peteroa Ltda.	15850297-6	Lucía Cristina	Silva	184.800	63.600
		10272384-8	Prosperina De Las Mercedes	Barrera	157.240	36.040
		14455397-7	Cecilia Del Carmen	Sepúlveda	243.800	
		15850749-8	Camilo Eugenio	Arenas	186.920	65.720

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

		7402385-1	José Laurencio	Mejías	218.360	169.600
		6896761-9	Roberto Arturo	Carillán	235.320	108.120
		14265646-9	Carlos Ernesto	Arancibia	203.520	114.480
		13596300-3	José Cecilio	Mejías	243.800	
		14611413-k	María Isabel	Bahamondes	241.680	50.880
		15998099-5	Juana Maribel	Araya	129.320	122.960
		13598895-2	Eduvina De Las Mercedes	Aliste	195.400	74.200
		10211758-1	Matilde Del Carmen	Palma	243.800	
		9190304-0	Sergio Andrés	Catalán	243.800	
		15143663-3	Isabel De Las Mercedes	Sepúlveda	243.800	
		11998582-k	Dorila Jesús	Reyes	243.800	
		15511565-3	Cristian Iván	Ponce	206.000	84.800
89853600-9	Constructora Ingevec S.A.	8859304-9	Víctor Manuel	Vásquez	252.280	252.280
		13328403-6	Luis Patricio	Fuentes	237.440	44.520
9108192-K	Ercilia Barra Campos	13311927-2	Carlos Enrique	Jara	239.560	220.480
9290686-8	Gloria Agüero Conejeros	17296725-6	Patricio Andrés	Solís	199.640	14.840
9502607-9	Raul Riosco Salas	15178804-1	Susana Elizabeth	Arévalo	252.280	127.200
9531325-6	Juan Fernandez Silva	7902720-0	Bautista Del Carmen	Devia	248.400	
96512200-1	Viñedos Emiliana S.A.	13570579-9	Viviana Del Rosario	Parraguez	248.040	188.680
		8784268-1	Celerino Del Carmen	Soto	252.280	188.680
		12316137-8	Leopoldo Nicolás	Aliaga	226.840	165.360
		15116962-7	Margarita Angélica Del Carmen	Parraguez	220.480	190.800
96528070-7	Materiales De Embalaje S. A.	5603665-2	Luis Alberto	Loyola	228.960	118.720
96535410-7	Tecnofrio Cautin S.A.	11443117-6	Humberto Segundo	Aguilera	250.160	184.440
		16524448-6	Fabiola Andrea	Caro	250.160	184.440
		10596066-2	Marta Elena	Sánchez	250.160	184.440
		11095468-9	Pablina Del Carmen	Pilcante	250.160	184.440
		10242845-5	Olga Audolina	Pino	250.160	184.440
		9100554-9	Lorenza De Mercedes	Concha	250.160	184.440
96557910-9	Alimentos Y Frutos S.A.	9650220-6	Margarita Del Carmen	Santos	252.280	159.000
		11971943-7	Inés Aulalia	Bello	248.040	203.520
		15217064-5	Nelly Ivonne	Mora	252.280	231.080
		13795266-1	Máximo Antonio	Riquelme	248.040	226.840
		15194757-3	Ruth Magdalena	Muñoz	245.920	224.720
		9682209-k	Gloria María	Anabalón	250.160	108.120
		16221551-5	Tamara Sintia	Álvarez	252.280	173.840
		13377918-3	Roxana Ester	Quezada	252.280	159.000
		13799950-1	Yesenia Magali	Ortiz	250.160	93.280
		10144369-8	María Elena	González	252.280	95.400
		12376035-2	Erika Del Carmen	Contreras	245.920	156.880
		8552143-8	Juana Margarita	Carrasco	252.280	95.400
		15517331-9	Juana Rosa	Pérez	241.680	129.320
		8149239-5	Celia Uberlinda	Vega	250.160	137.800
96602650-2	Terra Natur S.A.	7868378-3	Oriana Filomena	Guzman	169.600	
		12306029-6	Rosa Del Carmen	Huaiqui	241.680	
		10912108-8	María Luisa	Quezada	205.640	
		8075730-1	Eufania Del Carmen	Mardones	233.200	
		13309250-1	Carmen Mariana	Machuca	228.960	
		12765541-3	Silvia	Retamal	231.080	
		8735094-0	José Luis	Bravo	120.840	
		15197620-4	Leyla Natalia	Ruiz	108.120	
96610150-4	Sakata Seed Chile	12984926-6	Yolanda Damaris	Salgado	93.280	
		10515061-k	Silvia De Lourdes	Bugueño	233.200	129.320

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

	S.A.					
96614460-2	Seaweeds Chile Icsa	15182631-8	Elizabeth Del Carmen	Quiroz	243.800	74.200
		12917655-5	María Genoveva	Acosta	199.280	72.080
96634750-3	Agrícola Y Forestal Frutifor Ltda.	12789979-7	Francisco Fernando	Medel	228.960	167.480
96675100-2	Fuchs Gellona Y Silva S.A.	8963389-3	Cardenio Desiderio	Contreras	243.800	
		7503913-1	José Leonida	San Martín	243.800	
		7935769-3	Dodanim Rubén	San Martín	252.280	
		8559218-1	Bernardo Angel	Díaz	241.680	
		12165759-7	Jenny Carola	Silva	250.160	101.760
		13984304-5	Celinda Beatriz	Díaz	231.080	82.680
		11518781-3	Victoria De Jesús	Aranda	252.280	169.600
		13984547-1	Gisela Maribel	Caro	231.080	67.840
		13983119-5	Esther María	Aranda	248.040	150.520
		13588249-6	Loxy Ester	González	184.440	
		12283785-8	Ingrid Noemi	Manríquez	173.840	
		11115516-k	Nelida	Ortiz	180.200	
		14081001-0	Claudia Soledad	Soto	129.320	
		15883732-3	Marcela Alejandra	Huenulef	241.680	19.080
		10618062-8	Ana Aurora	Vargas	250.160	19.080
		12747292-0	Marisa	Perez	252.280	19.080
		13520203-7	Karin Paola	Huenulef	250.160	19.080
96686860-0	Sone S A	16806162-5	María Teresa	Lovera	252.280	4.240
96687510-0	Fruticola Olmue S.A.	11150997-2	María Elizabeth	Riffo	250.160	59.360
		9926034-3	Margarita De Las Mercedes	Baeza	241.680	
96694500-1	Aserraderos San Joaquín S.A.	10774886-5	Juan Moisés	Romero	245.920	182.320
96772750-4	Agrícola, Industrial Y Comercial Disa S.A	10013289-3	Ana Luisa	Ponce	189.040	67.840
		12948552-3	Brenda Del Carmen	Rojas	237.440	110.240
		8220470-9	Veronica	Campos	212.000	72.080
96819020-2	Agrícola El Cerrito S A	16867252-7	Yazmina Cecilia	Videla	239.560	224.720
96874160-8	Louisiana Pacific Chile S.A.	10296563-9	Sergio Ivan	Vega	230.400	
96991620-7	Conservas Y Congelados De Puerto Montt S.A.	11358071-2	Rosa Nelly	Vargas	248.040	248.040
		13121130-9	Verónica Del Carmen	Castro	252.280	252.280
96993660-7	Guillermo Prohens Sommella Sa	8172777-5	Elsa Bernarda	Rojas	245.920	245.920
		14400040-4	Rubén Darío	Espejo	216.240	89.040
99547600-2	Agrícola El Resguardo S.A.	12112933-7	Dagoberto Mario	Jara	250.160	125.080
99592350-5	Keyfoods S.A.	11234302-4	Elizabeth De Las Mercedes	Castillo	248.040	139.920
		12007204-8	Marta Del Carmen	Castillo	252.280	144.160
		16967829-4	Elizabeth Tamara	Godoy	182.320	137.800
		13376045-8	Doris Del Carmen	Molina	248.040	139.920
		15699429-4	Jacqueline Del Carmen	Quezada	239.560	133.560

6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 23

**COMPONENTE REGULAR, EMPRESAS DE ZONAS CATASTRÓFICAS A LAS QUE SE LES ADJUDICÓ Y
PAGÓ BENEFICIO POR CAPACITACIÓN POR MONTOS DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN LAS
BASES DEL PROGRAMA.**

RUT EMPRESA	RAZON SOCIAL	RUT BENEF.	NOMBRE	PATERO	MONTO CUOTA. ADJUD.	MONTO CUOTA. PAGADO
10107888-4	Raul Enrique Pinto Galvez	14034125-8	Inyire	Pinchulef	280.900	280.900
		17725589-0	Solange	Espinoza	315.350	315.350
		12055439-5	Jacqueline	Garcia	315.350	315.350
		7442103-2	Juana	Pérez	315.350	278.250
		13646239-3	Francesca	Carraciolo	315.350	278.250
10-8	Sercotec	524-k	Prueba	Prueba	50.350	
		524-k	Prueba	Prueba	68.900	
10913248-9	Nelson Alvarez	15948033-k	Karen	Castillo	310.500	310.500
11375887-2	Solveig Contreras	13530057-8	Nathalie	Alvarez	256.640	
		13530057-8	Nathalie	Alvarez	310.500	310.500
13035906-k	Maria Catalina Barros Marin	12022340-2	Fanny	Delgado	296.800	137.800
		12312564-9	Marlen	Bahamondes	312.700	312.700
		10254321-1	Jackeline	Aravena	312.700	312.700
		12130021-4	Ximena	Montenegro	312.700	312.700
		11514448-0	Alejandra	Plaza	310.050	71.550
14635177-8	Marcia Green Aller	9160553-8	Olga	Castillo	315.350	156.350
		14244309-0	Roxana	Vargas	315.350	156.350
		8223806-9	Susana	Arancibia	312.700	153.700
		10382698-5	Olivia	Aranda	315.350	156.350
		10752027-9	Veronica	Jara	291.500	45.050
17205625-3	Estephania Moya Garcia	13171477-7	Susana	Espinoza	283.550	45.050
4147993-0	Manuel Celedonio Valdes Salinas	14309512-6	Yasna	Izquierdo	288.850	50.350
6479174-5	Maritza Ximena Cortes Villarroel	16703411-k	Caren	Duarte	278.250	119.250
7163954-1	Roylester Mendoza Arancibia	12215028-3	Jaime	Navea	235.850	198.750
		17205684-9	Leslie	Contreras	233.200	196.100
		16851034-9	Yonatan	Hidalgo	204.050	166.950
		15011303-2	Jean	Acuña	196.100	116.600
76014465-7	Gm Computación E Informática E.I.R.L.	10368789-6	Mauricio	Gaete	302.100	188.150
7642988-K	Juana Acevedo	15011420-9	Alejandra	Cortez	310.500	257.700
76865240-6	Com. Hielo Ice Point Ltda.	10452024-3	Eduardo	Rojas Alvarez	257.050	257.050
76886570-1	Marcela Salas Negrete y Servicios De Guardia, Conserje Aseo Y Alimentación	12093520-8	Luis	Aguirre	201.400	42.400
77957010-K	Veas Y Robertson Ltda.	16705148-0	Juan	González	294.150	50.350
		16489171-2	Pamela	Adones	302.100	63.600
		16889813-4	Juana	Pizarro	294.150	45.050
78021420-1	Instituto De Capacitación Del Norte Limitada	17436475-3	Cosset	Hidalgo	315.350	315.350
8097736-0	Miriam Ponce Aranda	7175639-4	Maria	Gonzales	310.500	310.500
		16850982-0	Lorena	Vásquez	305.200	110.200
		7522042-1	Juan	Baeza	310.500	310.500
96865130-7	Inmuebles Cataluña Ltda.	10743788-6	Roxana	Naguil	283.550	206.700
		10824268-k	Juana	Villarroel	302.100	291.500
		10947612-9	Juan	Cardenas	299.450	286.200
		11117565-9	Nidia	Quidante	304.750	294.150
		11141828-4	Luis	Allende	294.150	291.500
		11414859-8	Mercedes	Alvarez	304.750	294.150



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

	11926648-3	Luis	Mercegue	302.100	288.850
	12118088-k	Marta	Ojeda	304.750	294.150
	4980656-6	Maria	Gonzalez	302.100	225.250
	12308873-5	Rosamel	Rivera	296.800	286.200
	12342234-1	Valeria	Paredes	304.750	294.150
	12345094-9	Victor	Subiabre	302.100	288.850
	12390914-3	Marilda	Huichal	275.600	265.000
	12391003-6	Rosa	Paredes	283.550	272.950
	12759964-5	Nobelía	Cardenas	286.200	275.600
	13360901-6	Pedro	Gutierrez	262.350	182.850
	13407822-7	Claudio	Maldonado	280.900	267.650
	13407844-8	Patricia	Alvarado	299.450	286.200
	13562365-2	Víctor	Fernández	235.850	156.350
	13593278-7	Hilda	Lizama	302.100	288.850
	13825156-K	Margarita	Barcenás	302.100	291.500
	13825188-8	Maria	Santa Na	299.450	288.850
	14041612-6	Jessenia	Paredes	294.150	283.550
	14292171-5	Fresia	Soto	296.800	212.000
	14375578-9	Marcia	Baez	299.450	288.850
	14524149-9	Marilu	Bahamonde	296.800	286.200
	15287947-4	Roxana	Alvarado	296.800	286.200
	15288447-8	Paula	Barrientos	304.750	294.150
	15288923-2	Evelin	Vega	294.150	283.550
	15289162-8	Paula	Soto	299.450	288.850
	15874672-7	Jose	Antilef	251.750	172.250
	16206633-1	Sebastian	García	294.150	280.900
	16551953-1	Gustavo	Hernández	227.900	217.300
	16651948-9	Evelin	Cárdenas	275.600	265.000
	16779291-k	Luis	Millan	137.800	137.800
	16779374-6	Mauricio	Saldivia	291.500	238.500
	16929878-5	Manuel	León	302.100	291.500
	17123873-0	Claudia	Soto	299.450	288.850
	17124256-8	Cinthia	Poveda	302.100	291.500
	17386807-3	Judith	Maldonado	302.100	288.850
	22420942-8	Pedro	Mamani	291.500	246.450
	6043082-9	Oscar	Guíneo	291.500	246.450
	6407050-9	Guidel	Aguero	302.100	222.600
	7084144-4	Isidoro	Yáñez	302.100	288.850
	7087863-1	Maria	Obando	304.750	294.150
	7136826-2	María	Castro	288.850	278.250
	7177865-7	Luis	Navarro	291.500	278.250
	7569916-6	Guillermo	Rojas	296.800	283.550
	7640125-K	Luis	Guenuman	299.450	286.200
	7717118-5	María	Reuquen	304.750	296.800
	8160221-2	Carlos	Barria	365.700	288.850
	8279111-6	María	Maldonado	304.750	291.500
	8432353-5	Jovita	Terucan	299.450	288.850
	8672884-2	Rosa	Concha	299.450	286.200
	8689325-8	María	Lira	304.750	291.500
	8689467-K	Mariana	Lira	296.800	286.200
	8877931-2	Celinda	Belquen	304.750	291.500
	8986139-k	Patricia	Muticuchuin	302.100	291.500
	9242616-5	Edith	Núñez	278.250	267.650
	9419953-0	Maria	Torralbo	304.750	291.500
	9629173-6	Marta	Maldonado	302.100	291.500
	9763105-0	Ana	Ramirez	299.450	288.850

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

		9846714-9	Marleny	Naguil	296.800	286.200
		10137450-5	Juan	Uribe	302.100	291.500
		10138040-8	Sergio	Vargas	291.500	246.450
		10218095-k	Rosa	Asenjo	299.450	288.850
		10230126-9	María	Concheo	304.750	294.150
		10463293-9	Patricia	Huenchucheo	302.100	291.500
		10522446-k	Estela	Vargas	299.450	288.850
		10578068-0	Mirta	Oliva	299.450	288.850
		10582550-1	Aurora	Sanchez	302.100	212.000
		17014410-4	Jose	Ulloa	302.100	288.850
		16644011-4	Luis	Garrido	315.350	304.750
		15895979-8	Hector	Uribe	302.100	288.850
		13850254-6	Jorge	Soto	294.150	275.600
		8184518-2	Jorge	Saldivia	291.500	272.950
TOTALES					33.201.490	27.609.050

①



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 24
EMPRESAS A LAS QUE SE LES PAGÓ BONIFICACIÓN POR TRABAJADORES PENSIONADOS

Nombre del Trabajador	RUT	Comuna	Tipo de Trabajo	Empleador	Fecha de Contrato
Aliro Del Carmen Pérez Soriano	4420923-3	Isla De Maipo	Operario Agrícola	Vitivinícola Del Maipo S.A.	01-07-08
Manuel Hormazábal Bravo	4396041-5	Isla De Maipo	Operario Agrícola	Vitivinícola Del Maipo S.A.	08-07-08
Luis Farias Barrera	5016824-7	Isla De Maipo	Operario Agrícola	Vitivinícola Del Maipo S.A.	14-07-08
María Candelaria Mansilla Cárdenas	6830071-1	La Pintana	Operario	Nestlé Chile S.A.	16-09-08
Manuel Alfonso Carrasco Cabello	5203484-1	Ñuñoa	Operario Telemarketing	Com. Nuevo Concepto Ltda.	04-08-08
Mireya Zamora Ordenes	5862381-4	Ñuñoa	Operario Telemarketing	Com. Nuevo Concepto Ltda.	06-10-08
Sergio Elías Soto Jara	5629192-K	Paine	Podador	Agrícola La Hornilla Ltda.	03-07-08

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 25
DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS PAGOS EFECTUADOS POR SENCE A LAS EMPRESAS
BONIFICADAS

Empresa	Rut del Trabajador	Mes de Bonif.	Días Bonificados por SENCE	Monto Pagado por Sence	Días Trab.en Liquidación	Monto Pagado CGR	Diferencias
Vitivinícola Del Maipo S.A.	7029868-6	sep-08	30	63.600	26	61.480	2.120
	13558436-3	sep-08	30	63.600	26	53.000	10.600
	14021293-8	sep-08	30	63.600	26	61.480	2.120
	14046782-0	sep-08	30	63.600	26	60.420	3.180
	14306969-9	sep-08	29	61.480	26	55.120	6.360
	14475675-4	sep-08	30	63.600	26	57.240	6.360
	17121309-6	sep-08	30	63.600	26	57.240	6.360
	17148242-9	sep-08	30	63.600	26	61.480	2.120
Constructora Sigro S.A.	7248801-6	sep-08	26	55.120	30	63.600	- 8.480
	8431159-6	sep-08	28	59.360	30	63.600	- 4.240
	8664602-1	sep-08	26	55.120	28	59.360	- 4.240
	8985838-0	sep-08	29	61.480	30	63.600	- 2.120
	9758748-5	sep-08	27	57.240	30	63.600	- 6.360
	9804592-9	sep-08	27	57.240	30	63.600	- 6.360
	10217311-2	sep-08	27	57.240	30	63.600	- 6.360
	10415201-5	sep-08	27	57.240	30	63.600	- 6.360
	12902633-2	sep-08	27	57.240	30	63.600	- 6.360
	13498865-7	sep-08	22	46.640	23	48.760	- 2.120
	14081871-2	sep-08	28	59.360	29	61.480	- 2.120
	14160544-5	sep-08	26	55.120	29	61.480	- 6.360
	14414901-7	sep-08	28	59.360	29	61.480	- 2.120
	14674827-9	sep-08	26	55.120	30	63.600	- 8.480
	15824359-8	sep-08	26	55.120	28	59.360	- 4.240
	16046381-3	sep-08	26	55.120	28	59.360	- 4.240
	16068538-7	sep-08	26	55.120	29	61.480	- 6.360
	16908455-6	sep-08	26	55.120	29	61.480	- 6.360
	17562881-9	sep-08	26	55.120	29	61.480	- 6.360
	21123284-6	sep-08	26	55.120	30	63.600	- 8.480
	22112328-k	sep-08	28	59.360	30	63.600	- 4.240
	22614075-1	sep-08	28	59.360	30	63.600	- 4.240
	5828649-4	oct-08	29	61.480	30	63.600	- 2.120



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Nestlé Chile S.A.	10689181-8	oct-08	27	57.240	28	59.360	-	2.120
	13490803-3	oct-08	24	50.880	23	48.760		2.120
	13713244-3	oct-08	28	59.360	30	63.600	-	4.240
	13833254-3	oct-08	29	61.480	30	63.600	-	2.120
	15449169-4	oct-08	29	61.480	30	63.600	-	2.120
Ingevec S.A.	6465409-8	oct-08	28	59.360	29	61.480	-	2.120
	7736944-9	oct-08	28	59.360	29	61.480	-	2.120
	9198103-3	oct-08	28	59.360	29	61.480	-	2.120
	10389362-3	oct-08	17	36.040	30	63.600	-	27.560
	10808371-9	oct-08	28	59.360	29	61.480	-	2.120
	14191443-K	oct-08	17	36.040	29	61.480	-	25.440
	14376679-9	oct-08	28	59.360	30	63.600	-	4.240
	15419104-6	oct-08	28	59.360	29	61.480	-	2.120
	16809630-5	oct-08	28	59.360	29	61.480	-	2.120
Comercial Nuevo Concepto Ltda	5862381-4	oct-08	12	25.440	25	53.000	-	27.560
	7205173-4	oct-08	10	21.200	13	27.560	-	6.360
	13275198-6	oct-08	5	10.600	25	53.000	-	42.400
	15391211-4	oct-08	16	33.920	21	44.520	-	10.600
	15788658-4	oct-08	21	44.520	25	53.000	-	8.480
	15838457-4	oct-08	18	38.160	30	63.600	-	25.440
	15898281-1	oct-08	11	23.320	25	53.000	-	29.680
	16126705-8	oct-08	24	50.880	25	53.000	-	2.120
	16522898-7	oct-08	13	27.560	25	53.000	-	25.440
	16638727-2	oct-08	22	46.640	25	53.000	-	6.360
	16676941-8	oct-08	3	6.360	25	53.000	-	46.640
	16711936-0	oct-08	17	36.040	25	53.000	-	16.960
	16740350-6	oct-08	14	29.680	25	53.000	-	23.320
	16919886-1	oct-08	9	19.080	25	53.000	-	33.920
	16945413-2	oct-08	23	48.760	25	53.000	-	4.240
	16987095-0	oct-08	7	14.840	25	53.000	-	38.160
	17098443-9	oct-08	15	31.800	25	53.000	-	21.200
	17098744-6	oct-08	19	40.280	25	53.000	-	12.720
	17543495-K	oct-08	4	8.480	27	57.240	-	48.760
Soc. Agrícola La Hornilla Ltda	4377559-6	ago-08	26	55.120	25	61.480	-	6.360
	4573450-1	sep-08	28	59.360	30	61.480	-	2.120

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

5443477-4	ago-08	10	21.200	8	40.280	-	19.080
5629192-k	ago-08	24	50.880	25	53.000	-	2.120
5629192-k	sep-08	28	59.360	25	61.480	-	2.120
5641946-2	ago-08	28	59.360	25	63.600	-	4.240
6319467-0	ago-08	28	59.360	25	61.480	-	2.120
6319469-7	ago-08	28	59.360	25	63.600	-	4.240
6319469-7	sep-08	29	61.480	25	63.600	-	2.120
6325463-0	ago-08	10	21.200	8	40.280	-	19.080
6723623-8	sep-08	29	61.480	6	63.600	-	2.120
6749083-5	ago-08	10	21.200	8	23.320	-	2.120
6801029-2	ago-08	29	61.480	25	59.360		2.120
6801029-2	sep-08	29	61.480	25	63.600	-	2.120
7051986-0	ago-08	28	59.360	25	61.480	-	2.120
7051986-0	sep-08	29	61.480	25	63.600	-	2.120
7093895-2	sep-08	28	59.360	30	61.480	-	2.120
7279631-4	sep-08	27	57.240	6	59.360	-	2.120
7496127-4	ago-08	30	63.600	25	61.480		2.120
7496127-4	sep-08	29	61.480	25	63.600	-	2.120
7640154-3	ago-08	10	21.200	8	40.280	-	19.080
8094637-6	ago-08	10	21.200	8	38.160	-	16.960
8489270-k	sep-08	27	57.240	25	61.480	-	4.240
8554503-5	ago-08	28	59.360	25	63.600	-	4.240
8554503-5	sep-08	29	61.480	25	63.600	-	2.120
10440518-5	ago-08	18	38.160	25	44.520	-	6.360
10440518-5	sep-08	29	61.480	25	63.600	-	2.120
10759981-9	ago-08	10	21.200	8	36.040	-	14.840
11169988-7	sep-08	30	63.600	30	59.360		4.240
11231034-7	sep-08	29	61.480	6	63.600	-	2.120
11601366-5	sep-08	28	59.360	30	61.480	-	2.120
11609925-k	ago-08	26	55.120	25	59.360	-	4.240
11609925-k	sep-08	27	57.240	25	63.600	-	6.360
11697130-5	sep-08	29	61.480	6	63.600	-	2.120
12042113-1	sep-08	26	55.120	30	57.240	-	2.120
12799102-2	sep-08	28	59.360	30	61.480	-	2.120
13772042-6	sep-08	28	59.360	30	61.480	-	2.120

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

	14009645-8	ago-08	25	53.000	25	55.120	-	2.120
	14009645-8	sep-08	26	55.120	25	59.360	-	4.240
	14009646-6	ago-08	15	31.800	25	33.920	-	2.120
	14009646-6	sep-08	29	61.480	25	63.600	-	2.120
	14009732-2	ago-08	30	63.600	25	61.480		2.120
	14009732-2	sep-08	26	55.120	25	59.360	-	4.240
	14312514-9	sep-08	28	59.360	30	61.480	-	2.120
	14367265-4	sep-08	29	61.480	25	63.600	-	2.120
	14377308-6	ago-08	26	55.120	25	57.240	-	2.120
	14450770-3	sep-08	19	40.280	30	42.400	-	2.120
	14466938-K	ago-08	20	42.400	25	44.520	-	2.120
	14466938-K	sep-08	24	50.880	25	55.120	-	4.240
	15406823-6	ago-08	10	21.200	8	36.040	-	14.840
	15409274-9	ago-08	20	42.400	25	44.520	-	2.120
	15409274-9	sep-08	22	46.640	25	48.760	-	2.120
	15476019-9	sep-08	27	57.240	25	61.480	-	4.240
	15522403-7	ago-08	28	59.360	25	57.240		2.120
	15522403-7	sep-08	28	59.360	25	61.480	-	2.120
	15727338-8	ago-08	22	46.640	25	48.760	-	2.120
	15727338-8	sep-08	27	57.240	25	59.360	-	2.120
	15916461-6	ago-08	10	21.200	8	40.280	-	19.080
	15991083-0	ago-08	26	55.120	25	59.360	-	4.240
	15991083-0	sep-08	25	53.000	25	59.360	-	6.360
	16242105-0	ago-08	19	40.280	25	42.400	-	2.120
Soc. Alimentación Casino Express Ltda	16.274.523-9	jul-08	8	16.960	9	19.080	-	2.120
	16.412.289-1	jul-08	3	6.360	5	10.600	-	4.240
Viña Del Mar De Casablanca S.A.	14239786-2	sep-08	30	63.600	26	55.120		8.480
	10977018-3	sep-08	30	63.600	29	61.480		2.120
	16291226-7	sep-08	30	63.600	29	61.480		2.120
	15406280-7	sep-08	30	63.600	29	61.480		2.120
	15927222-2	sep-08	30	63.600	29	61.480		2.120
RVC Ingeniería y Construcción S. A.	9523212-4	oct-08	30	63.600	-	-		63.600
	12592166-3	sep-08	30	63.600	28	59.360		4.240
TOTALES				6.752.200		7.514.340	-	762.140



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 26
BENEFICIARIOS MENORES DE EDAD.

Empresa	Rut		Trabajador	Rut		MONTO CAPAC. PAGADO	MONTO CUOTA. PAGADO
José Manríquez Cisternas	7399777	1	Yosan Durán Durán	15198661	7	50.000	63.600
Cesar Bascur Hernández	10005157	5	Javiera Fuentes Canales	17196775	9	-	-
Agrícola Sicor	78101430	3	Pablo Santander Castillo	17235560	9	50.000	213.840
Agrícola Servicios Y Cía. Ltda.	77995010	7	Andrés Romero Zúñiga	17525443	9	50.000	148.400
Salmones Pacif Star	79559220	2	Paulina Lagos Nova	17585317	0	50.000	184.440
Sone S A	96686860	0	Milena Salinas Riveros	17618459	0	-	250.160
Salmones Pacif Star	79559220	2	José Bustos López	17638581	2	50.000	190.800
Salmones Pacif Star	79559220	2	Rodrigo Azócar Mercado	17638586	3	50.000	180.200
Salmones Pacif Star	79559220	2	Javier Franco Aceituno	17638588	k	50.000	178.080
Salmones Pacif Star	79559220	2	Aner Paredes Jara	17638612	6	50.000	129.320
Salmones Pacif Star	79559220	2	Juan Jaramillo Catril	17638614	2	50.000	190.800
Salmones Pacif Star	79559220	2	Gonzalo Canales Godoy	17638624	k	50.000	190.800
Salmones Pacif Star	79559220	2	Sandra Catrifi Tranmaleo	17638652	5	50.000	190.800
Salmones Pacif Star	79559220	2	Gladis Llanca Cán	17638655	k	50.000	186.560
Salmones Pacif Star	79559220	2	Luz Concha Concha	17638663	0	50.000	188.680
Salmones Pacif Star	79559220	2	Alison Díaz Godoy	17638668	1	50.000	190.800
Salmones Pacif Star	79559220	2	Eduardo Pineda Godoy	17638678	9	50.000	188.680
Salmones Pacif Star	79559220	2	Froilán Huechan Cán	17638684	3	50.000	182.320
Salmones Pacif Star	79559220	2	Claudia Melo Cid	17638687	8	50.000	190.800
Salmones Pacif Star	79559220	2	Yoel Carrillo Martínez	17638690	8	50.000	190.800
Salmones Pacif Star	79559220	2	José Norambuena Villegas	17653958	5	50.000	190.800
Constructora Altius S.A	78030120	1	Sebastián Vallejos Pereira	17665018	4	-	-
Sociedad Agrícola La Hornilla Ltda.	79646350	3	César Hernández Santibáñez	17684259	8	-	182.320
Soc. Comercializadora Agrícola Confrex Ltda.	84816300	7	Lucía Álvarez Linco	17711030	2	50.000	112.360
Juan Carlos Viveros Kobus	8301391	5	Oscar Gallardo Becerra	17714974	8	50.000	250.080
Agrícola Norte Verde Limitada	77849080	3	Francisca Burgos Burgos	17734120	7	-	40.280
Agrícola Tenquelen S.A.	89025500	0	Héctor Osorio Chacán	17746997	1	50.000	55.120
Frutícola Luis Felipe Edwards Ltda.	76084940	5	Carlos Vidal Gutiérrez	17751400	4	-	-
Cesped Jara Víctor	12398264	9	Carlos Robles Briones	17761176	k	50.000	228.960
Melman S.A.	96882140	7	Jordán Soto Garrido	17765126	5	-	-
Soc. Agrícola H C Ltda.	78941840	3	Víctor Poblete Valenzuela	17785029	2	50.000	230.480



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Myriam Del Rosario Leiva Lizana	10861403	k	Marcelo Gutiérrez Leiva	17806545	9	-	23.320
Transportes Y Servicios Santa Victoria L	76308490	6	Félix Lizama Urrutia	17821957	k	-	-
Transportes Y Servicios Santa Victoria L	76308490	6	Adolfo Castro Valenzuela	17823022	0	-	-
Transportes Y Servicios Santa Victoria L	76308490	6	Luis Miranda González	17823646	6	-	-
Soc Aluminios Alumtec Limitada	78819920	1	Cristian Barrera Verdejo	17823737	3	50.000	254.400
Eduardo Gregorio Taucare Torres	6522681	2	Fernando Fernández Hernández	17829769	4	-	-
José Pinto Fariña	7852820	6	Cristian Calabrano De La Jara	17842681	8	-	254.400
Servicios Y Asesorías Lampa Ltda.	77279430	4	Ana Moncada Cavieres	17858703	k	50.000	61.480
Igoci Ltda.	77271150	6	Miguel Sanhueza Salazar	17869380	8	-	-
Industria Licores Riobar Ltda.	78919910	8	Mauricio Aburto Barriento	17872734	6	50.000	186.560
Transportes Proxeso Limitada.	77676260	1	David Noche Palma	17897940	k	50.000	63.600
Soc. Comercial De Transportes Juan Carlos Pino Limitada	78474360	8	Marcelo Ferrada Arenas	17898152	8	-	254.400
Salmones Pacif Star	79559220	2	Priscila Salazar Canivilo	17899760	2	50.000	190.800
Jose Beltrán Ramirez	14032579	1	Andrés Díaz Estrada	17913200	1	50.000	175.960
Constructora Andalien Ltda.	88173100	2	Jorge Osses Quijón	17913340	7	50.000	184.440
Salmones Pacif. Star	79559220	2	Jany González González	17914497	2	50.000	188.680
Salmones Pacif. Star	79559220	2	Bebarly I Cid Soto	17917116	3	50.000	190.800
Constructora Altius S.A	78030120	1	Jimmy Dasencic Dasencic	17921313	3	-	14.840
Rodrigo Alejandro Araya Valdés	12916619	3	José Velásquez Pereira	17932632	9	50.000	127.200
Gladys González Herrera	6665142	8	Francisco Muga Fuentes	17936083	7	-	-
Salmones Pacif Star	79559220	2	Julio Huentén Paineacán	17940113	4	50.000	190.800
Jose Antonio Pérez Roa	7959755	4	Viviana Vásquez Navarrete	17954761	9	50.000	252.280
Soc Agrícola Los Bellotos Limitada	79997670	6	Héctor Ulloa Hidalgo	17954863	1	50.000	159.000
Salmones Pacif Star	79559220	2	Margarita Flores Ayala	17955039	3	50.000	188.680
Soc. Agrícola Forestal Comercial y De Servicios Tecnofrut Ltda.	78854720	K	José Pozo Pozo	17966097	0	50.000	167.480
Ramón Navarro Molina	10774368	5	Angel Cornejo Vargas	17966249	3	50.000	252.280
Massai Agrícola Services S.A.	79580800	0	Tamara Guerra Bravo	17966968	4	50.000	163.240
Salmones Pacif Star	79559220	2	Leonardo Concha Salgado	17970503	6	50.000	188.680
Salmones Pacif. Star	79559220	2	Jiselle Cheuqueo Moreno	17970520	6	50.000	190.800
Salmones Pacif. Star	79559220	2	José Pulquillanca Llafquén	17970524	9	50.000	171.720
Amigos Del Norte S.A.	96834210	K	Marcos Porma	17970628	8	50.000	53.000
Salmones Pacif. Star	79559220	2	Karin Holzapfel Sandoval	17970765	9	50.000	190.800
José Antonio Pérez Roa	7959755	4	Hugo Tornero Jeneral	17978244	8	50.000	250.160
Agrícola Pudú Ltda.	77069500	7	Ariel Pacheco Villarroel	17980496	4	50.000	254.400

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Salmones Pacif Star	79559220	2	Damián Coña Coña	17984309	9	50.000	188.680
Agrícola Mis Raices S.A.	76012990	9	Silvia Cortés Vásquez	17990290	7	-	-
Gustavo Nuñez Vilchez	7352743	0	Luis Barnachea Rojas	18000454	8	50.000	254.400
Soc. Comercializadora Agrícola Confrex Ltda.	84816300	7	Williams Galaz Alarcón	18001430	6	-	114.480
Inversiones Escobar Ltda.	76676600	5	Gabriel Chirino Díaz	18009806	2	-	-
Agrícola Sicor	78101430	3	Javier Cortés Cortés	18011603	6	50.000	67.560
Agroindustrias Casablanca S.A.	96659460	8	Manuel Azócar Basualto	18032637	5	-	-
Claudio Alfredo Schulz Hannig	7223303	4	César Rivera Quezada	18099443	2	-	178.080
Driscoll'S De Chile S.A.	78383450	2	Juana Fuentes San Martín	18133543	2	-	-
Sigma Construcciones Ltda.	78505870	4	Ettienne Brito Hinojosa	18222584	3	50.000	180.200
Constructora Ingevec S.A.	89853600	9	Abel Pineira Chávez	18360965	3	-	57.240
Index Salus Ltda	78106940	K	Luis Moncada Millalef	18367894	9	50.000	148.400
Driscoll'S De Chile S.A.	78383450	2	Victoria Cossio Ortiz	18549430	6	-	-
Salmones Pacif Star	79559220	2	Jonathan Barra Manqui	19191166	0	50.000	190.800
TOTAL PAGADO						2.700.000	10.944.320



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 27

EMPRESAS A LAS QUE SE LES PAGÓ BONIFICACIÓN POR CAPACITACIÓN Y CONTRATACIÓN POR BENEFICIARIOS MAYORES DE 70 AÑOS.

EMPRESA	Rut Empresa	Apell. Paterno	Nombres	Rut	Edad	MONTO CAPAC. PAGADO	MONTO CUOTA. PAGADO
Aconcagua Foods S.A.	99530480-5	Díaz	María Angélica	4188347-2	70	-	-
Agrícola Servicios Y Cía. Ltda.	77995010-7	Guerra	Carlos	4190747-9	71	50.000	237.440
Agrícola Bauza Ltda.	76152200-0	Villalobos	Rejinaldo Enrique	3531213-7	77	50.000	-
		Gómez	Carlos Rubén	3563233-6	73	50.000	120.840
Agrícola Millahue Ltda.	78415820-9	Gómez	Angela María	4658993-9	70	-	-
Agrícola San Jose Ltda.	77042100-4	Rojas	José Antonio	4265258-K	70	50.000	246.440
Agícola Santa Amelia Ltda.	78100370-0	González	Gilberto	4021453-4	71	-	99.640
Agrícola Santa Melita Limitada	77645110-K	Jorquera	Manuel Jesús	3588218-9	74	50.000	248.040
Agrícola Vespucio S.A.	96807590-K	Galleguillos	Hugo	3899957-5	72	50.000	190.800
Agrícola Y Comercial La Castrina Ltda.	78025200-6	Maureira	Juan Bautista	3892768-K	72	50.000	116.600
Andrés Ogalde Arqueros	5569640-3	Arancibia	Rubén Anselmo	3587823-8	71	-	238.500
Bella Terra S.A.	96655440-1	Luarte	Valduvino	3908628-K	72	-	116.600
Comercial Greenvic S.A.	78335990-1	Gatica	Orlando	3001612-2	78	-	127.200
Constructora Altius S.A	78030120-1	Arancibia	Jorge Enrique	4205446-1	70	50.000	63.600
		Riffo	Juan Luis	4230954-0	70	-	12.720
Constructora Andalien Ltda.	88173100-2	Castillo	Mario Antonio	3753470-6	71	50.000	190.800
Constructora Sta Teresa Ltda.	77695520-5	Morgado	Raúl Del Rosario	4150058-1	71	50.000	248.040
Fabrica De Calzados Antonelli Ltda.	77917300-3	Valenzuela	Osvaldo José	3766535-5	73	-	-
Forestal Viento Sur	77861380-8	Chávez	Prudencio	3700644-0	74	-	222.600
Frutícola Luis Felipe Edwards Ltda.	76084940-5	Flores	Juan Alejandro	4288485-5	70	-	-
Guayacan S.A.	76743540-1	San Martín	José Angel	3857656-9	70	50.000	254.400
Guillermo Prohens Sommella Sa	96993660-7	Bravo	Felicino Eladio	4085428-2	70	50.000	254.400
		Acosta	Hugo Enrique	8676891-7	73	-	192.920
Inmobiliaria Y Constructora Gestor Ltda.	78460720-8	Mu@Oz	Pedro Héctor	3707938-3	72	-	79.500
Inmobiliario Y Constructora Hogares S.A	79822780-7	Alcañaz	Luis Orlando	3579129-9	71	50.000	231.080
Klaus Alfonso Díaz Angel	12868153-1	Illanes	Carlos Humberto	4178810-0	70	50.000	235.320
Krause Latorre Y Maíz Ltda.	88650400-4	Antipán	Manuel Ramiro	3408131-K	74	50.000	171.720
		Flores	José Hernán	3625267-7	74	50.000	163.240
Lucia Ojeda Lopes	9188340-6	Chamorro	José Elizardo	3561051-0	76	50.000	248.680
		Amigo	Minivaldo	4158513-7	70	50.000	248.680
Negrete Lafuente Raúl	6069960-7	Castro	Emilio Del	2837635-9	80	50.000	248.040
Rene Róul Montiel	7969741-9	Oyarzo	Manuel Antonio	3762219-2	73	50.000	254.400
Rodemil Torres Torres	13134698-0	Fuentealba	Leonel Antonio	1620810-8	76	50.000	120.840
Rolando Nuñez Alfaro	4534182-8	Ramos	Bernabé Enrique	3725453-3	74	50.000	254.400
Rvc Ingeniería Y Construcción S.A	78223950-3	Morales	Jaime Raimundo	3458334-K	76	50.000	50.880
		Saldaña	Juan Esteban	4166770-2	70	-	-
Servicios Sexta Ltda.	77359220-9	Fernández	José David	4077596-K	70	50.000	63.600
Shields S.A.	99584200-9	Riquelme	Alejandro	3746479-1	71	49.400	63.600
Soc. Agric. Ganad Y Com. Agro Palqui Lt	78657570-2	Jiménez	Eleazar	2766647-7	78	50.000	246.480
		Vergara	Juan Bautista	4003660-1	71	50.000	251.400



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Sociedad Agricola Barra Pino Hermanos Ltda.	76196600-6	Lira	Luis Manuel	3828383-9	72	50.000	220.480
Sociedad Agricola Cerro Campanario Ltda	78395470-2	Castillo	Rolando Humberto	3587433-K	72	50.000	186.600
Sociedad Fernando Sarmiento Y Cia. Ltda.	76050050-K	Campillay	Domingo Silo	2962187-K	78	50.000	-
Unifrutti Traders Ltda.	89258800-7	Lobos	Alberto Moisés	3698626-3	72	-	116.600
		Quincha	José Del Carmen	4307746-5	70	-	-
V Y V Paisajismo Ltda.	77074670-1	Ampuero	Oscar	2518658-3	81	50.000	163.240
		Gallardo	Carlos Segundo	3278943-9	73	50.000	116.600
		Caruz	Nicolás De Jesús	3310817-6	75	50.000	163.240
		Novoa	José Aladino	3785951-6	71	50.000	175.960
		Alegría	Manuel Jesús	3796549-9	74	50.000	116.600
		Palma	Joel Enrique	3816276-4	73	50.000	144.160
		Durán	Manuel Antonio	3967132-8	70	50.000	97.520
		Ferreira	Alberto	4030451-7	72	50.000	159.000
		Poblete	Lucía Del Carmen	4481063-8	70	50.000	144.160
		Orellana	Hermes Enrique	4568206-4	70	50.000	144.160
TOTAL						1.999.400	8.061.760

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 28

**DIFERENCIAS ENTRE LOS GASTOS PRESENTADOS A LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO EN
INFORMES DE AVANCE MENSUALES Y LA INFORMACIÓN OBTENIDA DESDE EL SISTEMA SERCOM.**

BONIFICACIÓN REGULAR

Mes	Información Sercom M\$	Informes Mesuales M\$	Diferencias M\$
abr-08	12.070	0	12.070
may-08	12.070	0	12.070
jun-08	14.400	38.631	-24.232
jul-08	13.867	16.055	-2.187
ago-08	15.777	14.914	863
sep-08	13.243	12.033	1.210
oct-08	14.090	14.090	0
nov-08	15.331	15.331	0
dic-08	7.786	7.786	0
ene-09	NO PROPORCIONADO		0
feb-09	NO PROPORCIONADO		0
TOTALES	118.636	118.841	- 205

BONIFICACIÓN CHILESOLIDARIO

Mes	Información Sercom	Informes Mesuales	Diferencias
jun-08	0	0	0
jul-08	20.026	0	20.026
ago-08	11.049	31.075	-20.026
sep-08	13.317	10.979	2.338
oct-08	9.907	9.907	0
nov-08	0	0	0
dic-08	1238	338	900
ene-09	NO PROPORCIONADO		0
feb-09	NO PROPORCIONADO	900	-900
TOTALES	55.537	53.199	2.338

BONIFICACIÓN JÓVENES CHILESOLIDARIO

Mes	Información Sercom	Informes Mesuales	Diferencias
jun-08	0	0	0
jul-08	0	0	0
ago-08	8.308	16.616	-8.308
sep-08	9.404	8.263	1.141
oct-08	8.443	8.443	0
nov-08	0	0	0
dic-08	0	0	0
ene-09	NO PROPORCIONADO	0	0
feb-09	NO PROPORCIONADO	0	0
TOTALES	26.155	33.322	- 7.167

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 29

DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS EN BONIFICACIÓN PRESENTADOS A LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO EN INFORMES DE AVANCE MENSUALES Y LA INFORMACIÓN OBTENIDA DESDE EL SISTEMA SERCOM.

BONIFICACIÓN REGULAR

Mes	Información Sercom M\$	Informes Mensuales Cap. M\$	Informes Mensuales Cont. M\$	Diferencias M\$
ago-08	48.729	20.550	28.179	0
sep-08	193.658	100.200	93.458	0
oct-08	471.436	151.650	319.786	0
nov-08	585.066	116.543	468.522	0
dic-08	1.202.715	208.495	994.504	-284
ene-09	268.640	33.450	235.190	0
feb-09	1.045.095	94.880	950.545	-330
TOTALES	3.815.339	725.768	3.090.184	- 614

BONIFICACIÓN CHILESOLIDARIO

Mes	Información Sercom M\$	Informes Mensuales Cap. M\$	Informes Mensuales Cont. M\$	Diferencias M\$
nov-08	6.589	700	5.889	0
dic-08	22.594	7.250	15.344	0
ene-09	29.938	12.300	17.638	0
feb-09	54.422	16250	38.172	0
TOTALES	29.184	36.500	77.043	-

BONIFICACIÓN JÓVENES CHILESOLIDARIO

Mes	Información Sercom M\$	Informes Mensuales Cap. M\$	Informes Mensuales Cont. M\$	Diferencias M\$
dic-08	751,15	510	241	0
ene-09	222,6		223	0
feb-09	188,55	170	19	0
TOTALES	751	680	482	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 30

FUNCIONARIOS QUE NO TRABAJAN PARA EL PROGRAMA BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y CUYOS HONORARIOS FUERON PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.

NOMBRE	PATERNO	MATERNO	RUT	MONTO BRUTO	BOLETA (S)
ALEJANDRA	LOPEZ	GUZMAN	12973523-6	650.000	61
ANDREA	LIZAMA	LOYOLA	15429861-4	2.056.000	34-35-36-37
ANDRES	MORALES	OTAROLA	7866288-3	1.428.000	61-63-65
ANGEL	HUERTA	ARAYA	10060844-8	951.000	61
CARLOS	CARRASCO	ESPINOZA	12892010-2	2.100.000	12-13-14-15
CARLOS	NAVEAS	VASQUEZ	12270136-0	300.000	9
CAROLINA	GONZALEZ	BAEZ	13738638-0	375.000	41
CECILIA	MOYA	GARCIA	10524072-4	445.000	3
FABIOLA	PAREDES	PAREDES	9517458-2	338000	10
GLORIA	MORENO	LILLO	13840610-5	1.780.000	40-41-42-43
GLORIA	CHAPARRO	GARCIA	12975199-1	394.000	55
JUAN	DONOSO	GONZALEZ	8131635-K	300.000	51
JUAN	BRAVO	LARRAIN	3923003-8	701.000	60
LISETTE	LOPEZ	MACHUCA	15118332-8	300.000	59
LUIS	DIAZ	ZAVALA	9965077-K	3.328.000	26-27-28-29
LUIS	PARRAGUEZ	GALARCE	5919654-5	1.780.000	3-4-5-6
LUIS	SIERRA	BOSCH	4878595-6	1.519.000	40
LUZ	GARCIA	MAYORGA	11358853-5	350.000	39
MARCELA	NARANJO	VERA	12957534-4	300.000	48
MARCO	KREMERMANN	STRAJILEVICH	8951690-0	832.000	19
MARIA	JORQUERA	GIL	10020209-3	330.000	12
MARIA	JARA	CARCAMO	11382537-5	300.000	34
MARIA	NAVARRO	BRAIN	11490079-6	1.322.000	58
MARIA	PEREZ	MANCILLA	10389764-5	1.126.000	59-61
MARIO	CIFUENTES	SEPULVEDA	11495519-1	338.000	53
OSCAR	BARRIENTOS	HERNANDEZ	10857623-5	313.000	50
OSVALDO	QUIROGA		14935371-2	3.744.000	18-19-20-21
PAOLA	ARRIAGADA	SOTO	13112435-K	394.000	54
PATRICIO	JIMENEZ	POBLETE	4366070-5	3.423.000	18-19-20
PAULA	GONZALEZ	ARAYA	11336633-8	350.000	35
RENATO	FUENTES	MIRANDA	15792531-8	347.000	54
RODRIGO	JUL	REYES	13551875-1	2.892.000	17-18-21-22
ROMINA	OYARCE	SPROHNLE	10571726-1	394.000	53
SOLEDAD	CASTILLO	HERNANDEZ	6760723-6	2.852.000	50-51-52-53
SOLEDAD	HORMAZABAL	MONDACA	15907847-7	330.000	12
VICTOR	MUNOZ	MILLAN	14118740-6	300.000	41
XIMENA	BENITEZ	AYALA	9859033-1	348.000	58
TOTAL PAGADO				39.330.000	

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 31
EMPRESAS CAPACITADAS POR OTEC INACE LIMITADA NO OBSTANTE HABER SIDO INAHABILITADA
POR SENCE

Empresa	Rut	Monto Pagado Capac.
María Loreto Fernández León	3932830-5	650.000
Luis Hernán Fuentes Tudela	4170037-8	300.000
Carlos Moreno Aguirre	4289106-1	200.000
Marcela Ruiz-Tagle Claro	6753180-9	200.000
María Elena Ruiz-Tagle Claro	6753182-5	200.000
María Consuelo Undurraga Ossa	7442301-9	150.000
Arturo Ignacio Fernández Silva	9463559-4	250.000
Juan Cristóbal Fernández Silva	9531325-6	400.000
Catalina Pérez Larraín	13037663-0	200.000
Gestión Predial Consultores Limitada	76917100-2	100.000
Agrícola San José Limitada	77042100-4	1.800.000
Agrofrutillas San Pedro S.A.C	77085510-1	650.000
Sociedad Empacadora Royal Limitada	77382500-9	950.000
Sociedad Agrícola Santa Consuelo Limitada	77840720-5	200.000
Agrícola La Vega S. A.	78071410-7	500.000
Sociedad Agrícola El Pabellón Limitada	78153220-7	400.000
Agrícola Férsil Limitada	78716740-3	300.000
Agrícola Santa Sofía Limitada	78763830-9	500.000
Sociedad Agrícola Las Mercedes De Maipo S. A	79557140-K	950.000
Sociedad Agrícola La Hornilla Limitada	79646350-3	6.350.000
Agrícola Las Dos Amalias Limitada	79880940-7	1.850.000
Agrícola Manantiales Limitada	79996810-K	200.000
Sociedad Los Huertos De Chocalán Limitada	85431800-4	500.000
C H G Agrícola Limitada	86069800-5	350.000
Agrícola San José S. A.	99532340-0	200.000
Agrícola El Resguardo S. A.	99547600-2	1.250.000
TOTAL		19.600.000

①

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

